

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| RESOLUCIONES                   | 3   |
| RESOLUCIONES FIRMA<br>CONJUNTA | 37  |
| DISPOSICIONES                  | 52  |
| DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA   | 92  |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  | 95  |
| LICITACIONES                   | 103 |
| TRANSFERENCIAS                 | 122 |
| CONVOCATORIAS                  | 124 |
| SOCIEDADES                     | 126 |
| VARIOS                         | 128 |

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 430-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2022-32288312-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios solicitó y presentó los cálculos de la primera a sexta redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica para la obra "Desagües Pluviales Cuenca Avenida Debenedetti", en el partido de General San Martín - Licitación Pública N° 70/2018, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A. suscribieron con fecha 31 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra los precios redeterminados a valores del 1 de diciembre de 2018, 1 de marzo, 1 de mayo, 1 de agosto y 1 de octubre de 2019 y 1 de julio de 2020, que consta como Anexo I;

Que, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II, a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-433-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-998-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1330-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-673-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-790-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-1447-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la 1° a 6° adecuaciones provisorias de precios a los meses de diciembre de 2018, marzo de 2019, mayo de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019 y julio de 2020, solicitadas oportunamente por "LA CONTRATISTA" en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintiocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos veintiocho con cuarenta y cinco centavos (\$28.474.328,45), abonada en concepto de adecuación provisoria en los certificados N° 1 a N° 21 correspondientes a los meses de Diciembre de 2018 a Diciembre de 2020, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por las precitadas resoluciones;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación (primera a sexta redeterminación definitiva de precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de treinta y siete millones trece mil nueve con veintisiete centavos (\$37.013.009,27), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de ocho millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta con ochenta y dos centavos (\$8.538.680,82), cuyo detalle se observa en Anexo V, a la que adicionando la suma de pesos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y seis con ochenta y un centavos (\$85.386,81) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta con cuarenta y dos centavos (\$256.160,42) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones

ochocientos ochenta mil doscientos veintiocho con cinco centavos (\$8.880.228,05);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A. contratista de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Avenida Debenedetti", en el partido de General San Martín- Licitación Pública N° 70/2018, que agregada mediante IF-2024-38637593-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-02312085-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, CE-2024-36875147-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y siete millones trece mil nueve con veintisiete centavos (\$37.013.009,27), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de ocho millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta con ochenta y dos centavos (\$8.538.680,82) a la que adicionando la suma de pesos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y seis con ochenta y un centavos (\$85.386,81) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta con cuarenta y dos centavos (\$256.160,42) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones ochocientos ochenta mil doscientos veintiocho con cinco centavos (\$8.880.228,05).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 2136 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 371 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirán a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 2857-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-41710095-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por disposición del Agente Fiscal Matías Alejandro Folino, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial de La Matanza, en el marco de la IPP N° 05-00-003845-24/00, caratulada "Fernández Sosa, José Armando y otros s/ Homicidio agravado criminis causa -Robo agravado (uso arma de fuego)- Encubrimiento agravado por delito grave- Tenencia ilegal de arma de guerra-", se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan

dar con el paradero de José Armando FERNÁNDEZ SOSA (DNI 96.017.782), German Sergio BENÍTEZ ATIENZA (DNI 95.021.202) y Gabriel MOLINA (DNI 94.459.566);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido Fondo de Recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de José Armando FERNÁNDEZ SOSA (DNI 96.017.782), German Sergio BENÍTEZ ATIENZA (DNI 95.021.202) y Gabriel MOLINA (DNI 94.459.566), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en los Anexos (IF-2024-42885599-GDEBA-DPRPDMSGP, IF-2024-42772272-GDEBA-DPRPDMSGP e IF-2024-42772213-GDEBA-DPRPDMSGP), que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y pesos tres millones (\$3.000.000) por cada uno de ellos, conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido exclusivamente entre quienes se presenten a brindar dicha información ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial de La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial de La Matanza, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

|                                  |  |                     |
|----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2024-42885599-GDEBA-DPRPDMSGP | 41fd3b4baedc26d8b780d86309ca20d9716cc3ea29e88a525af83e4c1b129dc6 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2024-42772272-GDEBA-DPRPDMSGP | 785a1dbe1ed859f3788fa61a8fc137f66f0c9d25facc437ae06e5c68e904e467 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2024-42772213-GDEBA-DPRPDMSGP | 6c6fd13779ca2b66dc0461a6bea0eeb4725f0053e0d2f36b2f2940cea7da992f | <a href="#">Ver</a> |

**RESOLUCIÓN N° 2874-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-39312748-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 1° de octubre de 2024, de Lara Ángeles ONGARO en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en la que fuera designada por la

Resolución N° 3.046/22;

Que la Dirección Sumarios Administrativos de la Secretaría General informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia su designación, a partir del 1° de octubre de 2024, en el cargo de Directora de Planificación y Coordinación, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 1° de octubre de 2024, a Lara Ángeles ONGARO (DNI 36.273.397 - Clase 1991), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en el que fuera designada mediante Resolución N° 3.046/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, a partir del 1° de octubre de 2024, a Lara Ángeles ONGARO (DNI 36.273.397 - Clase 1991), en el cargo de Directora de Planificación y Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Lara Ángeles ONGARO (DNI 36.273.397 - Clase 1991), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2875-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-36963278-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la limitación de la reserva del cargo de Evangelina JORGE, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 232/20 se dispuso, a partir del 3 de marzo de 2020, la reserva en el cargo de revista a Evangelina JORGE en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en razón de su designación como Directora Administrativa y Logística I;

Que por la Resolución N° 1.190/21 se dispuso, a partir del 1° de julio de 2015, reubicarla en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el marco del Decreto N° 1.034/15, por lo que se torna necesario rectificar la reserva de cargo concedida en la Resolución N° 232/20;

Que, asimismo, corresponde modificar el artículo 1° de la Resolución N° 780/21, en virtud de que se ha omitido incorporar a la agente JORGE en la promoción a la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, dispuesta a partir del 1° de enero de 2021;

Que, en función del error expuesto precedentemente, a través de la Resolución N° 1.595/23, se reubicó en los términos del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023, a la agente Evangelina JORGE en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, por lo que corresponde modificar los artículos 1° y 2° de la citada Resolución, suprimiendo a la agente del Anexo I, que dispuso su reubicación, e incorporándola al Anexo III que dispone otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, en virtud de encontrarse en el límite máximo establecido para los agentes del Agrupamiento Jerárquico como Personal de Apoyo;

Que, por otra parte, se propicia la limitación, a partir del 17 de octubre de 2024, de Evangelina JORGE en el cargo de Directora Administrativa y Logística I, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 232/20;

Que la Resolución N° 1.121/22 -y su modificatoria- establece en su artículo 2° que se efectivizará el cambio al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor al momento de reintegrarse a prestar servicios la agente, de acuerdo a lo normado por el artículo 16 del Decreto N° 139/22, situación que se materializó el 17 de octubre de 2024;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se encuadra en lo establecido en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 232/20, en virtud de la reubicación retroactiva dispuesta por la Resolución N° 1.190/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Limitar, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 3 de marzo de 2020, la designación como Directora de la ex Dirección de Asistencia en Recursos Humanos, a Evangelina JORGE (DNI 22.349.561 - Clase 1971), dispuesta mediante la RESOL-2018-19-GDEBA-MSGP, limitándose, asimismo, su reserva de cargo, y reintegrándose a su cargo de revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor."*

*"ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a Evangelina JORGE (DNI 22.349.561 - Clase 1971), a partir del 3 de marzo de 2020, en el cargo de Directora Administrativa y Logística I, quien reserva un (1) cargo en la Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, Auditoría General de Asuntos Internos, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la citada norma legal."*

ARTÍCULO 2°. Incorporar a Evangelina JORGE (DNI 22.349.561 - Clase 1971), partir del 1° de enero de 2021, en la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados del artículo 1° de la Resolución N° 780/21.

ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir del 1° de enero de 2021, la reserva del cargo de la agente Evangelina JORGE (DNI 22.349.561 - Clase 1971), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesta por Resolución N° 232/20, en razón de la promoción de grados dispuesta por la Resolución N° 780/21.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 1° de diciembre de 2021, la reserva del cargo de la agente Evangelina JORGE (DNI 22.349.561 - Clase 1971), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), en razón de la promoción de grados dispuesta por la Resolución N° 780/21 y del cambio en el régimen horario establecido por Resolución N° 1.121/22 -y su modificatoria-.

ARTÍCULO 5°. Dar por concedida, a partir del 1° de diciembre de 2021 y hasta el 17 de octubre de 2024, la reserva del cargo de la agente Evangelina JORGE (DNI 22.349.561 - Clase 1971), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), en virtud del cambio en el régimen horario establecido por Resolución N° 1.121/22 -y su modificatoria- y la finalización de la designación en el cargo de Directora Administrativa y Logística I, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 232/20.

ARTÍCULO 6°. Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1.595/23, suprimiendo a Evangelina JORGE (DNI 22.349.561 - Clase 1971), de la nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados, detallados en el Anexo I del artículo 1°, e incorporarla en la nómina de bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del Anexo III del artículo 2°.

ARTÍCULO 7°. Requerir a Evangelina JORGE (DNI 22.349.561 - Clase 1971) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2879-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-42001842-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 6 de diciembre de 2024, de Julio Luis Esteban AMESTI al cargo de Director del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 217/24; y la designación, en su reemplazo, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Cruz REYNOSO, reuniendo el

postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Resolución N° 259/04 establece que, durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial de su artículo 1°;  
Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;  
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;  
Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 6 de diciembre de 2024, la renuncia de Julio Luis Esteban AMESTI (DNI 21.551.159 - Clase 1970), en el cargo de Director del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 217/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 6 de diciembre de 2024, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Cruz REYNOSO (DNI 26.497.025 - Clase 1978 - Legajo N° 23.902), en el cargo Director del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 3°. Solicitar a Julio Luis Esteban AMESTI (DNI 21.551.159 - Clase 1970), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 4°. Requerir a los agentes que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2880-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-43735667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21-modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2024, de Andrés Norman PINTO, en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Sur, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Sur, a partir del 1º de noviembre de 2024, a Andrés Norman PINTO (DNI 27.105.511 - Clase 1979), en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2881-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-44012689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de octubre de 2024, de Melisa Noelia MARTÍNEZ, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la medida se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1º de octubre de 2024, a Melisa Noelia MARTÍNEZ (DNI 29.729.316 - Clase 1983), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2887-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-41438312-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 1º de diciembre de 2024, de Tadeo Roberto SÁNCHEZ GARCÍA en el cargo de Director de Habilitaciones de la Seguridad Privada, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 390/24; y la designación, en su reemplazo, a partir de esa fecha, de Santiago Daniel BARCENA, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1º de diciembre de 2024, de Tadeo Roberto SÁNCHEZ GARCÍA en el cargo de Director de Coordinación Municipal y Control Rural Región Interior Norte II, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que los cargos en cuestión se encuentran vacantes;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;  
Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal -ambas de la Secretaría General-, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;  
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1° de diciembre de 2024, a Tadeo Roberto SÁNCHEZ GARCÍA (DNI 36.753.081 - Clase 1992), en el cargo de Director de Habilitaciones de la Seguridad Privada, en el que fuera designado mediante Resolución N° 390/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1° de diciembre de 2024, a Santiago Daniel BARCENA (DNI 39.509.637 - Clase 1996), en el cargo de Director de Habilitaciones de la Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Norte II, a partir del 1° de diciembre de 2024, a Tadeo Roberto SÁNCHEZ GARCÍA (DNI 36.753.081 - Clase 1992), en el cargo de Director de Coordinación Municipal y Control Rural Región Interior Norte II, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Requerir a los agentes mencionados anteriormente que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2888-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-39183439-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia limitar, a partir del 22 de octubre de 2024, a Sabrina Lorena GALVÁN en las funciones de Jefa de Departamento Administrativo y Despacho asignadas por la Resolución N° 1.143/18;

Que, asimismo, tramita su designación, a partir del 22 de octubre de 2024, en el cargo de Directora Administrativa y Logística I, perteneciente a la Auditoría Sumarial I, en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que Sabrina Lorena Galván revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por lo que solicita la reserva del mismo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que las medidas que se gestionan se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Coordinación y Apoyo, Dirección de Asistencia en Recursos Humanos y Logísticos, a partir del 22 de octubre de 2024, a Sabrina Lorena GALVÁN (DNI 31.298.532 - Clase 1984) la asignación de funciones interinas de Jefa del Departamento Administrativo y Despacho, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, dispuestas mediante Resolución N° 1.143/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial I, a partir del 22 de octubre de 2024, a Sabrina Lorena GALVÁN (DNI 31.298.532 - Clase 1984), en el cargo de Directora Administrativa y Logística I, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Conceder en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 22 de octubre de 2024, la reserva del cargo de revista de la agente Sabrina Lorena GALVÁN (DNI 31.298.532 - Clase 1984), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, mientras dure su designación como Directora Administrativa y Logística I, en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4º. Requerir a Sabrina Lorena GALVÁN (DNI 31.298.532 - Clase 1984), de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 2890-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-42002182-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de noviembre de 2024, de Marcelo Daniel DE LOS SANTOS MACHADO, en el cargo de Director de Fiscalización del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, a partir del 1º de noviembre de 2024, a Marcelo Daniel DE LOS SANTOS MACHADO (DNI 93.898.365 - Clase 1975), en el cargo de Director de Fiscalización del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 2891-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-42236257-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 1° de diciembre de 2024, de Elina MOURAZOS al cargo de Directora de Fiscalización de la Seguridad Privada, en el que fuera designada por la Resolución N° 1.075/24; y la designación, en su reemplazo, de Agustina UGOLINI JULIEN, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1° de diciembre de 2024, la renuncia de Elina MOURAZOS (DNI 37.564.675 - Clase 1994), al cargo de Directora de Fiscalización de la Seguridad Privada, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 1.075/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1° de diciembre de 2024, a Agustina UGOLINI JULIEN (DNI 28.671.392 - Clase 1981), en el cargo de Directora de Fiscalización de la Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Solicitar a Elina MOURAZOS (DNI 37.564.675 - Clase 1994), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 4°. Requerir a los agentes mencionados anteriormente, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 703-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-32862914-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "Tecnificación y Ahorro del Agua en Sistema de Riego en el Cultivo de Frutillas en la Colonia", "Fruta Fina Agroecológica de Sierra de los Padres", "Fortalecimiento de la Producción de los Quesos Artesanales la Granja-Lezama", "Bioinsumos para Bragado y la Zona" y "Comenzar a Producir Agroecológicamente en el Peligro" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de

vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBAMDAGP, recepiéndose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria (i) José Antonio BALTAZAR; (ii) María, SUAREZ MACKEPRANG; (iii) Mónica Cristina PALLET; (iv) María José, MONTIEL y (v) Tomás CARY CUENCA presentaron respectivamente los proyectos “Tecnificación y Ahorro del Agua en Sistema de Riego en el Cultivo de Frutillas en la Colonia”, “Fruta Fina Agroecológica de Sierra de los Padres”, “Fortalecimiento de la Producción de los Quesos Artesanales la Granja-Lezama”, “Bioinsumos para Bragado y la Zona” y “Comenzar a Producir Agroecológicamente en el Peligro”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) José Antonio BALTAZAR; (ii) María, SUAREZ MACKEPRANG; (iii) Mónica Cristina PALLET; (iv) María José, MONTIEL y (v) Tomás CARY CUENCA realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización

mayorista y minorista;  
Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;  
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos cinco millones ciento setenta y seis mil novecientos cinco (\$5.176.905,-) para su ejecución;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-32767424-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones ciento setenta y seis mil novecientos cinco (\$5.176.905,-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$2.140.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$3.036.905,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio. En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación. Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-32767424-GDEBA-  
DITAFMDAGP

04a28f86bab395f6827fab180d2d93a44cc2299ad04760b36f5137f27d1ee9c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 707-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-32628066-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados en el marco del llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria", la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;  
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al

Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Decreto N° 75/20 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias, fortaleciendo y coordinando con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las ya existentes; y propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Que asimismo, mediante el citado Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus responsabilidades el implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense, revalorizando a partir de la capacitación, el asesoramiento, la coordinación de vínculos interinstitucionales y el apoyo técnico la difusión del rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que mediante la RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP, se autorizó el llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el mencionado concurso;

Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través del otorgamiento de subsidios para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial;

Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) que serán de ayuda complementaria a un proyecto integral;

Que la convocatoria al "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria" se realizó por un periodo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 11 de julio de 2024 veintiún (21) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-36091508-GDEBA-DCAMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que resulta necesario destacar que Cooperativa de Provisión y Comercialización de la Costa de Berisso Limitada, Cooperativa Agropecuaria de Granjeros Unidos de Chacabuco Limitada, Cooperativa de Trabajo Sabores Nuestros Limitada, y Cooperativa de Trabajo el Gran Pez Limitada, pese al requerimiento de documentación adicional y subsanación de las mismas no llevaron adelante la presentación de lo requerido;

Que abierta la Convocatoria (i) Cooperativa de Trabajo "Las Totoras de Tapalqué" Limitada, (ii) Cooperativa de Trabajo 12 de Agosto Limitada, (iii) Cooperativa de Provisión de Servicios para Apicultores El chañar Limitada y (iv) Cooperativa de Trabajo "El Patio de las Rosas" Limitada, presentaron en ordenes 8/96 la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos 9°, 10 y 11 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones;

Que a orden 97 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias informando que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el fortalecimiento institucional y el vínculo con la comunidad local;

Que de este modo, la mencionada Dirección propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$4.950.162,50) a la Cooperativa de Trabajo "Las Totoras de Tapalqué" Limitada, la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) a la Cooperativa de Trabajo 12 de Agosto Limitada, la suma de pesos cuatro millones diecisiete mil ciento setenta y seis con dos centavos (\$4.017.176,02) a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Apicultores El chañar Limitada y la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo "El Patio de las Rosas" Limitada;

Que a orden 101 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que a orden 108 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por Cooperativa de Trabajo “Las Totoras de Tapalqué” Limitada, Cooperativa de Trabajo 12 de Agosto Limitada, Cooperativa de Provisión de Servicios para Apicultores El chañar Limitada y Cooperativa de Trabajo “El Patio de las Rosas” Limitada, conforme el llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria” aprobado por la RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$4.950.162,50) a la Cooperativa de Trabajo “Las Totoras de Tapalqué” Limitada, la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) a la Cooperativa de Trabajo 12 de Agosto Limitada, la suma de pesos cuatro millones diecisiete mil ciento setenta y seis con dos centavos (\$4.017.176,02) a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Apicultores El chañar Limitada y la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo “El Patio de las Rosas” Limitada, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$6.115.968,11) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$12.851.370,41) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 712-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-32622290-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados en el marco del llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria”, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Decreto N° 75/20 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias, fortaleciendo y coordinando con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las ya existentes; y propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Qué asimismo, mediante el citado Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus responsabilidades el implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense, revalorizando a partir de la capacitación, el asesoramiento, la coordinación de vínculos interinstitucionales y el apoyo técnico la difusión del rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que mediante la RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP, se autorizó el llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria” y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que registró el mencionado concurso;



Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través del otorgamiento de subsidios para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial;

Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) que serán de ayuda complementaria a un proyecto integral;

Que la convocatoria al “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria” se realizó por un periodo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP, receptándose al 11 de julio de 2024 veintiún (21) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-36091508-GDEBA-DCAMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que resulta necesario destacar que Cooperativa de Provisión y Comercialización de la Costa de Berisso Limitada, Cooperativa Agropecuaria de Granjeros Unidos de Chacabuco Limitada, Cooperativa de Trabajo Sabores Nuestros Limitada, y Cooperativa de Trabajo el Gran Pez Limitada, pese al requerimiento de documentación adicional y subsanación de las mismas no llevaron adelante la presentación de lo requerido;

Que abierta la Convocatoria (i) la Cooperativa de Trabajo Biomas Limitada, (ii) la Cooperativa de Trabajo Cerealcoop Limitada, y (iii) la Cooperativa Agraria Limitada de Olavarría, presentaron en ordenes 12/101 la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos 9º, 10 y 11 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones;

Que a orden 102 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias informando que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el fortalecimiento institucional y el vínculo con la comunidad local;

Que de este modo, la mencionada Dirección propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Biomas Limitada, la suma de pesos cuatro millones quinientos setenta mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$4.570.857,44) a la Cooperativa de Trabajo Cerealcoop Limitada, y la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa Agraria Limitada de Olavarría;

Que a orden 108 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que a orden 116 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa de Trabajo Biomas Limitada, la Cooperativa de Trabajo Cerealcoop Limitada, y la Cooperativa Agraria Limitada de Olavarría, conforme el llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria” aprobado por la RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Biomas Limitada, la suma de pesos cuatro millones quinientos setenta mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$4.570.857,44) a la Cooperativa de Trabajo Cerealcoop Limitada, y la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa Agraria Limitada de Olavarría, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$912.801,45) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$13.658.055,99) - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4º.** Las Cooperativas beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2º, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5º del Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 483-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-12624836-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramitan las Redeterminaciones de Precios N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11 correspondientes a la Licitación Privada N° 1/2020, renglones 1, 2 y 3, las Disposiciones N° 466/2021 y N° 48/2023, y las Resoluciones N° 722/2022, N° 225/2023, N° 593/2023 y N°

56/2024 de esta Cartera Ministerial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disposición N° 466/2021 (DISPO-2021-466-GDEBA-DGAMPCEITGP) del 16 de noviembre de 2021, vinculada en el orden 5, rectificada en el artículo 2° por la Disposición N° 98/2022 (DISPO-2022-98-GDEBA-DGAMPCEITGP, de orden 7), se aprobó y adjudicó la Licitación Privada N° 1/2020, por un importe estimado de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$10.600.850) a la firma OSOFETE S.A. (CUIT N° 30-71484286-9), para la prestación del servicio de guardería y jardín maternal, para niños/as desde cuarenta y cinco (45) días a niños/as que durante el último ciclo de Pre-Jardín cumplan hasta tres (3) años en forma posterior al primer semestre del año 2021 inclusive, por el periodo de trece (13) meses contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra y con posibilidad de prorrogar por doce (12) meses y/o aumentar un cien por ciento (100 %) el monto total del contrato, con encuadre en lo establecido por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que en orden 8 obra la DISPO-2023-48-GDEBA-DGAMPCEITGP por la cual se prorroga la Orden de Compra N° 68-4019-OC21, a favor de OSOFETE S.A., por el periodo de doce (12) meses a partir del 8 de febrero del año 2023 y en orden 9 se anexa la Orden de Compra Perfeccionada - Prórroga (DOCFI-2023-03880104-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que mediante la Resolución N° 722/2022 (RESO-2022-722-GDEBA-MPCEITGP), obrante a orden 94, se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 (ACTA-2022-41019816-GDEBA-MPCEITGP y sus anexos I, II, III y IV);

Que mediante la Resolución N° 225/2023 (RESO-2023-225-GDEBA-MPCEITGP), obrante en orden 96, se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 2 (IF-2023-15058728-GDEBA-DCYCLIMPCEITGP y sus anexos I, II, III y IV);

Que por la Resolución N° 593/2023 (RESO-2023-593-GDEBA-MPCEITGP), la cual luce glosada en orden 97, se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 3° (ACTA-2023-38060201-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP y sus anexos I, II, III y IV);

Que mediante la Resolución N° 56/2024 (RESO-2024-56-GDEBA-MPCEITGP), y su rectificatoria Resolución N° 74/2024 (RESO-2024-74-GDEBA-MPCEITGP), obrantes en los órdenes 32 y 33, se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 4, N° 5 y N° 6 (ACTA-2024-05682916-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP y sus correspondientes Anexos I, II, III y IV), obrante en orden 34;

Que en orden 10, mediante nota IF-2024-12744573-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, de fecha 4 de Abril de 2024, OSOFETE S.A. realiza el pedido de redeterminación de precios al mes de Septiembre 2023 (7ma Redeterminación), anexándose en orden 11 la estructura de costos (IF-2024-12783242-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP); en orden 12 la Mano de obra y cargas sociales - Redeterminación N° 7 (IF-2024-12783590-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), a orden 13 el Precio según redeterminación a Agosto 2023 (PV) y Variación según redeterminación (IF-2024-12784760-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que en el orden 14 obra la Nota de solicitud de la Redeterminación de Precios al mes de Noviembre 2023 (IF-2024-12744817-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) correspondiente a la Redeterminación N° 8, anexándose en el orden 15 la estructura de costos (IF-2024-12783304-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 16 (IF-2024-12784173-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) la Mano de obra y cargas sociales - Redeterminación N° 8, y en el orden 17 el Precio según redeterminación a Septiembre 2023 (PV) y Variación según redeterminación (IF-2024-12784814-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que en el orden 18 luce la solicitud de Redeterminación de Precios al mes de Diciembre 2023 (IF-2024-12744930-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), correspondiente a la Redeterminación N° 9, en el orden 19 la estructura de costos (IF-2024-12783373-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 20 la Mano de obra y cargas sociales - Redeterminación N° 9 (IF-2024-12784219-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 21 el Precio según redeterminación a Noviembre 2023 (PV) y Variación según redeterminación (IF-2024-12784870-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que en el orden 22 luce la solicitud de Redeterminación de Precios al mes de Enero 2024, (IF-2024-12745056-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), correspondiente a la Redeterminación N° 10, en el orden 23 la estructura de costos (IF-2024-12783443-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 24 la Mano de obra y cargas sociales - Redeterminación N° 10 (IF-2024-12784282-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 25 el Precio según redeterminación a Diciembre 2023 (PV) y Variación según redeterminación (IF-2024-12784932-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que en el orden 26 luce la solicitud de Redeterminación de Precios al mes de Febrero 2024, (IF-2024-12745118-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), correspondiente a la Redeterminación N° 11, en el orden 27 la estructura de costos (IF-2024-12783515-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 28 la Mano de obra y cargas sociales - Redeterminación N° 11 (IF-2024-12784366-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 29 el Precio según redeterminación a Enero 2024 (PV) y Variación según redeterminación (IF-2024-12785015-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que en orden 36 (IF-2024-12803668-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) luce el Informe de Redeterminación de Precios N° 7°, 8°, 9°, 10° y 11° del contrato, emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, la cual verifica que la firma OSOFETE S.A. ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en Ley N° 13.981 y artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Decreto 1314/2022;

Que en los órdenes 40 al 75 lucen las Facturas, los Remitos y los Partes de Recepción Definitiva de la firma OSOFETE S.A. (CUIT 30-71484286-9);

Que en orden 81 la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones (NO-2024-13982070-GDEBA-DPAEFOPCGP) manifiesta que no posee objeciones que formular, pudiendo continuar con la tramitación de la presente;

Que en orden 148 se incorpora el acta (ACTA-2024-42912065-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) de Redeterminación de Precios, mediante la cual se indica que *“Como resultado de la presente Redeterminación incluidas la séptima, octava, novena, décima y undécima el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON 67/100 (\$32.132.706,67) y representa un incremento de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$6.966.799,66) (27,68 %) respecto del total del contrato a valores de la Sexta Redeterminación siendo PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 01/100 (\$25.165.907,01)...”*;

Que en ordenes 84 al 88 obran las Solicitudes de Gastos, Ejercicio 2024: N° 7159 (Redeterminación N° 7) por un importe de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL ONCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.064.011,58);

N° 7161 (Redeterminación N° 8) por un importe de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.423.082,92); N° 7162 (Redeterminación N° 9) por un importe de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.728.320,19); N° 7163 (Redeterminación N° 11) por un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$373.667,39) y N° 7164 (Redeterminación N° 10) por un importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.377.717,58);

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios correspondiente a las redeterminaciones N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11 (ACTA-2024-42912065-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y sus correspondientes Anexos I, II, III y IV; suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Paola ZEHNDER (D.N.I N° 20.287.960) en su carácter de representante legal de la firma OSOFETE S.A. (CUIT N° 30-71484286-9), por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.966.799,66), respecto de los valores de la 6ª Redeterminación de Precios aprobada mediante la Resolución N° 56/2024 (RESO-2024-56-GDEBA-MPCEITGP) y su rectificatoria RESO-2024-74-GDEBA-MPCEITGP, en el marco de la Licitación Privada N° 1/2020, renglones 1, 2 y 3, que tiene por objeto la prestación del servicio de guardería y jardín maternal para niños/as de cuarenta y cinco (45) días a niños/as que durante el último ciclo de Pre-Jardín cumplan hasta tres (3) años.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2024, conforme Ley N° 15.394 Presupuesto 2023, prorrogado por Decreto N° 12/2024 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA): Redeterminación N° 7: Ju 11 - Unidad Ejecutora: 60 - Delegación: 7160 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act. Int 725 - In 3 - Ppr 5 - Ppa 8 - Spa 0 - FF 11, Importe: PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL ONCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.064.011,58) - Redeterminación N° 8: Ju 11 - Unidad Ejecutora: 60 - Delegación: 7160 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act. Int 725 - In 3 - Ppr 5 - Ppa 8 - Spa 0 - FF 11 - Importe: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.423.082,92) - Redeterminación N° 9 - Ju 11 - Unidad Ejecutora: 60 - Delegación: 7160 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act. Int 725 - In 3 - Ppr 5 - Ppa 8 - Spa 0 - FF 11 - Importe: PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.728.320,19) - Redeterminación N° 10- Ju 11 - Unidad Ejecutora: 60 - Delegación: 7160 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act. Int 725 - In 3 - Ppr 5 - Ppa 8 - Spa 0 - FF 11 - Importe: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.377.717,58) - Redeterminación N° 11 - Ju 11 - Unidad Ejecutora: 60 - Delegación: 7160 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act. Int 725 - In 3 - Ppr 5 - Ppa 8 - Spa 0 - FF 11 - Importe: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$373.667,39).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma OSOFETE S.A. (CUIT 30-71484286-9), por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.966.799,66).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

ACTA-2024-42912065-GDEBA-  
DCYCDLIIMPCEITGP

af42db5f447851714876b2e6ac93a3ef8797eab832524e4950aefe66db3a9471 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 487-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-14435265-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8 y 9, correspondiente a la Licitación Pública con Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22, renglones 2, 3, 4 y 6, las Resoluciones N° 16/2023 y 23/2024 de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 16/2023 (RESO-2023-16-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, obrante a orden 6) de fecha 8 de febrero de 2023, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública Proceso de Compra PBAC N° 60- 0277-LPU22 autorizada por la Resolución N° 133/2022 (RESO-2022-133-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), ambas rectificadas por Resolución N° 95/2023 (RESO-2023-95-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, obrante a orden 8), adjudicándose los renglones 2, 3, 4, y 6, por un importe estimado de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$79.914.624), a la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7), por la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a distintos edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento del contrato con opción de prórroga por igual periodo y ampliación en un ciento por ciento (100 %) del monto total adjudicado;

Que por dicha Resolución se autorizó la emisión de la Orden Compra N° 60-0259-OC23 obrante a orden 7;

Que por la Resolución N° 23/2024 (RESO-2024-23-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), vinculada en el orden 9, se aprobó la prórroga por un plazo de doce (12) meses contados a partir del 9 de marzo de 2024, de la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en virtud de la prórroga aprobada se emitió la Orden de Compra N° 60-0248-OC24, la cual luce agregada en el orden 10;

Que por las Resoluciones N° 5/2024 (RESO-2024-5-GDEBA-MPCEITGP) y N° 148/2024 (RESO-2024-148-GDEBA-MPCEITGP, obrante en el orden 93), se aprobaron las actas de redeterminaciones de precios N° 1, 2, 3, 4 y 5 y sus Anexos I, II, III y IV por el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. solicita la 6°, 7°, 8° y 9° redeterminación de precios, según Decreto N° 59/2019, correspondiente a la Licitación Pública citada precedentemente, mediante IF-2024-13923924-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, IF-2024-13923993-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, IF-2024-17867901-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP e IF-2024-17868182-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP obrantes en los órdenes 15, 17, 103 y 104, mientras que en los órdenes 12, 14, 16 y 18 (IF-2024-13924217-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, IF-2024-13924330-GDEBADCYCDLIIMPCEITGP, IF-2024-13924452-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP e IF-2024-13924677-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) lucen las estructuras de costos, y en los órdenes 19 al 22 obran los valores salariales de jornada completa de los meses septiembre 2023, octubre 2023, enero 2024 y febrero 2024;

Que en los órdenes 25 al 90 lucen las Facturas, los Remitos y los Partes de Recepción Definitiva de la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.;

Que en el orden 105 la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III de esta Jurisdicción, realiza un Informe de Redeterminación de Precios del Contrato;

Que la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, del Organismo Provincial de Contrataciones interviene en el orden 107 (NO-2024-19624713-GDEBA-DPAEFOPCGP), y en orden 132 (PV-2024-23790499-GDEBA-DPAEFOPCGP), concluyendo que puede continuarse con la tramitación de la presente, bajo exclusiva responsabilidad de la repartición;

Que, en virtud de las observaciones realizadas por la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia en orden 129, la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III efectúa los cálculos reconociendo el nuevo valor de las redeterminaciones de la primera a la quinta de la Orden de Compra original N° 60-0259-OC23, sobre la Orden de Compra de prórroga N° 60-0248-OC24, los cuales obran embebidas en la PV-2024-27079061-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, obrante en orden 138;

Que en los órdenes 147 al 150 se agregan las Solicitudes de Gastos N° 17105, 17110, 17114 y 17117 correspondientes a la 6°, 7°, 8° y 9° redeterminación de precios (IF-2024-28780961-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, IF-2024-28781583-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, IF-2024-28782209-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP e IF-2024-28783044-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) y en el orden 151 obra la Solicitud de Gastos N° 17118 (IF-2024-28783361-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) correspondiente a la aplicación de la primera a la quinta redeterminación de precios sobre la orden de compra de prórroga;

Que en el orden 152 obra NO-2024-28968979-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, por la cual esta Jurisdicción solicita a la Dirección Provincial de Presupuesto, se contemplen en el Presupuesto General Ejercicio Año 2025 los créditos necesarios para atender las erogaciones que la repartición deberá afrontar, en el marco del art 15° de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que en orden 191 se incorpora el Acta de Redeterminación de Precios (ACTA-2024-41158310-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), mediante la cual se indica que: *"Como resultado de la presente Redeterminación, incluidas la sexta, séptima, octava y novena, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 54/100 (\$424.106.801,54) y representa un incremento de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 (\$114.495.561,16) (36,98 %) respecto del total del contrato a valores de la Quinta Redeterminación y Prorroga, siendo PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 38/100 (\$309.611.240,38)..."*;

Que integran dicha acta el Anexo I (valores de la Redeterminación 6°, 7°, 8° y 9°), Anexo II (Acta de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5 y sus Anexos), Anexo III (estructura de costos) y Anexo IV (índices y/o precios de referencia);

Que, en consecuencia, resulta necesario en esta instancia aprobar la aplicación de la Primera a la Quinta Redeterminación sobre la orden de compra de prórroga N° 60-0248-OC24, adjudicada a la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.;

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 1314/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la aplicación de la primera a la quinta redeterminación de precios aprobadas por las Resoluciones RESO-2024-5-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-148-GDEBA-MPCEITGP, sobre la Orden de Compra N° 60-0248-OC24, que prorroga la Orden de Compra N° 60-0259-OC23 correspondiente al período 9 de marzo de 2024 a 8 de marzo de 2025, adjudicada a la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7) por el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Solicitud de Gastos N° 17118: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0- Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$72.333.819,80) - Diferido AÑO 2025: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0- Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.466.763,96) - Importe Total: PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$86.800.583,76).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8 y 9 (ACTA-2024-41158310-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y su Anexos I, II, III y IV, suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Fernando Damián MARZOLA (D.N.I N° 30.575.891), en su carácter de apoderado de la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7), por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 (\$114.495.561,16), por el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: 6° REDETERMINACIÓN (Solicitud de Gastos N° 17105) - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.996.032,94) y Ejercicio Año 2025: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.142.290,42) - 7° REDETERMINACIÓN (Solicitud de Gastos N° 17110): Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1-Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$25.250.387,24) - Ejercicio Año 2025: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.884.674,96) - 8° REDETERMINACIÓN (Solicitud de Gastos N° 17114) - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$38.546.629,92) y Ejercicio 2025: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$6.424.438,32) - 9° REDETERMINACIÓN (Solicitud de Gastos N° 17117) - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$21.462.560,64) - Ejercicio 2025: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.788.546,72).

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7) deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a librar las respectivas Ordenes de Compras Complementarias por la aplicación de la primera a la quinta Redeterminación por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$86.800.583,76) y por las Redeterminaciones de precios N° 6, 7, 8 y 9, por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 (\$114.495.561,16), a favor de la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT 30-71503453-7).

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**RESOLUCIÓN N° 493-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-40023120-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2" Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de septiembre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida entidad bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la mencionada adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2024-38767024-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa a los beneficiarios de la Línea Crear Inversión Federal PyME, correspondiente al mes de septiembre de 2024, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3.437.586,91.-);

Que, mediante providencia N° PV-2024-39633668-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-39361719-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento IF-2024-40729958-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 24210/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y las Resoluciones N° 339/2022 y N° 150/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3.437.586,91.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 F- fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3.437.586,91.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 159-SSTAYLMDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/20 y modificatorios, el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, y el EX-2024-42769037-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la contratación directa del Servicio de Policía Adicional -POLAD- para el período comprendido a partir del 1° de enero del año 2025 por un plazo de seis (6) meses (181 días total), con destino a diversas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 3 la Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita se gestione la contratación del servicio mencionado en el exordio, para el período comprendido entre el 1° de enero del año 2025 por un plazo de seis (6) meses (181 días total), contemplándose la posibilidad de ampliar un cincuenta por ciento (50 %), y acompaña las especificaciones técnicas;

Que en tal sentido, se informa que el total de horas a utilizarse es de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas dieciséis (169.416) horas, con un valor de hora de pesos tres mil trescientos noventa y siete con treinta y dos centavos (\$3.397,32), lo que determina la suma total de pesos quinientos setenta y cinco millones quinientos sesenta mil trescientos sesenta y cinco con doce centavos (\$575.560.365,12);

Que en número de orden 5 interviene la Dirección General de Administración propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 6, se agrega Anexo de especificaciones y lugares de prestación (IF-2024-42837196-GDEBA-DGAMDCGP);

Que en número de orden 15 interviene la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña Solicitud de Gastos, Presupuesto General Ejercicio Diferido 2025;

Que en número de orden 28 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 34 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y en número de orden 35 ha informado Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en las previsiones del artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, y en las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 77/2020 y modificatorios;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Contratación Directa por excepción, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la contratación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a diversas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por un monto total de pesos quinientos setenta y cinco millones quinientos sesenta mil trescientos sesenta y cinco con doce centavos (\$575.560.365,12), por el período comprendido a partir del 1° de enero del año 2025 por un plazo de seis (6) meses (181 días total), contemplándose la posibilidad de ampliar un cincuenta por ciento (50 %) de conformidad con el Anexo de especificaciones y lugares de prestación (IF-2024-42837196-GDEBA-DGAMDCGP), el cual pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 1 - Actividad 2 - Actividad Interna CLU - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un total de pesos quinientos setenta y cinco millones quinientos sesenta mil trescientos sesenta y cinco con doce centavos (\$575.560.365,12). Presupuesto General Ejercicio Diferido 2025.

**ARTÍCULO 3º.** Dar cumplimiento con las pautas de publicación dispuestas en el artículo 18 inciso 2) apartado a), VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 373-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-20537163-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a Cargo del Tesoro para el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), para los Incisos Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso; Que asimismo el mencionado Organismo solicita la incorporación de un proyecto de obra; Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, la obra conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-20570530-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos mil quinientos veinticuatro millones (\$1.524.000.000) conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-20570609-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos mil quinientos veinticuatro millones (\$1.524.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-20571221-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
| IF-2024-20570530-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 75b164b4c17c15f86b5b23fdab4ab972f3e02b38268c8ad2bf386c1913194970 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2024-20570609-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 19e46f1f75e5d7746fa3b713a7ecc07cf3db4dfb77c3b77d3e2999d9a97d9275 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2024-20571221-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | f3e752ef4ff82cc2a829a737d99f2e871a2558eee34e1832e0b70ae356669a82 | <a href="#">Ver</a> |

**RESOLUCIÓN N° 572-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34861638-GDEBA-DAISMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394- Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-34910662-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-34910662-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

59ca51cf4f3b7159778c9caab81c344da617a8e0a79be79abe0ebce58e6d28a7 [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 538-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37954003-GDEBA-DEOPISU, la Ley N°13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, la RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el exordio tramita la adquisición de productos alimenticios a ser entregados en distintos barrios en donde este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) interviene;

Que, mediante RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el "Programa de Asistencia Integral en Barrios Populares", que tiene por objeto el abordaje de las particularidades y problemáticas que comprenden las situaciones de vulnerabilidad social de los barrios populares de la provincia de Buenos Aires, con el fin de promover una mejora en la calidad de vida de la población destinataria, mediante el acceso a bienes y el desarrollo de capacidades específicas que permitan resolver situaciones críticas y de emergencia que dificultan o inhabilitan el bienestar y la calidad de vida de las personas involucradas;

Que, sobre esa plataforma, la Dirección Provincial de Integración Social solicita gestionar la adquisición de productos alimenticios en el marco del Programa Planta de Alimentos para la Integración Social de la Universidad Nacional de La Plata (PAIS UNLP), que se trata de una iniciativa que integra las funciones sustanciales de la Educación Superior de forma innovadora e integral, en articulación con actores sociales y productivos. Este programa propone la generación de productos alimenticios utilizando como insumo la producción del cinturón hortícola platense (v. orden 3);

Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con la prosecución del trámite (v. orden 4);

Que, sentado lo expuesto, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó cotización a la Universidad Nacional de La Plata, quien evacuó el requerimiento acompañando presupuesto (v. órdenes 6/8);

Que, en esa línea de desarrollo, en órdenes 9/13, 53/54 y 61 obra la documentación respaldatoria para proceder con la contratación de marras a favor de la Universidad Nacional de La Plata;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones encuadró el procedimiento en la modalidad de Contratación Directa por Excepción, en el marco del artículo 18 inciso 2) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 -y sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$377.500.000);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II: "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" del Decreto N° 59/19, modificado por su par N° 205/24, reglamentario de la Ley N° 13.981 y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa, cuyo objeto es la adquisición de productos alimenticios con el fin de ser entregados en distintos barrios populares en el marco del programa de Asistencia Integral de Barrios Populares, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$377.500.000), en el marco del artículo 18° inciso 2) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de la Universidad Nacional de La Plata por el monto reseñado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará la presente contratación que, como Anexos "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2024-44413567-GDEBA-DCYCOPIU) y "Contrato" (IF-2024-44418157-GDEBA-DCYCOPIU), pasan a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Unidad Ejecutora 481 - Act. Int. DLV - Pr 3 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 4 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para su notificación a la Universidad Nacional de La Plata. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 572-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/2016 -con su modificatorio N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"- y la RESO-2024-265-GDEBA-DEOPISU, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública Internacional N° 1/2024 cuyo objeto es la contratación del servicio de saneamiento pluvial y cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales en barrios populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, enmarcada en el Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma global de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.359.200.000), compuesto por 5 Lotes y prevé un plazo de ejecución de doce (12) meses;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-265-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2024 y se aprobó la documentación técnica y legal que registrará el procedimiento, fijando la fecha, el horario y lugar de apertura;

Que, sentado lo que antecede, el 5 de septiembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron cuatro (4) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 60);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 61/64:

1. CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) por un monto global de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$4.915.102.400), según el siguiente detalle:

a. Lote 1: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$344.812.000) y para el servicio de hidrosuccionador la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$285.136.800);

b. Lote 2: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$382.158.400) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$940.773.600);

c. Lote 3: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$382.158.400) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$627.182.400);

d. Lote 4: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$382.158.400) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$940.773.600);

e. Lote 5: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$344.812.000) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$285.136.800);

2. ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) por un monto total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO

MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 4.724.616.000), que se desagrega a continuación:

- a. Lote 1: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$380.775.200) y para el servicio de hidrosuccionador la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$315.369.600);
  - b. Lote 2: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$346.195.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$860.152.800);
  - c. Lote 3: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$346.195.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$573.435.200);
  - d. Lote 4: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$346.195.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$860.152.800);
  - e. Lote 5: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$380.775.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$315.369.600);
3. EMSADE S.A. (CUIT 33-70838459-9) por un monto total de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 36/100 (\$1.168.417.415,36), comprensivos de los Lotes 1 y 2, según se describe a continuación:
- a. Lote 1: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 48/100 (\$223.373.916,48) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 (\$180.417.395,60);
  - b. Lote 2: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 48/100 (\$223.373.916,48) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$541.252.186,80);
4. SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) por un monto total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.953.634.400), según el siguiente detalle:
- a. Lote 1: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$382.751.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$313.196.000);
  - b. Lote 2: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$382.751.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$939.588.000);
  - c. Lote 3: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$382.751.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$626.392.000);
  - d. Lote 4: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$382.751.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$939.588.000);
  - e. Lote 5: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$330.387.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$273.478.400);

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones a los oferentes, los que fueron debidamente notificados y quienes enviaron sendas aclaraciones, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 67/70, 72/81, 84/85 y 87/94;

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto oficial utilizando como mes base el de apertura de sobres (septiembre 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$3.872.960.000), compuesta por los siguientes montos:

1. Lote 1: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$535.496.000);
2. Lote 2: PESOS MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$1.013.688.000);
3. Lote 3: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$774.592.000);
4. Lote 4: PESOS MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$1.013.688.000);
5. Lote 5: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$535.496.000);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y

recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 104, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación de cada Lote en particular. Para facilitar la lectura de la presente, a continuación, se desagrega el referido dictamen:

1. Lote 1: se aconseja la adjudicación a la firma CIAGESER S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$629.948.800), por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses fiscales y que cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos;

Que, respecto de la oferta de la firma EMSADE S.A., la Comisión consideró que, si bien su oferta es más baja que la reseñada precedentemente, la misma no cumple con el formato del Formulario de Oferta y Lista de Precios exigido en la Parte I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Punto 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones, ya que su monto total no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y, como consecuencia, provoca la aplicación del punto 30.3 del citado Pliego, que expresa que *“si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones”*;

Que, en paralelo, se recomienda la desestimación de las restantes ofertas por no ser convenientes a los intereses fiscales, en comparación con la propuesta seleccionada;

2. Lote 2: se propone la adjudicación a la firma ASHIRA S.A., por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOSSEIS MILLONESTRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.206.348.000), por ser la oferta más conveniente y cumplir con los requisitos exigidos en la documentación licitatoria;

Que, por motivos análogos a los expuestos para el Lote 1, la Comisión sugiere la desestimación de la propuesta formulada por EMSADE S.A.;

Que, por su parte, sugiere la desestimación de las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, inconvenientes para los intereses fiscales;

3. Lote 3: la Comisión considera conveniente adjudicar el servicio a la firma ASHIRA S.A., por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$919.630.400), por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses fiscales y cumplir con los recaudos financieros, técnicos y legales;

Que, respecto de las restantes propuestas, al ser más onerosas se propone su rechazo;

4. Lote 4: en análogo sentido, se aconseja adjudicar los trabajos a la firma ASHIRA S.A. por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.206.348.000), justificando la opinión en que es la oferta más conveniente a los intereses fiscales, además que cumplimenta con las exigencias previstas en la documentación licitatoria;

Que, asimismo, recomienda la desestimación de las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, inconvenientes en relación a la oferta seleccionada;

5. Lote 5: se sugiere adjudicar a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$603.865.600), por ser la oferta más conveniente a los intereses del fisco y cumplimentar con los requerimientos estipulados en la documentación licitatoria;

Que, por su parte, al ser más onerosas el resto de las ofertas, se propone su desestimación;

Que, sentado lo expuesto, al orden 105 luce agregada la no objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo a la propuesta de adjudicación;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto “28. Confidencialidad” de la Parte I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 1/2024 cuyo objeto es la contratación del servicio de “Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales - Municipios de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata”, enmarcada en el Préstamo BID 4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente para el Lote 1 a la firma CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$629.948.800), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y se trata de la oferta más conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo 1° para los Lotes 2, 3 y 4 a la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1), por las sumas de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.206.348.000), de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$919.630.400) y de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.206.348.000), respectivamente, pues se tratan de las propuestas más convenientes a los intereses del fisco y dan cumplimiento con las exigencias contenidas en la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo 1° para el Lote 5 a la firma

SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) por un monto de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$603.865.600), por cumplir con los requisitos exigidos y ser la más convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas EMSADE S.A. (CUIT 33-70838459-9) para los Lotes 1 y 2, SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) para los Lotes 1 a 4, CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) para los Lotes 2 a 5 y ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) para los Lotes 1 y 5.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 30 -UE 411- Act. Int. DGY - Pr 1 - Ac 5 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-38290913-GDEBA-DAOICOPISU). Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **RESOLUCIÓN N° 573-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-18448181-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-396- GDEBA-DEOPISU; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 16/2024 para la ejecución de la obra "Pavimentación. Barrio El Mercadito", en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$1.142.107.447), tomando como mes base mayo 2024, y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2024-396-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 23 de octubre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron doce (12) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 108);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 111/128:

1. INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE (\$1.189.850.912);
2. HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0), cotiza la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100 (\$1.053.854.535,72);
3. CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 43/100 (\$1.236.935.209,43);
4. BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) - PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) UT, cotizan la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 50/100 (\$869.624.701,50);
5. LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1), por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 63/100 (\$929.742.195,63);
6. GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), por la suma de PESOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$1.093.802.964,24);
7. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), por la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHO CON 89/100 (\$1.162.426.508,89);
8. LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), por la suma de PESOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100 (\$1.038.989.482,60);
9. PERSIA S.A. (CUIT 30-71212875-1), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 49/100 (\$1.200.396.657,49);
10. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) - LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. (CUIT 30-70992853-4) UT, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CATORCE CON 41/100 (\$970.735.014,41);
11. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 22/100 (\$1.206.877.580,22);
12. CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7) - RG7 S.A.U. (CUIT 30-71558781-1) UT, por la suma de PESOS

MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$1.247.777.000); Que, al orden 109, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 131/142, 156/179, 182, 185 y 187/188;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido los requerimientos son POSE S.A., CARBE S.A., LUROVIAL S.R.L., LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., BRIALES S.A. - PELQUE S.A. UT, INSA S.A., GT CONSTRUCCIONES S.A., GUIGIVAN S.R.L. - LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UT, CONSTRUMEX S.A. - RG7 S.A.U. UT y PERSIA S.A. (v. órdenes 189/198, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las ofertas presentadas por HIDRACO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (octubre 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$1.162.069.579,77);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 201, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a BRIALES S.A. - PELQUE S.A. UT, ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, a su vez, sugiere rechazar las restantes ofertas por ser más onerosas que la oferta seleccionada y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el referido dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 16/2024, para la ejecución de la obra "Pavimentación. Barrio El Mercadito", en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) - PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) UT, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 50/100 (\$869.624.701,50), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veinticinco con diecisiete centésimas por ciento (25,17%), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en la presente y en el dictamen de preadjudicación, las ofertas presentadas por las firmas INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0), CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7), LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1), GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), PERSIA S.A. (CUIT 30-71212875-1), GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) - LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. (CUIT 30-70992853-4) UT, POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) y CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7) - RG7 S.A.U. (CUIT 30-71558781-1) UT.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 91- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-41898437-GDEBA-DEOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 240-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Diciembre de 2024

**VISTO**, el EX-2024-44576641-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1385-LPU24, para la Provisión de Agua Potable Envasada para la Provincia de Buenos Aires año 2025;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2024-44594783-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 205/24 y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-45348040-GDEBA-DPINYOPOCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-45348234-GDEBA-DPINYOPOCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la Provisión de Agua Potable Envasada para la Provincia de Buenos Aires año 2025, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos mil novecientos ochenta y un millones seiscientos dos mil trescientos setenta con dos centavos (\$1.981.602.370,02).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° Proceso de Compra N° 614-1385-LPU24, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 15 de enero de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5º.** Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martín (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

**ARTÍCULO 6º.** Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

**ARTÍCULO 7º.** Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

**ARTÍCULO 8º.** Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el Decreto N° 1314/22, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

## ANEXO/S

|                                       |  |                     |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2024-45348040-GDEBA-DPINYPOPCGP | 8448a773d40227b99356ff5351cdf5356da66a6504d3f9997620de2606ffd427 | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2024-45348234-GDEBA-DPINYPOPCGP | 5317b78da0126bf4b2359967c18f30bd8b582fe96c9a4769a5af1c92de43d99e | <a href="#">Ver</a> |

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 22136-SSAYRHDGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2024-24371693-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-32898706-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-32898480-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Tecnología Educativa (Docente), dependiente de la Subsecretaría de Educación, propicia la Contratación Directa por Excepción N° 14/24 tendiente a lograr la contratación del servicio de infraestructura para los proyectos de “Continuemos Estudiando (CE)” y “Entornos virtuales de enseñanza”, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en el marco del Plan de Contingencia, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado a) - Contratación Directa del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante ME-2024-24400950-GDEBA-DTDEGCYE de fecha 12 de julio de 2024, obrante a orden 4, la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) solicita la continuidad de los recursos provistos y, a orden 7 la Subsecretaría de Educación otorga el aval correspondiente;

Que en orden 27 interviene la Dirección Provincial de Tecnología de la Información;

Que en el orden 29 se expide la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Gobierno en el ámbito de su competencia y acorde lo previsto en el Decreto N° 875/16, expresando su conformidad al objeto de la pretensión;

Que a orden 35 la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, en el ámbito de su competencia, proceden a expedirse de conformidad con las acciones conferidas por el art. 3 del Decreto N° 2548/93 y Decreto N° 3/24, no encontrando objeciones que formular al respecto;

Que en orden 37 mediante PV-2024-32749407-GDEBA-DPTIDGCYE la Dirección Provincial de Tecnología de la Información ratifica la no instalación de los sistemas en el Data Center propio por razones de dimensionamiento y seguridad conforme lo informado por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías;

Que la Subsecretaría de Educación confecciona el Formulario de Requerimiento obrante en orden 42, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO DOS CON 00/100 (\$318.117.102,00), que equivalen a doscientas sesenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve con 98/100 Unidades de Contratación (UC 268.679,98) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 43 la Subsecretaría de Educación agrega propuesta técnica y económica, signada por la Gerente Comercial de BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. CUIT 30-70495034-5;

Que en orden 46 interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que interviene en orden 49 la Dirección General de Administración en el marco de su competencia;

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° Ley 13.767 de Administración Financiera, obran nota de la Dirección de Presupuesto en orden 56 cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la correspondiente respuesta de la Dirección Áreas Sociales del Ministerio de Economía en orden 59;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 57;

Que en orden 65 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realizó la afectación preventiva de la Solicitud de Gasto SIGAF N° 303-21045-SG24;

Que constan agregados los certificados de “Libre de deuda registrada”, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 a orden 69, y en orden 71 constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que toma intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno en orden 91, Contaduría General de la Provincia en orden 99 y Fiscalía de Estado en orden 97, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que atento a las particularidades que rigen la presente contratación, no se requieren invitaciones, intervención de la Comisión de Preadjudicación, inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, ni garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) puntos I, II y VI, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2, inciso a) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del mencionado Decreto, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,



**EI SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa por Excepción N° 14/24 tendiente a lograr la contratación del servicio de infraestructura para los proyectos de "Continuemos Estudiando (CE)" y "Entornos virtuales de enseñanza" a fin de garantizar la continuidad pedagógica en el marco del Plan de Contingencia, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado a) - Contratación Directa del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente contratación a BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. CUIT 30-70495034-5, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO DOS CON 00/100 (\$318.117.102,00), que equivalen a doscientas sesenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve con 98/100 Unidades de Contratación (UC 268.679,98), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 15 - Código UER: 303 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Cuenta Escritural 841332110 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6 por \$79.529.275,50. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 LEY... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 15 - Código UER: 287 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Cuenta Escritural 841332110 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6 por \$238.587.826,50. TOTAL Ejercicio 2024 y 2025 \$318.117.102,00.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la presente Contratación Directa por Excepción N° 14/24, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar por un plazo igual o menor al de la prestación del servicio a contratar.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Tecnología Educativa (Docente), será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 1609-IPLYCMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX -2020-03214311-GDEBA-IPLYCMJGM de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual el agente Guillermo Augusto PRATES solicita la reserva de su cargo de revista, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 3 el agente Guillermo Augusto PRATES (D.N.I. 23.776.499 - Legajo 312.579 - Clase 1974) peticiona la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente de este Instituto Provincial, Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código de cargo 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 12 de febrero de 2020 en razón de su designación en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de la Subsecretaría Técnica Administrativa dependiente del Ministerio de Comunicación Pública mediante RESO-2020-22-GDEBA-MCPGP obrante al orden 75;

Que en ordenes 70 y 76 se agregan el IF-2021-06460919-GDEBA-DDDPPMCPGP y la RESO-2021-68-GDEBA-MCPGP por la que le es limitado, a partir del 1° de abril de 2021, el cargo de Personal de Gabinete del Subsecretario de la Subsecretaría Técnica, Administrativa dependiente del Ministerio de Comunicación Pública;

Que mediante RESO-2021-74-GDEBA-MCPGP agregada al orden 77, se designa al agente Prates - a partir del 1° de abril de 2021-, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, siendo pertinente reservar el cargo de revista detentado por el agente;

Que en orden 78 se aduna la RESO-2021-159-GDEBA-MCPGP en la cual le es limitado el cargo antes mencionado, a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que mediante RESOL-2021-1409-APN-DNV#MOP obrante al orden 79, el agente Prates es designado - a partir del 1° de septiembre de 2021- para cumplir funciones como Subgerente de Control de Gestión de la Dirección de Nacional Vialidad

dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, cargo sin estabilidad oportunamente limitado por RESOL-2024-100-APN-DNV#MINF, a partir del 31 de marzo de 2024;

Que en orden 81 luce la RESO-2024-130-GDEBA-MTRAGP por la que se designa al agente Prates en un cargo de la Planta Temporalia- Personal de Gabinete- del Ministerio de Transporte de esta Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2024;

Que el agente Guillermo Prates revistaba en la planta permanente con estabilidad de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos -Presidencia- Secretaría Ejecutiva-, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código de cargo 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" al inicio de su solicitud de reserva de cargo, habiendo sido recategorizado sucesivamente mediante RESO-2021-1088-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 01-01-2021, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado VI, Administrativo Oficial B, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor y mediante RESO-2023-972-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 05-07-2023, en la Categoría 16, Clase A, Grado II, Código de cargo 3-0002-II-A, Administrativo Oficial "A", con jornada de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por lo expuesto, deviene necesario regularizar la situación del agente Guillermo PRATES en atención a la sucesión de cargos desempeñados por el mismo en los últimos años y, particularmente, de la situación vinculada a las pertinentes reservas de su cargo de revista y su debida materialización durante los períodos en los cuales el mismo se desempeñara en los cargos superiores detallados en los considerandos precedentes;

Que consecuentemente corresponde dictar el acto que dé por concedidas las reservas del cargo de revista detentado por el agente PRATES en este organismo en virtud de las sucesivas designaciones del agente en los cargos sin estabilidad dispuestas por RESO-2020-22-GDEBA-MCPGP; RESO-2021-74-GDEBA-MCPGP y RESOL-2021-1409-APN-DNV#MOP a partir de las fechas que en cada caso se indica y dar por limitadas las mismas mediante los actos administrativos citados en los considerando que anteceden, a saber RESO-2021-68-GDEBA-MCPGP; RESO-2021-159-GDEBA-MCPGP y RESOL-2024-100-APN-DNV#MINF respectivamente;

Que asimismo debe concederse la reserva del cargo de revista detentado por el agente Prates en virtud de la designación efectuada mediante RESO-2024-130-GDEBA-MTRAGP, a partir del 1º de Abril de 2024;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que lo gestionado encuadra dentro de las previsiones del artículo 23 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 16) y 4º del Decreto Nº 272/17 E -texto según Decreto 156/2024-;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E Y SUS  
MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- a partir del día 12 de febrero de 2020, la reserva del cargo de revista del agente Guillermo Augusto PRATES (D.N.I. 23.776.499 - Legajo 312.579 - Clase 1974), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código de cargo 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en virtud de su designación en un cargo de Planta Temporalia - Personal de Gabinete del Subsecretario de la Subsecretaría Técnica Administrativa dependiente del Ministerio de Comunicación Pública efectuada mediante RESO-2020-22-GDEBA-MCPGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1º de Abril de 2021, la reserva referida en el artículo 1º, atento el cese del agente Guillermo Augusto PRATES (D.N.I. 23.776.499 - Legajo 312.579 - Clase 1974) en el cargo de la Planta Temporalia - Personal de Gabinete del Subsecretario de la Subsecretaría Técnica Administrativa dependiente del Ministerio de Comunicación Pública, dispuesto por RESO-2021-68-GDEBA-MCPGP.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del día 1º de abril de 2021, la reserva del cargo de revista del agente Guillermo Augusto PRATES (D.N.I. 23.776.499 - Legajo 312.579 - Clase 1974), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado VI, Código de cargo 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su designación en un cargo de Planta Temporalia - Personal de Gabinete del Subsecretario de la Subsecretaría Técnica Administrativa dependiente del Ministerio de Comunicación Pública efectuada mediante RESO-2021-74-GDEBA-MCPGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1º de septiembre de 2021, la reserva referida en el artículo 3º, atento el cese del agente Guillermo Augusto PRATES (D.N.I. 23.776.499 - Legajo 312.579 - Clase 1974) en el cargo de la Planta Temporalia - Personal de Gabinete del Subsecretario de la Subsecretaría Técnica Administrativa dependiente del Ministerio de Comunicación Pública, dispuesto por RESO-2021-159-GDEBA-MCPGP.

ARTÍCULO 5º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- a partir del 1º de septiembre de 2021, la reserva del cargo de revista solicitada por el agente Guillermo Augusto PRATES (D.N.I. 23.776.499 - Legajo 312.579 - Clase 1974), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado VI, Código de cargo 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su designación en el cargo de Subgerente de Control de Gestión, de la Dirección Nacional de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas, efectuada mediante RESOL-2021-1409-APN-DNV#MOP, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su

Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 31 de marzo de 2024, la reserva referida en el artículo 5°, atento el cese del agente Guillermo Augusto PRATES (D.N.I. 23.776.499 - Legajo 312.579 - Clase 1974) en el cargo de Subgerente de Control de Gestión de la Dirección Nacional de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas, dispuesto por RESOL-2024-100-APN DNV#MINF.

ARTÍCULO 7°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de abril de 2024, el cargo de revista del agente Guillermo Augusto PRATES (D.N.I. 23.776.499 - Legajo 312.579 - Clase 1974), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 16, Clase A, Grado II, Código de cargo 3-0002-II-A, Administrativo Oficial "A", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, mientras dure su desempeño en el cargo de la Planta Temporal- Personal de Gabinete- del Ministerio de Transporte de la Provincia dispuesto por RESO-2024-130-GDEBA-MTRAGP, conforme lo normado por el artículo 23 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

### **RESOLUCIÓN Nº 364-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-35424747-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución Nº 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resolución Nº 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución Nº 674/2020 -modificada por Resolución Nº 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto Nº 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución Nº 160/2024 -modificada por Resolución Nº 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROECOLÓGICA LOBOS LIMITADA (CUIT 30-71697075-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-42058425-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.218.672,38) destinado a la adquisición de insumos y equipamiento;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2024-42296331-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 31, mediante PV-2024-42186574-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 40 mediante IF-2024-42598612-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 25401/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROECOLÓGICA LOBOS LIMITADA (CUIT 30-71697075-9) con domicilio en Independencia N° 1646 de la ciudad de Lobos, partido de Lobos, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.218.672,38) destinada a solventar la adquisición de insumos y equipamiento, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 3145/4 de la Cooperativa CBU 1910256455025600314546 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.218.672,38).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 791-CIC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-12505234-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Edgar Francisco VEGA, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos periodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que, en esta instancia, fue evaluada y aprobada por la Comisión Asesora Honoraria en Tic's, Electrónica e Informática;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas en su reunión del 29 de mayo de 2024, Acta N° 1606, resolvió propiciar la recategorización de Edgar Francisco VEGA en la Categoría Profesional Asistente;

Que Edgar Francisco VEGA revista en el cargo Técnico Principal, Categoría IV, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor;

Que la vacante surge de la transformación del cargo del plantel básico de la carrera que actualmente ocupa VEGA;

Que, en tal sentido, es preciso modificar y adecuar la distribución del número de cargos en los respectivos Agrupamientos de personal, del Agrupamiento Técnico al Agrupamiento Profesional, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Permanente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que, a fin de hacer efectiva la recategorización, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024;

Que obra la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto de la gestión propiciada;

Que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;

Que consta el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las cuentas del gasto y el agrupamiento ocupacional que corresponda, según se indica en el Anexo (IF-2024-22865506-GDEBA-DPACYTCIC), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Recategorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a la persona y en la categoría que a continuación se indica:

**PROFESIONAL ASISTENTE**

Edgar Francisco VEGA (DNI N° 30.305.929, Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 5, U.G 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5239-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-32286560-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los

niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11155 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-38225223-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-38225223-GDEBA-  
DTCDGCYE

de6d9c0bc1312c37b93face1eabc744674705373ec82696f2cbce27c7ab512dc [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5241-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-26469501-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11086 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjuración con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e) inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-29540014-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjuración con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los

distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-29540014-GDEBA-DTCDGCYE

0431a404973faf3828d097af743ebc00848d7dba50ea9a50ce0444c76f58a116 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5243-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-39975805-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2023-5517-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución mencionada se aprueba el Dictamen 10919 de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, que incorpora los títulos de Psicopedagogo/a (Resolución N° 15/13), Profesor/a de Educación Secundaria en Psicología (Resolución N° 4346/14) y Profesor/a de Educación Superior en Ciencias de la Educación (Resolución N° 4287/14) al Nomenclador Oficial;

Que advirtiéndose la necesidad de rectificar el contenido del anexo de acuerdo con las pautas establecidas por la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y por la normativas específicas de cada Nivel y Modalidad para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados y los artículos 57 inciso c, 58 y 60 inciso a, del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.579, Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite con el mismo número de Dictamen N° 10919 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) la rectificación del dictamen mencionado;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, resulta necesario la rectificación del acto administrativo que lo aprobó oportunamente;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el anexo único aprobado por la RESOC-2023-5517-GDEBA-DGCYE, conforme al detalle obrante en anexo único IF-2024-30648765-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de 5 (páginas) y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-30648765-GDEBA-DTCDGCYE

6c1d3bfa1f01ee397ea6e3c53d15690a53ad3097a47efc68492ccf5e0ef9ce0b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5247-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-31407825-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-31407737-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-31407671-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 105 y 106, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N°

300-0016-OCA24 y 300-0073-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3122-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma TIGRE TRANS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la quinta y sexta redeterminación de precios de la firma TIGRE TRANS S.A. a órdenes de 7 y 8, formuladas los días 29 de julio de 2024 y 23 de agosto de 2024 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0016-OCA24 (orden 12), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil cien con 00/100 (\$61.955.100,00) y N° 300-0073-OCA24 de prórroga (orden 55), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de once con 84/100 por ciento (11,84 %) para la quinta redeterminación a valores del 1° de junio de 2024 y de ocho con 75/100 por ciento (8,75 %) para la sexta redeterminación a valores del 1° de Julio de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-29917182-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-3122-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento treinta y nueve millones quinientos doce mil quinientos sesenta con 32/100 (\$139.512.560,32);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2024-325534901-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 84/100 por ciento (11,84 %) para la quinta redeterminación y de ocho con 75/100 por ciento (8,75 %) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del nueve con 47/100 por ciento (9,47 %) y siete con 00/100 por ciento (7,00 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a pesos trescientos veintidós millones seiscientos cinco mil novecientos setenta y nueve con 46/100 (\$322.605.979,46) a los valores unitarios de la sexta redeterminación, representando un incremento contractual de pesos ciento veintidós millones ciento treinta y ocho mil trescientos diecinueve con 14/100 (\$121.138.319,14), según lo informado en órdenes 27 y 31;

Que en orden 46 (NO-2024-33113505-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, concluyendo que puede continuarse con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 33 y 41 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que de órdenes 50 a 52, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gastos SIGAF N° 19998/2024 y N° 20001/2024 correspondientes a la quinta y sexta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0016-OCA24, y SIGAF N° 20003/2024 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0073-OCA24;

Que en órdenes 64, 75 y 76 mediante ACTA-2024-41350975-GDEBA-SLN2AGG, IF-2024-41836453-GDEBA-CGP y VT-2024-40535526-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 84 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-43023889-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI 17.766.653 en su carácter de Presidente;

Que de órdenes 88 a 90 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos



por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074; Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI 17.766.653 en su carácter de Presidente, por un monto total de pesos ciento veintinueve millones ciento treinta y ocho mil trescientos diecinueve con 14/100 (\$121.138.319,14), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 105 y 106, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos veintidós millones seiscientos cinco mil novecientos setenta y nueve con 46/100 (\$322.605.979,46), la cual como Anexo ACTA-2024-43023889-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$156.216.382,46), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto de \$16.703.822,14. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 LEY ... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto de \$104.434.497,00. Monto total ejercicios 2024 y 2025: \$121.138.319,14.

**ARTÍCULO 5°.** Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6°.** La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección General de Administración, la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2024-43023889- GDEBA-SSAYRHDGCYE

8129a3c06092f2d767730caedd516e87c68165f7d2e18a239645d56fafa02b61 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5249-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-19707873-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-19710111-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-19708019-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Revisión de Precios", correspondiente a la Contratación Directa por Urgencia N° 13/22, renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 34 y 35, que cursó sus actuaciones en EX-2022-29706009-GDEBA-SDCADDGCYE, las órdenes de compra PBAC N° 297-2062-OC23 y N° 297-

0210-OC24, las RESOC-2023-3162-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-112-GDEBA-DGCYE, RFCB-2023-427-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-1183-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda, tercera y cuarta revisión de precios solicitada por la firma KOM-AR S.R.L. en el marco de la Contratación Directa por Urgencia N° 13/22, que tuviera por objeto la adquisición de insumos para la fabricación de mobiliario escolar con destino a establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Revisión de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 5, 6 y 7 obran las solicitudes de la segunda, tercera y cuarta revisión de precios de la firma KOM-AR S.R.L., formuladas los días 27 de noviembre y 30 de noviembre de 2023 y 8 de abril de 2024, respecto a las Órdenes de Compra PBAC N° 297-2062-OC23 (orden 12) y N° 297-0210-OC24 de ampliación (orden 16), cada una por el monto de ochocientos noventa y seis millones trescientos cinco mil novecientos ochenta con 00/100 (\$896.305.980,00);

Que la cláusula 28 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Contratación Directa por Urgencia aprobada por RESOC-2023-3162-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la revisión de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última revisión, según corresponda;

Que, asimismo, los índices utilizados en la solicitud de revisión de precios son los establecidos en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de 9,07 % (segunda revisión), 10,26 % (tercera revisión) y 108,51 % (cuarta revisión) para el índice Productos metálicos excepto máquinas y equipos - Cód 28; de 15,92 % (segunda revisión), 15,26 % (tercera revisión) y 87,03 % (cuarta revisión) para el índice Productos de madera - Cód 202; de 10,79% (segunda revisión) y 124,40 % (cuarta revisión) para el índice Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta - Cód 2422; y de 6,19 % (segunda revisión) y 130,50 % (cuarta revisión) para el índice Productos metálicos básicos - Cód 27, a valores del 1 de septiembre de 2023 (segunda revisión), del 1 de octubre de 2023 (tercera revisión) y del 1 de febrero de 2024 (cuarta revisión), superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 19, mediante ACTA-2024-14145978-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra Acta de la primera Revisión de Precios aprobada por RESOC-2024-1183-GDEBA-DGCYE obrante en orden 20, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil doscientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y un mil quinientos diez con 28/100 (\$1.237.241.510,28);

Que en orden 21 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la contratación referida;

Que en orden 23 la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar certifica la correcta provisión de los bienes;

Que en órdenes 50 y 51 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de revisión requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el Informe de Revisión de Precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 52 (IF-2024-21494588-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) resultando, por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Particulares sobre el menor de los porcentajes entre el solicitado por el proveedor y el alcanzado por esa Dirección Provincial, la variación de 8,62% (Productos metálicos excepto máquinas y equipos - Cód 28), 15,12 % (Productos de madera - Cód 202), 10,25 % (Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta - Cód 2422) y 5,88 % (Productos metálicos básicos - Cód 27) para la segunda revisión; la variación de 9,75 % (Productos metálicos excepto máquinas y equipos - Cód 28), 14,50 % (Productos de madera - Cód 202), para la tercera revisión; la variación de 103,08 % (Productos metálicos excepto máquinas y equipos - Cód 28), 82,68 % (Productos de madera - Cód 202), 118,18 % (Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta - Cód 2422) y 123,98 % (Productos metálicos básicos - Cód 27) para la cuarta revisión;

Que la presente revisión se realiza en función del menor porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos cuatro mil trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y seis con 58/100 (\$4.352.487.366,58), a valores unitarios de la cuarta revisión, representando un incremento de pesos dos mil doscientos dieciocho millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 30/100 (\$2.218.939.876,30), según lo informado en órdenes 52 y 57;

Que en órdenes 59 y 66 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 56 (NO-2024-23284514-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que de órdenes 75 a 77 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 16344/2024, N° 16358/2024 y N° 16360/2024 correspondientes a las revisiones de precios en cuestión;

Que en órdenes 89, 94 y 95, mediante ACTA-2024-28813259-GDEBA-AGG, IF-2024-31400212-GDEBA-CGP y VT-2024-28604312-GDEBA-FDE, han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 133 obra el Acta de Revisión de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-42836353-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7, representada por González Hugo Horacio DNI 20.374.934 en

su carácter de socio-gerente;

Que de órdenes 137 a 139 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 141 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles impulsando el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "ACTA DE REVISIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma KOM-AR S.R.L., CUIT 30-70847818-7, representada por Hugo Horacio González, DNI 20.374.934, en su carácter de socio-gerente, por un monto total de pesos dos mil doscientos dieciocho millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 30/100 (\$2.218.939.876,30), en el marco de la Contratación Directa por Urgencia N° 13/22, renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 34 y 35, que tuviera por objeto la adquisición de insumos para la fabricación de mobiliario escolar con destino a establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto del contrato revisado asciende a la suma total de pesos cuatro mil trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y seis con 58/100 (\$4.352.487.366,58), la cual como Anexo ACTA-2024-42836353-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la firma KOM-AR S.R.L., CUIT 30-70847818-7, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto total revisado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Act Int: CPE - Código U.E.R: 297 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 por \$260.504.881,15 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 5 por \$1.024.111,50 - Partida Parcial 9 por \$1.570.987,00 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 1 por \$119.889.835,30 - Partida Parcial 3 por \$1.490.979.164,73 - Partida Parcial 9 por \$138.166.733,06 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 por \$206.804.163,56. MONTO TOTAL: \$2.218.939.876,30.

**ARTÍCULO 5°.** Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

### **ANEXO/S**

ACTA-2024-42836353-GDEBA-SSAYRHDGCYE

277d95e852b002be82156a5038f26499e1f2cb99640275330120f521c9340157 [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5354-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-31407253-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-31407129-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-31406997-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 71, 72 y 73, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N°

300-0012-OCA24 y 300-0077-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3040-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la quinta y sexta redeterminación de precios de la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL a órdenes de 7 y 8, formuladas los días 30 de julio de 2024 y 22 de agosto de 2024, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA24 (orden 12), cuyo monto total asciende a pesos ciento diecinueve millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$119.350.000,00) y N° 300-0077-OCA24 de prórroga (orden 54), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de once con 84/100 por ciento (11,84 %) para la quinta redeterminación a valores del 1° de junio de 2024 y de ocho con 75/100 por ciento (8,75 %) para la sexta redeterminación a valores del 1° de julio de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-29458014-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-3040-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos sesenta y nueve millones seiscientos dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro con 31/100 (\$269.618.264,31);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2024-32676113-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 84/100 por ciento (11,84 %) para la quinta redeterminación y de ocho con 75/100 por ciento (8,75 %) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del nueve con 47/100 por ciento (9,47 %) y siete con 00/100 por ciento (7,00 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a pesos seiscientos veintitrés millones seiscientos cuarenta mil trescientos sesenta y nueve con 29/100 (\$623.640.369,29), a los valores unitarios de la sexta redeterminación, representando un incremento de pesos doscientos treinta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil ciento cuatro con 98/100 (\$234.672.104,98), según lo informado en órdenes 27 y 30;

Que en órdenes 32 y 40 han tomado intervención en el ámbito de su competencia, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 45 (NO-2024-33113188-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, concluyendo que puede continuarse con la tramitación del presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que de órdenes 49 a 51, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gastos SIGAF N° 20027/2024 y N° 20029/2024 correspondientes a la quinta y sexta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0012-OCA24, y SIGAF N° 20030/2024 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0077-OCA24;

Que en órdenes 65, 71 y 72, mediante ACTA-2024-41413061-GDEBA-SLN2AGG, IF-2024-42651000-GDEBA-CGP y VT-2024-40848145-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado

Que en orden 81 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-43411584-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillermoné Darío Miguel CUIT 20-27333006-3;

Que de órdenes 86 a 88 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, informando en orden 90 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato redeterminado (\$303.108.267,29);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillerhone Darío Miguel CUIT 20-27333006-3, por un monto total de pesos doscientos treinta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil ciento cuatro con 98/100 (\$234.672.104,98), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 71, 72, 73, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos seiscientos veintitrés millones seiscientos cuarenta mil trescientos sesenta y nueve con 29/100 (\$623.640.369,29), la cual como Anexo ACTA-2024-43411584-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Guillerhone Darío Miguel CUIT 20-27333006-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$303.108.267,29), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$33.490.002,98. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 LEY ... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$201.182.102,00. Total ejercicios 2024 y 2025: \$234.672.104,98.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXOS**

ACTA-2024-43411584-GDEBA-SSAYRHDGCYE

f547f5746b1a832573b173c3a70066fa93436c3ce05637e0d31505d6cc2be332 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5255-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-27757704-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;  
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11098 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-30102771-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-30102771-GDEBA-  
DTCDGCE

3b0bc3efce5edff80291627860e5a10b4e3d51eb663c0139654df57f01be183f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5256-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-23934644-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles y Modalidades, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11081 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-36524123-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de uno (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en

la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-36524123-GDEBA-DTCDGCYE

3991c1c03ef220269e96962a0061ded2feff6685e896a8b829d8016b47c05354 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5257-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38205603-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11149 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-38789280-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-38789280-GDEBA-DTCDGCYE

322c88d8f845ba68da8b94659e3b13ee1d57677fefa98b6ecf4cb20b99181b54 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5258-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38252835-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias; Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11168 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-39365815-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-39365815-GDEBA-  
DTCDGCYE

c7d10065d6af36b54602e091beb1bbeaf5f5aba1ba1c2d71cbb49c7059144f37 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5259-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-28528979-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11096 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-30648665-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-30648665-GDEBA-DTCDGCYE

e991c85bdebca79956248555ca5d2258b7e1b466c787594ca3792a876eab1586 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5260-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-34726477-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11145 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-39868140-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-39868140-GDEBA-DTCDGCYE

2dbfc7e34c26e7f75f5a492c0c080f4e501f709170ac5a9e0d22b9e5fa0f4c7f [Ver](#)

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5262-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-27010339-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

### CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11091 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-29916936-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

### ANEXO/S

IF-2024-29916936-GDEBA-  
DTCDGCYE

99b488f5fb7a13dce829b9c7e8839603231c3a9a1577ec7e852582e4f466d1b0 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5263-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-30390613-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

### CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11113 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e) inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado

del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-31576100-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-31576100-GDEBA-  
DTCDGCYE

ac40e68a5b6aaef0fb9f57bbf3b4510bb1992e6b4e5bf4e5f3515308e36548cd [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5280-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-31711146-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11117, correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 incisos a) y h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-33865407-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

IF-2024-33865407-GDEBA-DTCDGCYE

1789ca47c6671120f98996fed6ce9316a913f06b5cb8c3d7c58f0b339a47e3b6 [Ver](#)**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES****DISPOSICIÓN N° 10891-DPHMSALGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2024

**VISTO:** El EX-2024-40174953-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/25 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2025 hasta el 30/06/2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE FACULTADES  
QUE SU CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 2/25 PCIA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de ENERO DE 2025 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: FABIANA MARCATI, MARIANELA MORO Y SANZ RAMOS ROCÍO.

**ARTÍCULO 5°:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 013 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 2 OBJETO DE CONTRATACIÓN (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES), Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 6°:** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%, previa conformidad del adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8°:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 11019-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-40069822-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2025, tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos para cubrir el periodo Enero-Junio 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ciento Cuatro Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Uno con 00/100 (\$104.580.501,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición de Medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°)** Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2025 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos para cubrir el periodo Enero-Junio 2025, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/01/2025 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

**ARTÍCULO 4°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497 y María Lidia López Legajo 603.396 DNI 29.416.424. Suplentes: Maricel Lucero Legajo 672.872 DNI 20.031.885; Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335; José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

**ARTÍCULO 5°:** Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497 y María Lidia López Legajo 603.396 DNI 29.416.424. Suplentes: Maricel Lucero Legajo 672.872 DNI 20.031.885; Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335; José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

**ARTÍCULO 6°:** Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 7°:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 695.310 en la suma de \$104.580.501,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2025.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$104.580.501,00

**ARTÍCULO 8°:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 9°:** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial.

Cumplido, archivar. –

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 11020-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-39270213-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro” gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2025, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables para Farmacia para cubrir el periodo Enero-Junio 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ochenta y Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 97/100 (\$82.980.947,97) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$10.556.500,00

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$226.670,00

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$1.310.900,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$70.886.877,97

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición de Descartables para Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2025 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Descartables para cubrir el periodo Enero-Junio 2025, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el Artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/01/2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

**ARTÍCULO 4°.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497 y María Lidia López Legajo 603.396 DNI 29.416.424. Suplentes: Maricel Lucero Legajo 672.872 DNI 20.031.885; Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335; José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

**ARTÍCULO 5°.** Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497 y María Lidia López Legajo 603.396 DNI 29.416.424. Suplentes: Maricel Lucero Legajo 672.872 DNI 20.031.885; Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335; José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

**ARTÍCULO 6°.** Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 7°.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 693.511 en la suma de \$82.980.947,97, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2025.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$10.556.500,00

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$226.670,00

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$1.310.900,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$70.886.877,97

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 11043-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-39199692-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2025, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2025 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Treinta Mil Novecientos Cinco con 00/100 (\$25.930.905,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$25.930.905,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la provisión de equipamiento en comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2025 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2025, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/01/2025 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; José Latorraca Legajo N° 318.537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697;

Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; José Latorraca Legajo N° 318.537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 689.848 en la suma de \$25.930.905,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2025.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$25.930.905,00

ARTÍCULO 8°. El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 11044-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-39576229-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/2025, tendiente a contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el periodo Enero-Junio 2025 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ciento Veinticinco Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 (\$125.529.463,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2025 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el periodo Enero-Junio 2025, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/01/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la



Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Daniel Portero Legajo 331.379 DNI 17.253.545 y Patricia Salas Legajo 314.088 DNI 14.464.922. Suplentes: Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497; Carla Garbe Legajo 110.607 DNI 29.416.393; Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335, José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Daniel Portero Legajo 331.379 DNI 17.253.545 y Patricia Salas Legajo 314.088 DNI 14.464.922. Suplentes: Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497; Carla Garbe Legajo 110.607 DNI 29.416.393; Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335, José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 6°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 693.437 en la suma de \$125.529.463,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2025.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$125.529.463,00

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 1772-HPDIGAMSALGP-2024**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**VISTO** El EX-2024-37715255-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2025 de pedido formulado por el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, quien solicita la adquisición de INSUMOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, para cubrir el periodo del 01/01/2025 al 30/06/2025, por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$140.796.990,00)

### **CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 11/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.9 en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$75.865.270,00). 2.5.2 en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$64.931.720,00). Total general PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$140.796.990,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 11/2025, con fecha de apertura el día 03/01/2025 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4°. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5°. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 11/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Dr. Carlos Ali, Zunilda Melenka, Mariano Noriega, Micaela Mansilla, Nahuel Ocampo. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 7°. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1307-HZGLMMSALGP-2024**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-43126765-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Farmacia.

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 02/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Encaadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03/01/2025 a las 10:00 hs.-

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: (\$40.152.942,80) Pesos: Cuarenta millones ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con 80/100

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
ZONAL GRAL. DE AGUDOS. DR. LUCIO  
MELÉNDEZ DE ADROGUÉ  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP, encaadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2025, encaadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/01/2025 a las 10:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adroque, oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI        |
|-------------------|------------------|------------|
| Teima Miriam      | 375323           | 22.344.176 |
| Leonardo Coronel  | 363123           | 34.152.229 |
| VIVIANA DANIEL    | 901532           | 29.236.069 |

**SUPLENTES**

|                   |        |            |
|-------------------|--------|------------|
| Graciela Schlegel | 608921 | 20.832.873 |
| Arzamendia Matias | 648046 | 32.378.529 |

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: (\$40.152.942,80) Cuarenta millones ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con 80/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1. -JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- CAT NRO PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FI 3 - FU 1 - PR - F 11

- Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2, OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FARMACIA.-  
Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Viviana Edith Heevel**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 666-HZGADRGMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "FRUTAS Y VERDURAS" con destino al servicio de COCINA para cubrir el periodo Abril-Junio de 2025 según el exp. EX -2024-37099115 formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de cocina ha justipreciado ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 691522 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 3 de Enero de 2025 a las 10:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos treinta y tres millones trece mil trescientos sesenta y dos con 00/100 (\$33.013.362,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3°. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 1 Ppa 1 por la suma total de pesos treinta y tres millones trece mil trescientos sesenta y dos con 00/100 (\$33.013.362,00) afectando el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío. (Leg. 906971).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Gosparini Walter Marcelo (Leg. 628771), Viziolí Natalia Nutricionista (Leg. 610776) y Carrasco Romero Ivar Ezequiel (Leg. 360971).

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Servicio de Cocina será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Renato Scarafoni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 667-HZGADRGMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "INYECTABLES PRIMER SEMESTRE 2025" con destino al servicio de FARMACIA para cubrir el período Enero- Junio de 2025 según el exp. EX -2024-38624724 formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compras junto con el Servicio de Farmacia ha justipreciado ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 690736 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 03 de Enero de 2025 a las 09:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veinte con 02/100 (\$55.446.320,02) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3º. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto total de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veinte con 02/100 (\$55.446.320,02) afectando el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío. (Leg. 906971).

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a: Alejandro Nicolás Trovato López (Leg. n° 687685) Farmaceutico. Alejandra A. Ferarri (Leg. n° 620593) Farmaceutica, Claudia Alcimienra (Leg. n°673948) farmacéutica, Enzo Floricich (Leg. n° 606920) técnico en farmacia, Yanina Galimsky (leg. n°678023) agente administrativo.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1292-HZGASRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** que EX-2024-41880184-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18-2025 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (CORTICOIDES / CARDIOVASCULAR ORAL), para el servicio de farmacia por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$132.464.380,00 -) conforme surge del SIPACH N° 695499.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta

250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSSO.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2025

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto 2 5 2 \$132.464.380,00

TOTAL: \$132.464.380,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 03 de ENERO del 2024 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1294-HZGASRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** que EX2024-39532600-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19-2025 para la ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE LABORATORIO AREAS ESPECIALES I C/PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el periodo de ENERO-DICIEMBRE DE 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$160.381.800,00 -) conforme surge del SIPACH N° 694287.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO  
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ. STELLA MARIS GERMANIER, BIO. MARIANA SUAREZ

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PRESUPUESTO 2025

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto 2 5 1 \$160.381.800,00

TOTAL: \$160.381.000,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 03 de ENERO del 2025 a las 11:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1295-HZGASRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** que EX-2024-41882573-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17-2025 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (GASTRO-ANTIBIOTICOS ORALES), por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2025;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCUENTA Y NEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$59.091.170,00 -)-conforme surge del SIPACH N° 695224.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSSO.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PRESUPUESTO 2025

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto 2 5 2 \$59.091.170,00

TOTAL: \$59.091.170,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 3 de ENERO del 2025 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1184-HZGADMVLSALGP-2024**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2024

**VISTO** El Expediente EX-2024-40383539-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2024, para la adquisición de DESCARTABLES II con destino al servicio de DEPÓSITO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain" a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2024, por un monto estimativo de 25 MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON 00/100 (\$25.468.702,00) con fecha de apertura el día 3 de enero de 2025 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda, Sra. Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra. Silvia Conti, Sra. Mariela Zoni, Sr. Mario Bustos, Sr. Agustín Ibarra, Sr. Luciano Mullet para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCIÓN 12, JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5: \$25.468.702,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain". Cumplido, ARCHÍVESE.

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 891-HIEACDAKMSALGP-2024**

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2024-36022858-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de PSICOFÁRMACOS III a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025 y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 689952 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas a través de Licitación Privada N° 04/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la

Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).  
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Ciento sesenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil doscientos veinte con cero centavos (\$168.976.220,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.  
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.  
Por ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 04/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 04/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS Ciento sesenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil doscientos veinte con cero centavos (\$168.976.220,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 03 de Enero de 2025, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María Legajo N°321273, Hebe Bratt Legajo N° 610331, Valente Micaela Legajo N° 604968 y Lucia Saravi Legajo N° 680774.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 892-HIEACDAKMSALGP-2024**

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2024-39613011-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de INS. DESCARTABLES a requerimiento del DEPÓSITO DE MATERIAL DESCARTABLE del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 690.026 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 03/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Ciento treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil trescientos treinta y ocho con veintidós centavos (\$138.480.338,21), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 03/2025 que estará enmarcada



en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 03/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Ciento treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil trescientos treinta y ocho con veintinueve centavos (\$138.480.338,21), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por pesos Once millones quinientos nueve mil trescientos ochenta y cuatro con cero centavos (\$11.509.384,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 por pesos: Cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta con cero centavos (\$5.494.960,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por pesos: Ciento veintinueve millones cuatrocientos catorce mil setecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos (\$121.414.794,21), Inciso 2 Partida Principal 4 Partida Parcial 2 por pesos Sesenta y un mil doscientos con cero centavos (\$61.200,00), y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 03 de Enero de 2025, a la 09:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo Nº 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo Nº 600066.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Dardo Cristian Legajo Nº 676449, Gerardo Moreyra Legajo Nº 321233 y Correa Gisel Sabrina Legajo Nº 360059.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

#### **DISPOSICIÓN Nº 893-HIEACDAKMSALGP-2024**

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2024-35648725-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025 y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº689396 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compuls a través de Licitación Privada Nº 08/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS \$105.675.400,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA -conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 08/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 08/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS \$105.675.400,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018

ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025..

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día VIERNES 03 DE ENERO de 2025, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Roman Adriana Lorena Legajo n° 600196 y Rocio Evangelina Gimenez Legajo n° 356209.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: ONOFRI ANA MARIA LEGAJO N° 321273, BRATT HEBE LEGAJO N°610331, VALENTE MICAELA LEGAJO N° 604968 Y SARAVI LUCIA LEGAJO N°680774.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 894-HIEACDAKMSALGP-2024**

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2024-36023266-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Psicofarmacos II a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025 y:

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 689915 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 07/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS \$188.609.740,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

### **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 07/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 07/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS \$188.609.740,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025..

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día VIERNES 03 DE ENERO de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Roman Adriana Lorena Legajo n° 600196 y Rocio Evangelina Gimenez Legajo n° 356209.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: ONOFRI ANA MARIA LEGAJO N° 321273, BRATT HEBE LEGAJO N°610331, VALENTE MICAELA LEGAJO N° 604968 Y SARAVI LUCIA LEGAJO N°680774.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 583-HZDEFFEMSALGP-2024**

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-42524470-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2025, tendiente a contratar la adquisición de alimentación parenteral con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de neonatología confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**

**DR. ENRIQUE F. F. ERILL**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de alimentación parenteral con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de alimentación parenteral por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de enero 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°.** Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 03 de enero del 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

**ARTÍCULO 5°.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Celina Castro Dni: 26.510.276 n° de Legajo 379239 , Hilda Lopez Colina Dni:95.969.558 n° de Legajo 614302, Laura Urdiales Dni:29.804.971 n° de Legajo 907004 y Flores Elisa Sabrina Dni:27.515.330 n° de Legajo 601319.

**ARTÍCULO 6°.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$35.283.951,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 , Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 7°.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

**ARTÍCULO 8°.** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Ariel Dario Folchi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 584-HZDEFFEMSALGP-2024**

**BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES**

Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-39635026-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2025, tendiente a contratar la adquisición de antibióticos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DR. ENRIQUE F. F. ERIL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de antibióticos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de antibióticos, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de enero de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 03 de enero de 2025 a las 11:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Eril.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Fazzioli Paula Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Villanueva Marcelo Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700 , Osorio Liliana Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Paolinelli Marcela Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 288.545.762,60 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 , Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019- 76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Ariel Dario Folchi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1113-HZGAPVCM SALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Medicamentos Varios, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$42.524.744,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 71/2024, para la Adquisición de Medicamentos Varios, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento

Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 03 de Enero de 2025 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Medicamentos Varios para Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$42.524.744,00) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-2, 2-5-1.-

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA- GPBA.-

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy, Emilce; Dr. Francesconi, Mauricio y Señora Bordenave, Pamela.-

ARTÍCULO 9º. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Ginobili, Karina; Dr. Menelle, Jorge y Señora Oliveira, Alejandra.-

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 1117-HZGAPVCMALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Insumos Descartables y Otros, solicitados por el Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 49/100 (41.391.260,49), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero / Junio de 2025 y

### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 72/2024, Adquisición de Insumos Descartables y Otros, solicitados por el Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 3 de Enero de 2025 a las 09:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. -

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de Insumos Descartables y Otros, solicitados por el Servicio de Hemoterapia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 49/100 (\$41.391.260,49) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-9-1- 2-9-5- 2-3- 3 - 2-5-2 y 2-5-1.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado a Licitación/Contratación por Procedimiento Abreviado, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA. -

ARTÍCULO 7º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctora María Tabares, Técnica Laura Alcacer y Señor Alfredo García de Jalón. -

ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan Licenciada Lorena Barrile, Técnica Estefanía Cruz y Señora Alejandra Oliveira

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho ARCHIVASE. -

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2406-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de MEDIO DE CONTRASTE IODADO NO IONICO solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la adquisición, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$238.266.000,00) conforme surge del Sipach NRO 698.180.-  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.  
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 27/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 27/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Enero de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$238.266.000,00); EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2404-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de METADONA Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la adquisición, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$229.445.000,00) conforme surge del Sipach NRO 697.475.-  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.  
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 28/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 28/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Enero de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$229.445.000,00); EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 2403-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SOLUCION FISIOLÓGICA Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la adquisición, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$116.784.000,00) conforme surge del Sipach NRO 697.455.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 29/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 29/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Enero de 2025 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$116.784.000,00); EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 2399-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de MICOFENOLATO Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$87.186.600,00) conforme

surge del Sipach NRO 698.482.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 22/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 22/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Enero de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$87.186.600,00). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 2400-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 23/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de IODOPOVIDONA Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN Nº 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$212.080.500,00) conforme surge del Sipach NRO 697.959.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 23/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 23/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Enero de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$212.080.500,00). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 2402-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FOSFOLIPIDOS Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$157.148.400,00) conforme surge del Sipach NRO 697.476.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 25/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 25/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Enero de 2025 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$157.148.400,00). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2397-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de APÓSITO, ALGODÓN Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$63.611.500,00) conforme surge del Sipach NRO. 697.962.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 26/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 26/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Enero de 2025 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$25.539.500,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$38.072.000,00). EJERCICIO 2025.  
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 2401-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CALCIO ACETATO Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$149.176.200,00) conforme surge del Sipach NRO 697.846.-  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.  
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 24/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 24/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Enero de 2025 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$149.176.200,00). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 588-HSEMIAGMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-37221777-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/2024 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1 y la Resolución N° 6528/22.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que sobre la base de dicha regulación mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2º de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el anexo II para la

autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que a orden N° 10 del expediente citado en el exordio se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECINUEVE CON 00/100 (\$25.662.019,00).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP, con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18 / 2024 encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN, por el período destinado del 01/01/2025 al 30/06/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03/01/2025 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

GRANERO ERICA - FERNANDEZ MYRIAM - FERNANDEZ GABRIELA

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECINUEVE CON 00/100 \$ (25.662.019,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2 . 5 . 1 224.701,00  
2 . 5 . 7 688.008,00  
2 . 3 . 3 5341.040,00  
2 . 9 . 5 19.396.300,00  
2 . 7 . 3 11.970,00  
TOTAL: 25.662.019,00

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Adriana Mabel Mosquera**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1826-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-41983743-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 83/2024, para la Adq Insumos para el Servicio de Nefrología, por el período de ENERO- JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20; Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud

delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03/01/2025 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$56.518.640,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 690.128 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Nefrología, por el período ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$56.518.640,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Nefrología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 83/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Nefrología, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/01/2025 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI        |
|-------------------|------------------|------------|
| Iacovone Angela   | 5031836900       | 17.602.465 |
| Prado Mariana     | 5067281000       | 27637420   |
| Retamozo Anabella | 674534,          | 30.755.963 |
| Oneto Veronica    | 356549           | 34.348441  |
| Martinez Silvia   | 318918           | 22.390652  |

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$56.518.640,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....\$12.011.120,00.-

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$43.196.160,00.-

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 6.....\$1.311.360,00.-

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1827-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**VISTO** La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2024-40816830-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 82/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período de ENERO- JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20; Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03/01/2025 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición Nº DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100 (\$91.775.892,94).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Nº 693.711 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el periodo ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100 (\$91.775.892,94), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA  
LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD Y  
SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Nº 82/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/01/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI        |
|-------------------|------------------|------------|
| Iacovone Angela   | 5031836900       | 17.602.465 |
| Prado Mariana     | 5067281000       | 27637420   |
| Retamozo Anabella | 674534,          | 30.755.963 |
| Oneto Veronica    | 356549           | 34.348441  |
| Martinez Silvia   | 318918           | 22.390652  |

**ARTÍCULO 6º.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100

(\$91.775.892,94), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.2 Ppa 2.....\$62.575.277,44.-  
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 7.....\$362.862,50.-  
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 1.....\$1.942.820,00.-  
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$26.894.933,00.-

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 202-HZEDNSMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-41486028-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual Deposito General, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 3-2025, tendiente a la adquisición de Descartables de Enfermería, con destino al Servicio de Enfermería, por el período comprendido entre el 01/01/2025 al 30/06/2025 inclusive y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Deposito General, ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Deposito General ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 (\$63.982.855,82).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 3-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a la adquisición de Descartables de Enfermería, por el período entre el 01/01/2025 al 30/06/2025 inclusive, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 3 de Enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra, calle 8 N°: 1689 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981, su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares: Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

-Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

-Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 015 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

| Inciso | Partida Principal | Partida Parcial | Monto         |
|--------|-------------------|-----------------|---------------|
| 2      | 5                 | 2               | 665.530,00    |
| 2      | 3                 | 3               | 9.855.090,00  |
| 2      | 5                 | 9               | 1.191.246,00  |
| 2      | 9                 | 7               | 2.070.800,00  |
| 2      | 2                 | 2               | 465.766,0     |
| 2      | 2                 | 9               | 2.572.800,00  |
| 2      | 5                 | 7               | 415.507,42    |
| 2      | 5                 | 1               | 976.000,00    |
| 2      | 9                 | 5               | 45.547.476,40 |
| 2      | 9                 | 6               | 222.640,00    |

TOTAL: \$63.982.855,82

POR LA SUMA DE PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 (\$63.982.855,82).  
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Liliana Cáceres, Mariela López, Villacorta Ramírez Stephanie, Andrea Benay, Cintia Gomez, Nadia Duhart, Del Curto Javier, Ramiro Zapata Duhart, Lucia Ballesteros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Nery Orlando Fures**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1062-HIGAEPMSALGP-2024**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-41591368-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2024, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables III, Solicitado por el Servicio de Depósito, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Depósito ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 6 (Seis).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 8 (Ocho), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de

fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 41/2024, el día 03 de Enero de 2.025, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Depósito, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$11.734.040,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 42/100 (\$42.183.838,42), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$25.749,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 3, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 84/100 (\$142.213,84), Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$130.684,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 04/100 (\$2.134.693,04), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$26.114,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$108.759,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$662.400,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$1.379.980,80), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$78.950,00) y Fu 1, Inciso 2, Ppr 4, Ppa 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$294.000,00), - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01-EJERCICIO 2025 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1068-HIGAEPMSALGP-2024**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-39987850-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2024, tendiente a la adquisición DE TARJETAS DE TIPIFICACION PARA EL AREA DE BACTERIOLOGIA, solicitado por el servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (DOS).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (CUATRO).



Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (SEIS), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 42/2024, el día 03 de enero de 2.025, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Laboratorio, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$78.584.000,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$142.160.000,00)- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2025 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1759-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-39436581-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 77/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de gases; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y seis mil (\$108.996.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 77/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de gases, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 03 de enero de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024, en la suma de pesos CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$108.996.000,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq Chianalino Daniela, Bioq. Pedraza Anabella y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matias Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1081-HIGAEMSALGP-2024**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-40564505-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, para el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2025, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$101.772.200,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 692478 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 15/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 03 de Enero de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$101.772.200,00)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a:

Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg. 324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg. N° 18528) - Ftca. Belén Billordo (Leg. N° 17716) - Ftca. Tucci Ornella (Leg. 011.192),

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por un total de PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$90.502.200,00)

Inciso 2 Ppr 9, Ppa 5 por un total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$11.270.000,00)

REPRESENTANDO UN MONTO TOTAL DE PESOS CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$101.772.200,00)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

**Maria Fernanda Yankowyez**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2131-HIGASJMSALGP-2024**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO**, las actuaciones relacionadas con la DISPO-2024-2046-GDEBA-HIGASJMSALGP y expediente EX-2024-39974048-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada n° 20/2025, por la cual se tramitó la adquisición de PSICOFÁRMACOS 2 con destino a FARMACIA de este establecimiento, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no se realizaron en fecha las publicaciones en sistema intranet y en Pbac del llamado y posteriores invitaciones y es necesario anular la publicación realizada en Boletín Oficial el día 10 DE DICIEMBRE DE 2024 para luego definir una nueva fecha de apertura;

Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de atribuciones que le son conferidas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación de la Licitación Privada N° 20/2025, por lo cual se tramitó la adquisición de

PSICOFÁRMACOS 2 con destino a FARMACIA con destino a este establecimiento Hospital Interzonal General de Agudos San José.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 2135-HIGASJMSALGP-2024**

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-42140757-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25-2025 RENTAS, para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDILICIO, por el período de 01/01/2025 AL 31/06/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 25-2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 8-9, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que para la Visita Técnica: se llevará a cabo el día 02/01/2025 en el horario de 08:00 horas, con un tiempo de tolerancia / espera de 15 minutos, en HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDO SAN JOSÉ PERGAMINO. Servicio de Mantenimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/01/2025 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes JUAN IGNACIO SANTORO, NADIA QUEREDE Y MARIA JOSE LLUY, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$34.020.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 25-2025 para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDILICIO, por el periodo de 01/01/2025 AL 31/06/2025, por un importe estimado de pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$34.020.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDILICIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDILICIO, por el período de 01/01/2025 AL 31/06/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, horario y lugar de la Visita Técnica: se llevará a cabo el día 02/01/2025 en el horario de 08:00 horas, con un tiempo de tolerancia / espera de 15 minutos, en HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDO SAN JOSE PERGAMINO. Servicio de Mantenimiento;

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/01/2025 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO    | NÚMERO DE LEGAJO | DNI        |
|----------------------|------------------|------------|
| JUAN IGNACIO SANTORO | 905849           | 33.161.589 |
| MARIA JOSE LLUY      | 130904           | 27.603.716 |
| NADIA QUEREDE        | 12732            | 27.229.299 |

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$34.020.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3 - Partida Principal 3 Partida Parcial 1 OBJETO DE CONTRATACIÓN pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$34.020.000,00), Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 1109-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-42796885-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 80/25 para la contratación de "Servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras", por el período que abarca desde 01/01/25 al 30/06/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento seis millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$106.650.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de "Servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 80/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19

(Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km. 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/01/25 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Russo Gustavo, Russo Ariel y Retamozo Sonia. Designese como suplentes de los mismos a Feliz Daniela y Amaya Héctor.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 2. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1431-HIEMIDVTMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** Que mediante EX-2024-40681464-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 693.977 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$75.928.523,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 6-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Veintitrés con Cero Centavos (\$75.928.523,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 693.977 EX-2024-40681464-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 03 de enero a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”.

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391; Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023, Stefania Rua DNI

36382415 Leg. 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Veintitrés con Cero Centavos (\$75.928.523,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1432-HIEMIDVTMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** Que mediante EX-2024-40806413-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 693.971 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$84.678.769,10 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 5-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Diez Centavos (\$84.678.769,10), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 693.971 EX-2024-40806413-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 03 de enero a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391; Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg. 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Diez Centavos (\$84.678.769,10).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1433-HIEMIDVTMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** Que mediante EX-2024-40780292-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Sueros para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 693.470 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$ 89.136.907,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 4-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ochenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Siete con Cero Centavos (\$ 89.136.907,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 693.470 EX-2024-40780292-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4º:** Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 03 de enero a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

**ARTÍCULO 5º:** Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391; Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023, Stefanía Rúa DNI 36382415 Leg. 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

**ARTÍCULO 6º:** El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1- F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Ochenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Siete con Cero Centavos (\$89.136.907,00)

**ARTÍCULO 7º:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

**ARTÍCULO 8º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 9º:** Regístrese públicamente en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2602-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX 2024-42922986-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 49/2025, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DEL MANTENIMIENTO SISTEMAS PIXIS - KARDEX-FAHROS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de



Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CON 00/100 (\$48.320.100,00 );

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUP. SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 49/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DEL MANTENIMIENTO SISTEMAS PIXIS-KARDEX-FAHROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a V.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 3 de Enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 - Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por (\$48.320.100,00).-

Total (\$48.320.100,00).-

Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Vallejos, Yanina

PREADJUDICACIÓN: Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Letche, Virginia, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecía.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli , Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 1458-HIGAPDLGMSALGP-2024**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente Nº 2024-41795866-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 09/25, tendiente a la contratación del SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO con destino al Hospital Modular Nº 6 UPA Nº 9 , y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de DIETISTA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$42.120.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.**

**DR. LUIS GÜEMES HAEDO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 09/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO con destino al Hospital Modular Nº 6 UPA Nº 9, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA Nº 9. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: UPA Nº9 HAEDO . Incisos Presupuestarios: 3-5-6.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 03 de ENERO de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 1134-HZGMLVMSALGP-2024**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente Nº EX-2024-37169759-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 690488/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 18-2025, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría

general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 18 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 03 de Enero 2025 a las 10:00hs. Periodo de Consumo 02/01/2025 al 30/06/2025 con un total presupuestado de \$ 86.787.000,00 (Pesos ochenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil con 00/100)

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

| Nombre y apellido     | Número de legajo | DNI      |
|-----------------------|------------------|----------|
| Diego Valenzuela,     | 604031           | 32361639 |
| Evelyn Hansen,        | 618386           | 38951886 |
| Ariel Donozo,         | 676458           | 27713193 |
| Claudia Galeano,      | 905375           | 23865231 |
| Manuel Alanis         | 631090           | 16553243 |
| Juan Segundo Toressi. | 617978           | 39653637 |

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

| Nombre y apellido | Número de legajo | DNI      |
|-------------------|------------------|----------|
| Alejandra Rotondi | 334387           | 20029674 |
| Sandra Conti      | 333993           | 18025877 |
| Julia Colombo     | 689818           | 23656133 |
| Marina Figuero    | 690744           | 33440473 |
| Claudia Galeano,  | 905375           | 23865231 |
| Ariel Donozo,     | 676458           | 27713193 |

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$86.787.000,00 (Pesos ochenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil con 00/100)

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -  
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA

| Inciso | Partida principal | Partida parcial | Monto           |
|--------|-------------------|-----------------|-----------------|
| 2      | 5                 | 2               | \$86.787.000,00 |
|        |                   | Total           | \$86.787.000,00 |

ARTICULO 5º. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Cinthia Azucena Montes**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 356-HZGAHMMSALGP-2024**

MERLO, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 19/2025 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, de este Hospital y;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para abastecer el Servicio de Laboratorio del Hza Héroes de Malvinas.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N°59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.  
Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 19/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como del Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 6 de Enero de 2025 a las 9:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250, Julio R. Márquez Legajo nro. 903381 y Gladys B. Posse Legajo nro. 325563

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.5.1. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$296.000.000,00.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nro. 851/2024.

**Federico Esquer Santos**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1015-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Diciembre de 2024

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 47/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Antisépticos; perteneciente al Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN Y EL DIRECTOR  
PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONEN**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 47/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día de 03 de Enero de 2025 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 01 en la suma de PESOS: Diecisiete millones doscientos sesenta mil trescientos ochenta y seis con 00/100.- (\$17.260.386,00.-). Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02 en la suma de PESOS: Veintiséis millones setecientos trece mil veinticuatro con 00/100.- (\$26.713.024,00.-). Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 01 en la suma de PESOS: Cinco millones setecientos sesenta con 00/100.- (\$5.760.000,00.-). Total General en la suma de PESOS: Cuarenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos diez con 00/100.- (\$49.733.410,00.-)

**ARTÍCULO 3°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-43759406-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 5°:** Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412;

Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

**ARTÍCULO 6°:** Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I.16.766.383

**ARTÍCULO 7°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Cristian Gustavo Panigadi**, Director Ejecutivo; **Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1016-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 56/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Material descartable general I para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN Y EL DIRECTOR  
PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 56/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 3 de Enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Veintinueve millones ochocientos ochenta y un mil catorce con 00/100.- (\$29.881.014,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: Doscientos ochenta y dos mil seiscientos con 00/100.- (\$282.600,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Ciento ochenta y dos mil ciento sesenta con 00/100.- (\$182.160,00.-), Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Doce millones doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100.- (\$12.264.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 9 en la suma de PESOS: Seiscientos setenta y un mil setecientos veinte con 00/100.- (\$671.720,00.-), Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Un millón cuarenta y cuatro mil con 00/100.- (\$1.044.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 3 en la suma de PESOS: Veintiún mil quinientos cuatro con 00/100.- (\$21.504,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Quince millones cuatrocientos quince mil treinta con 00/100.- (\$15.415.030,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-43759335-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benítez, Liliانا D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Cristian Gustavo Panigadi**, Director Ejecutivo; **Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1020-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 35/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de para Hematología II para el Servicio de LABORATORIO para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA Y EL DIRECTOR  
PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 35/25, el día 03 de enero de 2025 a las 10:00hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$76.703.600,00); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$76.703.600,00);

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-43883958-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Andrea Ferreyra D.N.I. N° 20.428.137, Soledad Digirolamo D.N.I. N° 26.052.707, Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Cristian Gustavo Panigadi**, Director Ejecutivo; **Juan Sebastián Riera**, Director.

## ▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544766-21 la Resolución N° 32255 de fecha 11 de diciembre de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 32.255

VISTO el expediente N° 21557-544766/21 por el cual Jorge Federico STAFFOLANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando beneficio d jubilación ordinaria.

Que no habiendo podido notificar al titular de la posibilidad de optar por una jubilación por Edad Avanzada con la sola consideración de los servicios de afiliación a este Organismo, renunciando de forma expresa a las tareas de extraña jurisdicción, corresponde declinar el rol de Caja Otorgante conforme Resolución N° 16/10 de la S.S.S y el Art 67 del Decreto Ley 9650/80 y 168 de la Ley 24.241.

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Jorge Federico STAFFOLANI, con documento DNI N° 8.383.708.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-593604-22 la Resolución N° 31962 de fecha 04 de diciembre de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 31.962

VISTO el expediente N° 21557-593604/22 por el cual Jorge Eduardo DIAZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Eduardo DIAZ, con documento DNI N° 23.037.621, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 15 -48 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2016 hasta el 7 de septiembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-244147-13 la Resolución N° 32234 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 32.234**

VISTO el expediente N° 21557-244147-13 por el cual Horacio Eduardo FERRER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Angela Dominga ARVIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Horacio Eduardo FERRER, con documento DNI N° 10.827.491, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado Desfavorabilidad 2 (60%) EPC y al 14% de Profesor 8 Módulos Artística Educación Física Desfavorabilidad 2 (60%), ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 62% de Profesor 16 hs., desempeñado en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, todos con 27 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2013 hasta el 11 de abril de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Angela Dominga ARVIA, con documento DNI N° 11.004.377.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de abril de 2018 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado Desfavorabilidad 2 (60%) EPC y al 11% de Profesor 8 Módulos Artística Educación Física Desfavorabilidad 2 (60%), ambos desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 47% de Profesor 16 hs., desempeñado por el causante en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, todos con 27 años de antigüedad. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de adecuar el haber del beneficio. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.

**Moretti Marina**, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-547887-21 la Resolución N° 031863 de fecha 27 de noviembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 31.863**

VISTO el expediente N° 21557-547887-21 por el cual Claudia Fabiana BROIN, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le



asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, con posterioridad se presenta Edmundo Fabian BOERI, alegando su condición de cónyuge superviviente, solicitando el beneficio pensionario;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Claudia Fabiana BROIN con documento DNI N° 18.050.280, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 15-40 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Gobierno el que debía ser liquidado a partir del 29 de mayo de 2021 y hasta el 13 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.  
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-  
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Edmundo Fabian BOERI, con documento DNI N° 16.537.220.-  
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de diciembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente.-  
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-509265-19 la Resolución N° 29753 de fecha 11 de septiembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 29.753**

VISTO, el expediente N° 21557-509265-19 iniciado por SAAVEDRA RUBEN DARIO, en el cual resulta un cargo deudor, y

**CONSIDERANDO;**

Que mediante Resolución N° 882195 de fecha 27 de diciembre de 2017 se reconocieron a los fines previsionales los servicios laborados por el Sr. SAAVEDRA RUBEN DARIO en calidad de Personal de Sala y Escenario, en el Teatro Argentino, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 01/02/07 hasta el 30/12/10, conforme al art. 2 del Decreto Ley 96540/80 y Resolución N° 692544 y declarando legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados por el monto total resultante de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 56/100 (\$48.171,56) sin intereses y contribuciones patronales que consigna intereses y asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 96/100 (\$41.800,96) respectivamente, conforme Ley N° 14.506;

Notificado el titular, interpone Recurso de Revocatoria contra la resolución cuestionada, agravándose de la misma, solicitando se revea el cargo deudor y se liquide en base a la Resolución N° 2/2018 de este IPS, dictándose la Resolución N° 8315 de fecha 22 de marzo de 2023 rechazando, en orden a las consideraciones expuestas en la misma, el recurso de revocatoria interpuesto en lo que ha sido materia de agravio y ordenando cumplimentar los recaudos establecidos en la resolución recurrida a fin de recuperar las sumas adeudadas a este IPS. Notificado nuevamente el titular de la Resolución N° 8315 de fecha 22 de marzo de 2023 con fecha 04/05/2023, no ha realizado ninguna presentación al respecto ni ha realizado ninguna propuesta de pago.

Con fecha 26/09/2019 el Sr. SAAVEDRA RUBEN DARIO inicio trámite de Jubilación por Incapacidad Física, otorgándose mediante Resolución N° 934489 de fecha 18/03/2020.

Como los servicios resultan de afiliación obligatoria, atento el tiempo transcurrido sin ninguna presentación y corroborado, a través de las áreas técnicas, que a las Arcas de este IPS no se ha ingresado pago alguno por parte del titular de autos, corresponde actualizar la deuda por aportes personales no efectuados.

En tanto y de acuerdo a lo señalado anteriormente, se procedió a actualizar el cargo deudor pertinente por el período comprendido entre el 01/02/07 hasta el 30/12/10 por aportes personales no efectuados, el cual asciende a PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 59/100 (\$415.735,59) sin intereses, conforme Ley N° 14.506 y respecto a los aportes patronales como intervención el Departamento Recursos Entes Provinciales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor actualizado por el período comprendido entre el 01/02/07 hasta el

30/12/10 por aportes personales no efectuados, el cual asciende a PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 59/100 (\$415.735,59) sin inte

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20% el haber jubilatorio del solicitante, por el cargo deudor por aportes personales no efectuados, hasta cancelar el total de la deuda impuesta, ello conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución N° RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Cumplido, girar a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. -

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-144834-03 la Resolución n° 31104 de fecha 30 de octubre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 31.104**

VISTO el expediente nro 2350-144834-03 iniciado por DORA HAYDEE MARCOVICH y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 525.984 del 04-04-2004 se acordó beneficio jubilatorio a DORA HAYDEE MARCOVICH;

Que con posterioridad y conforme lo actuado, se produce la baja del beneficio y, a fs. 121 su reactivación;

Que así las cosas y en este estadio procesal se advierte que se ha calculado una deuda por haberes previsionales percibidos sin derecho (ver fs. 119); ello durante el periodo 15-06-2002 al 17-07-2007; por la suma de \$6.077.165,82;

Que anoticiada no se presenta y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello hasta su total cancelación; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a DORA HAYDEE MARCOVICH atento que percibiera haberes previsionales

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20 % del haber previsional de DORA HAYDEE MARCOVICH hasta la cancelación total de lo debido \$6.077.165,82.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-46710761-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 31810 de fecha 27 de noviembre de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 31.810**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-46710761-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Diógenes Saverio VILLARREAL, en virtud de la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2023 obrante en el orden n° 3, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 5016100 de fecha 08 de mayo de 2003 (fs. 115/116 parte 1), se deniega en su artículo 1° el beneficio de pensión solicitado por TORRES María del Carmen, asimismo se acuerda en su artículo 3° el beneficio de pensión de VILLARREAL Jonatan Ariel y Gabriel Sebastián.

Que por Resolución N° 513766 de fecha 16 de octubre de 2003 (fs. 135 parte 1) se deja sin efecto la Resolución N° 506100 de fecha 8 de mayo de 2003, asimismo se deniega el beneficio de pensión solicitado por la Sra. TORRES María del Carmen, en su artículo 4° se acuerda el beneficio de pensión a VILLARREAL Jonatan Ariel, Gabriel Sebastián y Diego David, caducando los beneficios el día 16/01/2007, 22/07/2009 y 29/12/2008 respectivamente supeditado al cumplimiento del art. 37 del Decreto Ley 9650/80.

Que por Resolución N° 905698 de fecha 6 de diciembre de 2018 (fs. 117 parte 2), se convalida la prórroga del beneficio pensionario de VILLARREAL Gabriel Sebastián por los ciclos lectivos 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y hasta el 20/04/2015 atento cumplimentar los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80. Asimismo, en su artículo 2° se caduca su prestación pensionaria el día 20/04/2015. Que por Resolución N° 955813 de fecha 25 de agosto de 2021 (fs. 161/162 parte 2), se declara legítimo el cargo deudor practicado a VILLARREAL Gabriel Sebastián, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 20/04/2015 al 30/06/2016 el cual asciende a la suma de \$142.241,96.

Que por Resolución de fecha 14 de diciembre de 2023 (sin número), agregada en el orden n° 3 se da intervención al Departamento, Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de lo

adeudado a este IPS,

Que atento, lo advertido por el Departamento Título Ejecutivo en el orden n° 4 y coincidiendo la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos con lo allí expuesto, la Resolución mencionada en el párrafo que antecede carece de sustento legal, en virtud de que la cuestión de fondo había sido dilucidada en la Resolución N° 955813 del 25/08/2021;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2023 (orden n° 3), atento a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Títulos Ejecutivos. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-119002-09 la Resolución n° 32115 de fecha 04 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 32.115**

VISTO el expediente N° 21557-119002-09 por el cual Elsa Rene HAUNSAIN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declararlo legítimo e intimar al pago;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$196.987,50), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elsa Rene HAUNSAIN, con documento DNI N° 5.153.927, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra 16 Módulos Desfavorabilidad 1 (30%) EGB, con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2009 y hasta el 3 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 28/02/2009 y hasta 03/02/2020, que asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y seis mil doscientos seis con treinta y dos centavos (\$566.206,32).

INTIMAR a los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$196.987,50) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-378383-16 la Resolución N° 31891 de fecha 04 de diciembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.891**

VISTO el expediente N° 21557-378383-16 por el cual Gilda Elina PELLI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gilda Elina PELLI, con documento DNI N° 10.391.769, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 (60%) Jornada Completa EPC y al 70% de Maestra de Ciclo Adultos, que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 1o de abril de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-597703-23 la Resolución N° 31103 de fecha 30 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31103**

VISTO, el expediente N° 21557-597703-23 referido a Silvia Ester ARROYO, en virtud de la propuesta de pago efectuada por la titular, y;

**CONSIDERANDO,**

Que mediante Resolución N° 20877 de fecha 23 de noviembre de 2023 se reconocen los servicios desempeñados por a Silvia Ester ARROYO como Becaria en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 05-01-1993 al 31-12-1998. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados que asciende a la suma de \$1.312.145,81 por aportes personales diferenciales y la suma de \$984.109,36 por contribuciones patronales;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes diferenciales no efectuados, la titular a fojas 38 propone cancelar la deuda por aportes personales en DOS (2) cuotas, la cual cabe aceptar favorablemente parcialmente, haciendo lugar solo a lo que cantidad de cuotas se refiere, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. &T del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Silvia Ester ARROYO a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de DOS (2) cuotas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 90/100 (\$656.072,90), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94. -

ARTÍCULO 2. Comunicar a la titular que deberá depositar el monto de las DOS (2) cuotas, en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires - Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante el Centro de atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio. -

ARTÍCULO 3. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por

contribuciones patronales de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON 36/100 (\$984.109,36).-

ARTÍCULO 4. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.-

ARTÍCULO 5. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-386943-16 la Resolución N° 31924 de fecha 04 de diciembre de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 31.924**

VISTO el expediente N° 21557-386943-16 por el cual Carlos Alejandro PALACIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alejandro PALACIO, con documento 43NI N° 16.266.434, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 13 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesor 2 hs., y Profesor 7 Módulos Media, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 64 % de Profesor 27 hs. de Enseñanza Media, desempeñado en Colegios Privados, todos con 25 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 29 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528865-20 la Resolución N° 031736 de fecha 27 de noviembre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 31.736**

VISTO el expediente N° 21557-528865-20 por el cual María Itatí COLMAN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Itatí COLMAN, con documento DNI N° 13.943.523, le asistía el derecho al goce

del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 18 -48 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 13 de junio de 2020 hasta el 15 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-121319-09 la providencia de fecha 14 de noviembre de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. FERNANDEZ VARGAS JOSÉ WASHINGTON DNI 6.028.241 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-121319-09 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$516.836,82 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Seis con 82/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el día inmediato posterior de la fecha de notificación hasta la de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/10/2024, bajo el número 0004634/2" ..

Departamento de Títulos Ejecutivos

**Claudia Villareal**, Abogada.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241435-12 la providencia de fecha 14 de noviembre de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. PARADISI NÉLIDA ANUNCIADA DNI 4.486.237 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-241435-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$476.541,24 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 24/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el día inmediato posterior de la fecha de notificación hasta la de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/10/2024, bajo el número 0004633/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal - Subdirección de Asuntos Legales.

**Claudia Villarreal**, Abogada.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-493240-19 la providencia de fecha 27 de noviembre de 2024.

"Por la presente se notifica a la Sra. SPERANZA FABIANA CLAUDIA, DNI 17.379.357 atento el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente obrante en Resolución N° 971.745 del 06/04/2022 y que asciende a la suma de \$890.517,94 (Pesos Ochocientos Noventa Mil Quinientos Diecisiete con 94/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación 20/04/2024 hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 se cedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área Inhibiciones- registrada bajo el N° 0004583/1 con fecha 14/10/2024."

Departamento de Notificaciones. Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

**Maximiliano Dabarca**.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2803-084044-91 la providencia de fecha 26 de noviembre de 2024.

"Por la presente se notifica a la Sr. FRIGERIO CLAUDIO JULIO DNI 37.945.383 atento el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente obrante en Resolución N° 986.574 del 17/08/2022 y que asciende a la suma de \$2.859.567,66 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 66/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área Inhibiciones- registrada bajo el N° 0004657/7 con fecha 21/10/2024."

Departamento de Notificaciones. Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

**Maximiliano Dabarca.**

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-224037-12 la providencia de fecha 13 de agosto de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intimar a los derecho - habientes de WEINBENDER JOSÉ MARÍA en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-224037-12 Resolución N° 975514, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$617.088,39 (Pesos Se/sc/entos Diecisiete Mil Ochenta y Ocho con 39/100) debiendo depositar dichas sumas en la cuenta de este Organismo y/o proponer forma de pago".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal - Subdirección de Asuntos Legales.

**Claudia Villarreal,** Abogada.

dic. 23 v. dic. 30

## LICITACIONES

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

#### Licitación Pública N° 45/2024

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio Recientemente Adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$307.817.341,90 (Pesos Trescientos Siete Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 90/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 5 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 30418/2024.

dic. 17 v. ene. 8

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Infraestructura, Veredas y Apertura de Calle Chacabuco en Villa Tranquila, partido de Avellaneda en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: (\$3.052.096.120,42) Pesos Tres Mil Cincuenta y Dos Millones Noventa y Seis Mil Ciento Veinte con 42/100.-

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de enero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33265272-GDEBA-DEOPISU.

dic. 20 v. ene. 13

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 46/2024**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 18 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 40133/2024.

dic. 20 v. ene. 2

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1129-LPU24**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático. Circular Aclaratoria (con consulta) N° 1: Consulta de la firma Baseside S.R.L.

Pregunta: *"Renglón N° 2 y Renglón N° 16 - Respecto de la velocidad de escaneo, por favor aclarar si el equipo debe indefectiblemente alcanzar la velocidad de 100 ppm, ya que podría llegar a interpretarse que cualquier equipo cuya velocidad sea inferior a 100 ppm también podría cumplir con la especificación técnica, al considerarse las 100 ppm un tope y no un requisito."*

Respuesta: La velocidad de escaneo, especificada de 100 ppm está indicada como un tope y no un requisito. Para el Renglón N° 2 se debe considerar una velocidad de escaneo entre 40 y 100 ppm y para el renglón N° 16 se debe considerar una velocidad de escaneo entre 60 y 100 ppm.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 93-24.

Expediente N° EX-2024-23182459-GDEBA-DPTAAARBA.

dic. 23 v. dic. 26

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-1163-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta tramitada a través del Proceso de Compra 101-1163-LPU24 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 3 a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos para Patologías Crónicas por requerimiento judicial, por un total de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Siete con 20/100. (\$18.476.050.777,20). Resolución Ministerial RESO-2024-9136-GDEBA-MSALGP de fecha 17 de diciembre de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 9 de enero de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2024-27360680-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.



dic. 23 v. dic. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Camión con Caja Volcadora y Almeja.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 30 de diciembre de 2024, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$187.000.000,00.

Valor del pliego: \$374.000,00.

Expte. N° 1116/2024.

dic. 23 v. dic. 26

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 91/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Pintado de Columnas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17/01/2025

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$ 75.000,00.-

Presupuesto oficial: \$ 150.000.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas

Decreto N° 6187/2024 fechado el 17/12/2024

Expediente: 128851/2024.

dic. 24 v. dic. 26

## **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 94/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Cancha en la Asociación Civil Club Social Deportivo y Cultural Arquitectura de Villa Domingo - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 20/01/2025

Hora: 12:00.-

Valor del pliego: \$378.616,89.-

Presupuesto oficial: \$757.233.770,43.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta con 43/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30, horas.

Decreto N° 6220/2024 fechado el 18/12/2024

Expediente: 128.513/2024

dic. 24 v. dic. 26

### **Licitación Pública N° 99/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Albañilería para la Construcción de 18 Viviendas en Predio Larralde II - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 21-01-2025.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$169.090,75.

Presupuesto oficial: \$338.181.497,33.- (Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 33/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad De Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 6205/2024 fechado el 17/12/2024.

Expediente: 129.402/2024.

dic. 24 v. dic. 26

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**

## **Licitación Pública N° 1/2024**

### **Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Modificación: Licitación Pública N° 1/2024 - Construcción de Cordón Cuneta e Iluminación de Alumbrado Público en la Quinta 7 de General Pinto.

Apertura de la licitación: 15 de enero de 2025.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Diez (\$392.310).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Noventa y Dos Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Diez c/84 Ctvos. (392.309.710,84).

dic. 24 v. dic. 26

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 15/2024, con el fin de lograr la Contratación de una Plataforma Tecnológica de Atención Primaria, mediante consultas por una Videollamada, para el Hospital Municipal Dr. Juan Carlos Arámburu de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil (68.400.000.00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/01/2025 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 45961/H/2024.

dic. 24 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 62/2024**

POR 2 DÍAS - Provisión de Baldosas.

Valor del pliego: \$100.000,00 (Cien Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 15 de enero de 2025, a las 15:00 h.

Acto de apertura: El día 17 de enero de 2025, a las 09:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 24 v. dic. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 25/2024**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Bacheo en calle San Martín 2da. Etapa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$128.248.250,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 23 de enero de 2025 a las 12:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 22/1/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 14/01/2025 al 21/1/2025. Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Expte. 4108-I-98766-2024-00.

dic. 24 v. dic. 26

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

#### **Licitación Pública N° 116/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 116/2024 por la Contratación de la obra Reparación de Filtraciones en

Jardines Maternales N° 2, 4, 7 y 8 y Jardines de Infantes N° 1, 2, 3, 6 y 7, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$149.004.450,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$149.004,00

Presentación y apertura: 17 de enero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72, (setenta y dos), horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72, (setenta y dos), horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4629-2024

dic. 24 v. dic. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

### **Contratación Directa N° 354/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 354/24 tendiente a Contratar Compra Alimentos del SAE mes enero correspondiente a E.A.V, con un presupuesto estimado de Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego Diez Mil (\$10.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de diciembre de 2024 y hasta las 7 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Mitre 127, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de diciembre de 2024 y hasta las 9 horas en el Consejo de Deliberantes de Gral. Arenales - calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Mitre N° 127, en el horario de 7 a 13 hs., tel. 02353-4603967, correo electrónico oficial: [ce035@abc.gob.ar](mailto:ce035@abc.gob.ar).

Autorizada por Disposición N° 354/24

Expte. N° CEGA-035/354/24.

## **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 620-1068-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 620-1068-LPU24, autorizada por Resolución N° RESO-2024-752-GDEBA-SSTAYLJAGGP de fecha 18 de diciembre de 2024, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Desinfección, Desratización y Desinsectación de dependencias de la Jefatura de Asesores del Gobernador, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 13 de enero de 2025. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 13 de enero de 2025, a las 14:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.

Expediente EX-2024-22091528-GDEBA-DSTAJAGGP.

dic. 26 v. dic. 27

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 620-1074-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 620-1074-LPU24, autorizada por Resolución N° RESO-2024-753-GDEBA-SSTAYLJAGGP de fecha 18 de diciembre de 2024, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Mantenimiento Predictivo y Correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire Instalados en dependencias de la Jefatura de Asesores del Gobernador, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 13 de enero de 2025. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 13 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de Pbac.

Expediente EX-2024-22091725-GDEBA-DSTAJAGGP.

dic. 26 v. dic. 27

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 35/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/25 para la Adquisición de Insumos para Hematología II para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 03 de enero de 2025, hora 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Setecientos Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$76.703.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPC-2024-1020-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-40768968-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 47/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/25 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Antisépticos, para cubrir el Período de 01/01/2025-30/06/2025 Solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 3 de enero de 2025, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Diez con 00/100.- (\$49.733.410,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPC-2024-1015-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-40969590-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 56/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/25 para la Adquisición de Material Descartable General I, para cubrir el Período de 01/01/25 hasta el 30/06/25 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 3 de enero de 2025, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Catorce con 00/100.- (\$29.881.014,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPC-2024-1016-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-41689038-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

### **Licitación Privada N° 9/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2025, Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el Período Enero a Junio 2025 -correspondiente al Ejercicio 2025 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 03 de enero de 2025 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticinco Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos

Sesenta y Tres con 00/100 \$125.529.463,00.

Costo del pliego: \$0,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes.

DISPO-2024-11044-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39576229-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

### **Licitación Privada N° 10/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025 Rentas Generales, para Contratar la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período Enero a Junio 2025 correspondiente al Ejercicio 2025 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 3 de enero de 2025 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuatro Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Uno con 00/100 - \$104.580.501,00

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2024-11019-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-40069822-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

### **Licitación Privada N° 11/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025 Rentas Generales para Contratar la Adquisición de Descartables de Farmacia para cubrir el Período Enero a Junio 2025 correspondiente al Ejercicio 2025 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 3 de enero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 97/100 - \$82.980.947,97

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2024-11020-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39270213-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

### **Licitación Privada N° 12/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025 Rentas Generales para Contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la Provisión de Equipamiento en comodato para cubrir el Período Enero a Diciembre 2025 - Correspondiente al Ejercicio 2025 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 3 de enero de 2025 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Novecientos Treinta Mil Novecientos Cinco con 00/100 - \$25.930.905,00

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2024-11043-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39199692-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

## **HOSPITAL CETRÁNGOLO**

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 Prov., para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Setenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco

Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Ctvos. (\$177.345.304,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-10891-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-40174953-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

## **H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

### **Licitación Privada N° 11/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la Adquisición de Insumos de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período del 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Noventa con 00/100 (\$140.796.990,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1772-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-37715255-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

## **H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02-2025 por la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Período de 07/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 3 de enero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$40.152.942,80 Cuarenta Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 80/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2024-1307-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-43126765-GDEBA-HZGLMMSALGP.

## **H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para gestionar la Adquisición de Inyectables Primer Semestre 2025 requeridos por el Servicio de Farmacia del hospital para cubrir el Período de Enero a Junio 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veinte con 02/100 (\$55.446.320,02) los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-667-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2024-38624724-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para gestionar la Adquisición de Frutas y Verduras Primer Semestre 2025 requeridos por el Servicio de Cocina del hospital para cubrir el Período de Abril a Junio 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Treinta y Tres Millones Trece Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$33.013.362,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-666-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2024-37099115-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

## **H.I.G.A. SAN ROQUE**

### **Licitación Privada N° 17/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, para Adquisición de Medicamentos (Gastro-Antibióticos Orales), por el Período de Enero-Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Neve Millones Noventa y Un Mil Ciento Setenta con 00/100 (\$59.091.170,00 -)-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1295-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-41882573-GDEBA-HZGASRMSALGP.

### **Licitación Privada N° 18/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025, para Adquisición de Medicamentos (Corticoides/Cardiovascular Oral) para uso del Servicio de Farmacia, por el Período De Enero-Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$132.464.380,00 -)-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1292-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-41880184-GDEBA-HZGASRMSALGP.

### **Licitación Privada N° 19/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, para la Adquisición de Determinaciones de Laboratorio Áreas Especiales l c/Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio, por el período de Enero-Diciembre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$160.381.800,00 -)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1294-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-39532600-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN**

### **Licitación Privada N° 16/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para la Adquisición de Descartables II, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Dos Pesos con 00/100 (\$25.468.702,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires [hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2024-1184-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2024-40383539-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

## **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2025 para la Adquisición de Ins. Descartables a requerimiento del Depósito Material Descartable del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2025, a la 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos Treinta y Ocho con Veintiún Centavos (\$138.480.338,21).

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina de Depósito Descartable el horario de 8:00 a 12:00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-892-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-39613011-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

### **Licitación Privada N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2025 para la Adquisición de Psicofármacos III a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025

Apertura de propuestas: Se realizara el día de 3 enero de 2025, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Doscientos Veinte con Cero Centavos (\$168.976.220,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-891-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-36022858-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

### **Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2025 para la Adquisición de Psicofármacos II a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025.

Apertura de propuestas: Se realizara el día viernes 3 de enero de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta con Cero Centavos \$188.609.740,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-894-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-36023266-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

### **Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2025 para la Adquisición de Soluciones Parenterales a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025.

Apertura de propuestas: Se realizara el día viernes 3 de enero de 2025, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con Cero Centavos \$105.675.400,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-893-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-35648725-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**



**H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL****Licitación Privada N° 11/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/10 (\$35.283.951,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-583-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-42524470-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**Licitación Privada N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Adquisición de Antibióticos, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 60/100 (\$288.545.762,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-584-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-39635026-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

dic. 26 v. dic. 27

**H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO****Licitación Privada N° 71/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2024 por la Adquisición de Medicamentos Varios, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2025.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 3 de enero de 2025 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (\$42.524.744,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-1113-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-41525993-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**Licitación Privada N° 72/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2024 por la Adquisición de Insumos Descartables y Otros, solicitados por el Servicio de Hemoterapia de este establecimiento hospitalario, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el Ejercicio 2025.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 3 de enero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Trescientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta con 49/100 (41.391.260,49).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-1117-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-42575407-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 22/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Micofenolato y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2025 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 (\$87.186.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2399-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-42784750-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 23/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Iodopovidona y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Doce Millones Ochenta Mil Quinientos con 00/100 (\$212.080.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2400-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-42205301-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 24/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Calcio Acetato y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03 de enero del 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$149.176.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2401-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-42204451-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 25/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Fosfolípidos y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03 de enero del 2025 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$157.148.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2402-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-42036238-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 26/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Apósito, Algodón y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2025 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Seiscientos Once Mil Quinientos con 00/100 (\$63.611.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2397-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-42206099-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 27/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Medio de Contraste Iodado No Iónico, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 (\$238.266.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2406-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-42781863-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 26 v. dic. 27

### **Licitación Privada N° 28/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Metadona y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$229.445.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2404-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-42039699-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 29/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Solución Fisiológica y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de enero de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$116.784.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2403-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-42038543-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

### **Licitación Privada N° 18/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/24, para la Adquisición de Insumos de Esterilización, para el Período del 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por Servicio de Esterilización del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 3 de enero de 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Diecinueve con 00/100 (\$25.662.019,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-588-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2024-37221777-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

## **H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 82/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Un Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos con 94/100 (\$91.775.892,94).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1827-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-40816830-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 83/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Nefrología, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$56.518.640,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1826-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-41983743-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA**

#### **Licitación Privada N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3-2025, para la Adquisición de Descartables de Enfermería, por el Período comprendido entre el 01/01/2025 al 30/06/2025 inclusive, solicitado por el Depósito General del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel. H. Sbarra, sito en calle 8 N° 1689 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 82/100 (\$63.982.855,82).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel. H. Sbarra, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-202-GDEBA-HZEDNSMSALGP.

EX-2024-41486028-GDEBA-HZEDNSMSALGP.

### **H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 41/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables III, solicitado por el Servicio de Depósito, para cubrir el Período Enero a Junio del 2025 del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Un Mil Cuatrocientos Veintidós con 10/100 (\$58.901.422,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

DISPO-2024-1062-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-41591368-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 42/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para la Adquisición de Tarjetas de Tipificación para el Área de Bacteriología, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 3 de enero de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Veinte Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$220.744.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1068-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-39987850-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

## **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

### **Licitación Privada N° 77/2024**

Por 1 Día - Llámese a Licitación Privada N° 77/24 para la Adquisición de Gases, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Ocho Millones Novecientos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$108.996.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1759-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-39436581-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

## **H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 15/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero - Junio del ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Un Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$101.772.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1081-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-40564505-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **H.I.G.A. SAN JOSÉ**

### **Licitación Privada N° 20/2025**

#### **Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 20/2025, para la Adquisición de Psicofármacos 2 para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Cuya apertura de propuestas había sido programada para el día 16 de diciembre de 2024 a las 10:00, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino.

DISPO-2024-2131-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-39974048-GDEBA-HIGASJMSALGP.

### **Licitación Privada N° 25/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25-2025, para la Contratación de Servicio Mantenimiento Edificio para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/01/2025 a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 02/01/2025 en el horario de 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos, en Hospital Interzonal General de Agudo San José Pergamino. Servicio de Mantenimiento.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Veinte Mil con 00/100 (\$34.020.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2135-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-42140757-GDEBA-HIGASJMSALGP.

## **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

### **Licitación Privada N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4-2025, para la Adquisición de Sueros para cubrir el Período de 01-01-2025 al 30-06-2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti. -

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Siete con Cero Centavos (\$89.136.907,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1433-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40780292-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

### **Licitación Privada N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5-2025, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01-01-2025 al 30-06-2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti. -

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Diez Centavos (\$84.678.769,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1432-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40806413-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

### **Licitación Privada N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6-2025, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01-01-2025 al 30-06-2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero a las 12:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Veintitrés con Cero Centavos (\$75.928.523,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1431-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40681464-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 49/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2025, para la Contratar el Servicio del Mantenimiento Sistemas Pixis-Kardex-Fahros para cubrir el Período de Enero/Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de Enero de 2025, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$48.320.100,00 - (Pesos: Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Veinte Mil Cien con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.  
DISPO-2024-2602-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2024-42922986-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES****Licitación Privada N° 9/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2025, para la Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido con destino al Hospital Modular N° 6 UPA N° 9, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2025 al 30 de Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Dietista UPA N° 9.

Apertura de propuestas: Se realizará el 3 de enero del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$42.120.000,00 (son Pesos Cuarenta y Dos Millones Ciento Veinte Mil con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1458-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-41795866-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 18/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025 para la Compra de Medicamentos, para cubrir el período de Enero/Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$86.787.000,00 (Pesos Ochenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1134-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-37169759-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 19/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio, para cubrir el Período del 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado para el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Noventa y Seis Millones con 00/100 (\$296.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-356-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36259141-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

dic. 26 v. dic. 27

**H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO****Licitación Privada N° 80/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/25, destinada a la contratación de Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadoras para cubrir el Período Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2025 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$106.650.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en

la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.  
DISPO-2024-1109-GDEBA-HZGADCBMSALGP.  
EX-2024-42796885-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Licitación Pública N° 88/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Instalación Sanitaria para la Construcción de 18 Viviendas en Predio Larralde II - Secretaría de Planificación.  
Fecha de apertura: 21-01-2025.-  
Hora: 11:00.-  
Valor del pliego: \$81.286,87.-  
Presupuesto oficial \$162.573.738,76.- (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 76/100)  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 15:30 horas.-  
Decreto N° 6251/2024 fechado el 18/12/2024.  
Expediente 129.531/2024.-

dic. 26 v. dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 96/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Readecuación y Ensanche de Av. Ombúes, altura bajada KM 34 Autopista Bs. As. - La Plata, Ramal Gutiérrez.  
Presupuesto oficial total: \$936.121.450,00  
Venta e inspección de pliegos: Del 26 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de enero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de enero de 2025 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de enero de 2025, a las 10.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de enero de 2025, a las 11.00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$936.200,00.  
Expediente N° 4011-12204-SOP-2024.

dic. 26 v. dic. 27

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 97/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Cloro para el Mantenimiento de los Pozos de Extracción de Agua y Cisternas en el Partido de Berazategui.  
Presupuesto oficial total: \$670.320.000,00.  
Venta e inspección de pliegos: Del 26 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de enero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de enero de 2025 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de enero de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de enero de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$670.320,00.  
Expediente N° 4011-11901-SSP-2024.

dic. 26 v. dic. 27



### **Licitación Pública N° 98/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón, por un Período de 6 (Seis) Meses.

Presupuesto oficial total: \$232.500.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de enero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de enero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de enero de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de enero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$232.500,00.

Expediente N° 4011-11902-SSP-2024.

dic. 26 v. dic. 27

### **Licitación Pública N° 99/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpeta Asfáltica, por un Período de 6 (Seis) Meses

Presupuesto oficial total: \$347.750.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de enero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de enero de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de enero de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$347.750,00.

Expediente N° 4011-11899-SSP-2024.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 170/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 21 de enero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$43.959.- (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8313/INT/2024.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2024, para la Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$82.800.000,00.- (Ochenta y Dos Millones Ochocientos Mil)

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 2025, a las 12:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: [licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:licitaciones@lujan.gov.ar)

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a [licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:licitaciones@lujan.gov.ar) o en <https://gobiernoabierto.lujan.gob.ar/>

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 13 de enero de 2025 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7.00 hs a 13.00 hs por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000).

Expediente EX-2024-00169522.

dic. 26 v. dic. 27

**Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2024, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Descarga de Residuos Domiciliarios y Servicios Especiales en la Zona Céntrica, Barrios y Localidades del Partido de Luján. Presupuesto oficial: \$2.100.000.000 Pesos Dos Mil Cien Millones.-

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 2025, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: licitaciones@lujan.gov.ar

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar o en <https://gobiernoabierto.lujan.gov.ar/>

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 13 de enero de 2025 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. por la suma de pesos \$500.000 (Pesos Quinientos Mil)

Expediente EX-2024-00171254.

dic. 26 v. dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA****Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 04/2024, para adjudicar la Contratación de un Servicio Integral de Control y Ordenamiento del Tránsito, en el Ámbito del Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 02 de enero de 2025, por nota dirigida a la Secretaría de Gobierno, hasta 72 hs. antes de la fecha fijada para la apertura, Dirección de la Municipalidad, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1112.

Venta de pliegos: Desde el día 02 de enero de 2025 hasta el día 20 de enero de 2025 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Garantía de oferta: Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintiséis con 07/100 Cvos. (\$2.856.526,07).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Con 00/100 Cvos. (\$285.653,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 21 de enero de 2025, a las 10:00 hs., en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra D N° 1356/2024.

dic. 26 v. dic. 27

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma PRINCIPE LUIS MARIO Y PRINCIPE OSCAR ALBERTO SH, CUIT N° 30-70756331-8, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 2235, Moreno, Buenos Aires, representado por Principe, Santiago Luis, DNI N° 35.146.999, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma "Injection Parts S.A.", CUIT N° 30-71846257-2, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 2235, Moreno, Buenos Aires, representada por Principe, Santiago Luis, DNI N° 35.146.999 -en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro venta al por menor de repuestos y accesorios del automotor, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre N° 2235, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-47782-P-2001, Cuenta de Comercio N° 1/30707563318. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Principe, Santiago Luis, DNI 35146999, Apoderado Cedente; Principe, Santiago Luis, DNI 35146999, Presidente Cesionario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Martelli**. RAFAEL MARIO GUARINO, DNI 16.236.410 y CUIT 20-16236410-4, transfiere a Guarino Sepelios S.R.L. en formación, constituida por escritura pública N° 244 del 19/11/2024, Registro Notarial 162 de CABA, el Fondo de Comercio de Servicios Velatorios y Sepelios denominado "Casa Lavalle", sito en General Lavalle 4849, Villa Martelli, partido de Vicente López. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Rafael Mario Guarino, Vendedor. Por la compradora Guarino Sepelios S.R.L. Florencia Johanna Guarino Galardi, Socia Gerente; Carolina Emmanuela Guarino Galardi, Socia Gerente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora GONZÁLEZ, JACQUELINE GISELE, DNI N° 33.605.064, CUIT N° 27-33605064-8, con domicilio en Matanza N° 525 de Merlo, Buenos Aires, vende a la firma Química Prober S.R.L., CUIT N° 30-71864823-4, con domicilio en Manuel Ugarte N° 2.671, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Bernat, Nicolás Rodrigo, DNI N° 39.411.997, en carácter de gerente, el fondo de comercio de rubro fabricación de productos de limpieza y venta online por mayor y menor de productos de limpieza (Industria 2da. Categoría), con domicilio en Diagonal Milán N° 2.702 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-265314-G-2014 - Cuenta de Comercio N° 27336050648. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. González, Jacqueline Gisele, DNI N° 33.065.064, Vendedora; Bernat, Nicolás Rodrigo, DNI N° 34.911.997, Gerente Comprador.

dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 ORSATTI MARTA LUCIA, DNI F 4.769.394 con domicilio calle 9 N° 674 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Luppi Carlos Luis DNI 22.318.560 con domicilio en calle Los Perales s/n Casa 4 de la localidad de Sierra de Los Padres. Destinado al rubro de venta de material de la construcción con domicilio Av. San Martín N° 807 e/107 y 109 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle Av. San Martín N° 807 Balcarce, provincia de Buenos Aires. Orsatti Marta Lucia, DNI F 4.769.394; Luppi Carlos Luis, DNI 22.318.560.

dic. 20 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS - San Martín - DAVID ADRIÁN FORTUNE (20-16983041-0)** avisa que cede a Productos Fortune S.R.L. (3071738634-1) la Elaboración de Productos Alimenticios, de la calle 78 J. M. Bosch N° 5632-50 de Villa Libertad, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. David Adrian Fortune, DNI 16983041; Productos Fortune S.R.L., CUIT. 30717386341, David Adrián Fortune.

dic. 20 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ALEJANDRO LODEIRO transfiere a Plásticos Lodeiro S.R.L. los derechos de la Habilitación de la Industria Plástica, sito en la calle López y Planes 5628 Billinghamurst, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Alejandro Lodeiro, 20-22655627-4; Mariela Alicia Bertini, 30-71782126-9, por Plásticos Lodeiro S.R.L.

dic. 20 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** NOGUERA DELFINA AGUSTINA, CUIT 27-41317464-9, transfiere Pastelería, con Elaboración, Confitería, Cafetería con Consumo en el Local; sito en Las Heras 1078, Muñiz, partido de San Miguel a Levando la Masa S.R.L., CUIT 33-71874375-9, oposición mismo lugar. Noguera Delfina Agustina, CUIT 27-41317464-9, Vendedor; Levando la masa S.R.L., CUIT 33-71874375-9, Comprador; Noguera Delfina Agustina, 41317464; Hernan Wojtowicz, 27498270.

dic. 20 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** MARÍA FERNANDA IGLESIAS, CUIT 27-24037490-6, transfiere a VZ Bath & Body S.A., CUIT 30-66337397-4, Perfumería ubicada en Rosales 183 de Ramos Mejía. Reclamos de ley en el mismo. María Fernanda Iglesias, DNI 24037490, transferente; Veronica Zuberbuhler, DNI 16055902, Presidente-transferido; Ariadna Gesu, DNI 28640899, Director-transferido; Juan Zuberbuhler, DNI 21486502, Director-transferido.

dic. 23 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - La Plata.** NORBERTO OSCAR SCHINCA, DNI 16727698, vende y transfiere a Schintex S.A., CUIT 30-71872788-6, el Fondo de Comercio, rubro Confección y Venta por Mayor y por Menor de Indumentaria, denominado "Tiza Jeans", sito en calle 20 N° 376. Reclamos de ley en el citado domicilio. Norberto Oscar Schinca, Vendedor; Valentin Schinca, DNI 35609858, Schintex S.A.; Pedro Schinca, DNI 41457987, Schintex S.A., Matías Schinca, DNI N 33433097, Schintex S.A.

dic. 23 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - General San Martín.** YESICA BEATRIZ BOGADO, DNI 37057157, transfiere un Fondo de Comercio (verdulería), ubicado en la calle Pedriel 4188, de San Martín, a Ramon Sabino Maidana, DNI 11952861. Reclamo de ley en el mismo. Yesica Beatriz Bogado, DNI 37057157, Vendedor; Ramon Sabino Maidana, DNI 11952286, Comprador.

dic. 23 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** SOSA GASTÓN ARIEL, CUIT 24-34494155-2 transfiere habilitación Municipal de su comercio rubro Confitería con Elaboración Propia, ubicado en la calle Av. Belgrano 502 Avellaneda a la firma Ganar 360 S.R.L., CUIT 30-71485001-2. Legajo Municipal 67574. Sosa Gastón Ariel, DNI 34.494.155; Marinero Jorge Fabián, DNI 17.817.221, Apoderado por Ganar 360 S.R.L.

dic. 23 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Transferencia de Habilitación Municipal, localidad Wilde. VIVIANA EDITH D' AMICO, CUIT 27-25578831-6, transfiere Habilitación Municipal de su comercio Rubro confitería, ubicado en la calle Av. Fabián Onsari 25 Wilde a la firma Ganar 360 S.R.L. CUIT 30-71485001-2, Legajo Municipal 68180. D' Amico Viviana Edith - DNI 25.578.831, Marinero Jorge Fabián - DNI 17.817.221, Apoderado por Ganar 360 S.R.L.

dic. 23 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Carnicería - Granja - Despensa "Red WDF el Almacén de la Cumbia", con domicilio en la calle Ugarteche N° 2340, José C. Paz, Bs. As., la Sra. PEREIRA AUGUSTO GONZALO, DNI 34.586.667, al Sr. Ferraro Walter Damián, DNI 35.397.313. Reclamo de ley mismo domicilio. Pereira Augusto Gonzalo, D.N.I 34.586.667; Ferraro Walter Damián, DNI 35.397.313.

dic. 24 v. dic. 31

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** GIALLONARDO EZEQUIEL MARIO, CUIT n° 20-31317410-8, domiciliado en calle Leandro N. Alem 276 8 B, de la ciudad de Florencio Varela transfiere el Fondo de Comercio de Gol Max a Herrera Xiomara Carolina, CUIT N° 27-41197629-2; destinado al rubro venta al por mayor de chocolates, golosinas, productos de quiosco y poli rubros de bebida alcohólica, de cigarrillos y tabacos; sito en Av. Eva Perón 6535 de Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la Av. Eva Perón 6535, Florencio Varela. Giallonardo Ezequiel Mario, DNI: 31.317.410; Herrera Xiomara Carolina, DNI: 41.197.629.

dic. 24 v. dic. 31

**POR 3 DÍAS - Monte Grande.** En la ciudad de Monte Grande a los 11 días del mes de diciembre de 2024, MARÍA

CRISTINA VÉTERE, DNI 4.730.196, domiciliada en San Martín 47, de la ciudad de Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, casada en primeras nupcias con el Sr. Alfredo Fernando Pagel, hace saber que a partir del día 11 de abril de 2022 ha cedido y transferido los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre el Instituto San Marcos de De María Cristina Vetere (DIEGEP 4175), sito en Jorge Miles 153, de Monte Grande, a favor de la sociedad anónima familiar "Colegio San Marcos S.A.", con sede social en la calle Tucumán 1585 PB CABA, CUIT 30-71418597-3. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Reclamos por el plazo de ley en estudio jurídico MAF y Asociados, Dr. Adrian Mario Surace. Abogado. Tº XVI- Fº 397 C.A.L.Z sito en Talcahuano 327, Banfield, Lomas de Zamora.

dic. 24 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Las Flores.** TERESITA LUJÁN DI BERNARDI, CUIT 27-13172568-5, con domicilio en Avellaneda 516 de Las Flores, transfiere Fondo de Comercio de Farmacia, que gira comercialmente con el nombre de "Farmacia Di Bernardi", sita en Avellaneda 516 esq. Rivadavia, de Las Flores, a Malena Traut, CUIT 27-25410138-4, con domicilio en Alem 562, de Las Flores. Reclamos de ley dentro de los diez días posteriores desde la última publicación, en Avellaneda 516, de Las Flores. Teresita Lujan Di Bernardi, DNI 13.172.568; Malena Traut, DNI 25.410.138.

dic. 26 v. ene. 2

## ▲ CONVOCATORIAS

### **EXTRA Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Extra Sociedad Anónima para el 21 de enero del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por 3 Ejercicios.
  - 3º) Autorización para publicar edictos.
- Eduardo Martinelli, Director.

dic. 19 v. dic. 26

### **CASA SFERRA S.C.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de enero de 2025, a las 10 hs., Juan B. Justo 2851, Mar del Plata, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
  3. Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
  4. Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
  5. Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
- Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

dic. 19 v. dic. 26

### **CASA SFERRA S.C.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de enero de 2025, a las 9 hs., Juan B. Justo 2851, Mar del Plata, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2- Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
  - 3- Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
  - 4- Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
  - 5- Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
  - 6- Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
  - 7- Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
- Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

dic. 19 v. dic. 26

### **AGROQUELO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de enero de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad, sita en la calle Riobamba N° 1190 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Renovación total del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 10 de enero de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Presidente, María Victoria Campodónico González, DNI 26.639.750.

dic. 20 v. dic. 27

### **INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2- Tratamiento y absorción de las pérdidas sufridas por la sociedad en ejercicios anteriores.
- 3- Tratamiento y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio Económico N° 6.

Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Bartosik Juan Pablo, Presidente.

dic. 20 v. dic. 27

### **DON BETO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de enero de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Chacabuco N° 160 de la ciudad de Salliqueó, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Renovación total del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 7 de enero de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI 14.129.836.

dic. 20 v. dic. 27

### **TIENDA LOS GALLEGOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 2025 a las 20:00 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2024.
- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación de la Sindicatura.
- 5) Distribución de utilidades. No comprendida art. 299 Ley 19.550.

Miguel Ángel Pascual, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

### **LOS GALLEGOS, MARTÍNEZ NAVARRO Y CÍA. S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 2025 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2024.
- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
- 5) Proyecto de distribución de utilidades. No comprendida art. 299 Ley 19.550.

Miguel Ángel Pascual, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

**MENDIBERRI S.C.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Mendiberri S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/01/2025 a las 15 horas, en la sede social de Cuartel X - Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales.-
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de diciembre de 2023.-
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.-
- 5) Aprobación de la gestión de los Socios Administradores.-
- 6) Remuneración de los socios Administradores. -

Martiniano Mendiberri. Socio Administrador. Nilda Cecilia Saling 13.244.224 Notaria.

dic. 23 v. dic. 30

**SOCIEDADES**

**VALENTIN E. INDURAIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N°78, del 10/05/2024, se designa al cargo de gerente por un nuevo período de dos años, siendo: Gabriel Eduardo Induráin con D.N.I. 17.688.041 y CUIT 20-17688041-5, con domicilio en calle 103 N° 712 de la ciudad de Mercedes, Buenos Aires. Gabriel E. Indurain, Gerente.

**VALENTIN E. INDURAIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N°73, del 29/12/2021, renuncia a su cargo de gerente Valentín Eduardo Induráin con D.N.I. 4.905.185 y CUIT 23-04905185-9, con domicilio en calle 9 N° 874; y se designa como gerente de manera unilateral a Gabriel Eduardo Induráin con D.N.I. 17.688.041 y CUIT 20-17688041-5, con domicilio en calle 103 N° 712 y ambos de la ciudad de Mercedes, Buenos Aires. Gabriel E. Indurain, Gerente.

**THERMOLF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 17/12/2024, se deja constancia que el gerente es Leandro Juan José Filardi, DNI 31.596.962, CUIT 20-31596962-0. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

**HARTMANN E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Alejandro Gabriel Hartmann, argentino, soltero, hijo de Miguel Ángel Hartmann y de Ana María Porto, comerciante, DNI.: 34.540.113, CUIT.: 20-34540113-0, nacido el 27/05/1989, con domicilio en Urcola 3560, Cdad. de Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. As.; y Agostina Ayelen Zupanovich, argentina, soltero, hijo de Miguel Ángel Zupanovich y de Sonia Beatriz Padua, comerciante, DNI.: 31.179.940, CUIT.: 27-31179940-6, nacida el 22/01/1993, con domicilio en Buschiazzo 1408, Cdad. de Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 13/12/2024. 3) Hartmann e Hijos S.R.L. 4) Urcola 3560, Cdad. de Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$50.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Alejandro Gabriel Hartmann. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/10. 11) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, ya sea al por mayor o menor de productos y subproductos avícolas, agrícolas y ganaderos. Comercialización de carnes, sus derivados y congelados, comercialización de encurtidos, fiambres, embutidos. Comercialización, importación, exportación, permuta y transporte de mercaderías, materias primas y de los productos obtenidos de la explotación agrícola, avícola y ganadera referidas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**VALENTIN E. INDURAIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N°71, del 8/05/2021, se distribuyeron los cargos de gerentes por un nuevo período de dos años, siendo: Gabriel Eduardo Induráin con D.N.I. 17.688.041 y CUIT 20-17688041-5, con domicilio en calle 103 N° 712 y Valentín Eduardo Induráin con D.N.I. 4.905.185 y CUIT 23-04905185-9, con domicilio en calle 9 N° 874; ambos de la ciudad de Mercedes, Buenos Aires. Gabriel E. Indurain, Gerente.

**EVOLUCIÓN CONSTRUCTIVA PIÑERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst.privado del 18/12/24, firmas certificadas el 18/12/24. Socios: Cristian Javier Piñero, arg, nac 10/06/1983, DNI 30.074.583, Soltero hijo de Elida C. Pérez y Néstor H. Piñero, comerciante, CUIT 20-30074583-1, Barrio metalúrgico calle Dr Cintora Casa 87, Junín, Pdo de Junín Pcia de Bs As y Analía Araceli Piñero, arg, nac 30/03/1980, DNI 28.154.462, casada en primeras nupcias con Corro G. Orlando, empleada, CUIT 23-28154462-4, Paraguay 1078, Junín, Pdo de Junín Pcia de Bs As. Denominación: Evolución Constructiva Piñero S.R.L. Dom.Legal: Barrio metalúrgico calle Dr Cintora Casa 87, Junín, Partido de Junín Pcia de Bs As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: La soc tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación consignación, importación y exportación de viviendas prefabricadas, así como de instalaciones no destinadas a viviendas, entre otras, oficinas, locales comerciales y similares. Fabricación de hojas de madera para enchapado, fabricación de tableros contra chapados, tableros laminaos, tableros de partículas y tableros y paneles. Fabricación de aberturas y estructuras de madera, chapa y aluminio para la construcción. b) Comerciales: la comercialización y/o distribución y fraccionamiento de bienes muebles en general, y en particular la venta al por mayor y menor de materiales y herramientas para la construcción, accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, tecnologías, materiales eléctricos, paneles solares y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. Representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualquiera de sus partes integrantes. Recibir y otorgar consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, con relación al objeto precedente. Como así también la realización de importaciones y exportaciones de productos y bienes muebles en general y en particular con la actividad descripta. c) Servicios: La realización por sí, por terceros o asociados a terceros, de tareas de mantenimiento y reparación de viviendas, incluyendo albañilería, reparaciones generales, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería, fontanería e instalación de redes de luz gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias. Mantenimiento de sistemas de climatización y calefacción. Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. Provisión de mano de obra y/o materiales y/o equipos a empresas privadas, públicas o mixtas, organismos oficiales, provinciales y/o municipales, acorde con la normativa específica para cada actividad. Como así también cualquier otro servicio relacionado con el mantenimiento de hogares, oficinas, fábricas. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal, espacio aéreo, countries y barrios privados. e) Construcción: Mediante la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, Construcción, reforma y reparación de Obras Hidráulicas, Construcción, reforma y reparación de Redes de Electricidad, de Gas, de Agua y de Telecomunicaciones, Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, Movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras civiles, así como perforaciones de suelo. Demolición y voladura de edificios y de sus partes. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Cap.Social: \$10.000.000, 10.000 cuotas de \$1.000 VN c/u c/derecho a un voto c/u suscripto totalmente: Cristian Javier Piñero suscribe 9.000 cuotas soc c/u integradas en un 25% en dinero efvo; y Analía Araceli Piñero suscribe 1.000 cuotas soc c/u integradas en un 25% en dinero efvo. Ambos se obligan a integrar saldo restante dentro de los 2 años, desde la fecha del contrato social. Adm y rep. Legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Cristian Javier Piñero quien podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19550 y sus modif.; y durará en su cargo todo el término de la duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto en los arts. 159 y 160 de la Ley 19550 y modif. Cierre de ejercicio: 31/10 de c/año. Sede Social: Barrio metalúrgico calle Dr Cintora Casa 87, Junín, Partido de Junín Pcia de Bs As. Fiscalización: la realizarán los socios según el art. 55 Ley 19550. Cristian Javier Piñero, D.N.I. 30.074.583, Socio Gerente.

**GUEICE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 20/7/23, se aprueba la disolución de la sociedad a partir del 20/7/23, nombrándose liquidador a Jorge Luis Tizziani, CUIT 20-21407958-6, Jauretche 845, Guernica, pdo. Presidente Perón. Jorge Luis Tizziani, DNI 21.407.958, Presidente. Jorge Luis Tizziani, DNI 21.407.958, Presidente.

**LOGÍSTICA DIMARCH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución.1)Diego Marcelo Chieri, 25/11/1983, soltero, arg.,transportista, Cuartel 2, Junín, Bs.As.,DNI 30.573.021; Sabrina Soledad Chieri, 18/09/2004, soltera, arg., estudiante, Cuartel 2, Junín, Bs.As., DNI 45.987.627; 2)Inst.Priv 03/11/2024; 3)Logistica Dimarch S.R.L.;4)Güemes 768, Junín, Bs.As.;5)Objeto:Transporte nacional e internacional de cargas de mercadería propia o de terceros. Transporte terrestre de combustible. Exportación e importación.Mandatos y servicios 6)99 años;7)\$ 60.000.-; 8)La Administración Social a cargo del socio Diego Marcelo Chieri. La fiscalización según Art.55LSC;10)31/12;11)Gabriel Alberto Ramírez Contador Público-UBA

T94F65C.P.C.E.B.A.Legajo N°24143-1 CUIT 20-20031832-4.

**FELIX J. SAEZ E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 08/09/2015 y N° 17 de fecha 14/06/2024 transcrita a fs. 11/13 y fs. 30 respectivamente del Libro de Reunión de Socios N° 1, rubricado por la D.P.P.J, se acepta la renuncia de los socios Juan Gabriel Sáez, DNI N° 31.996.201, CUIT 20-31996201-9, y Juan Florencio Sáez, DNI N° 28.563.814, CUIT N° 20-28563814-4, al cargo de Gerentes y se designa a partir del 08/09/2015 como nuevo Gerente al socio Félix Juan Sáez, DNI 5.257.173, CUIT N° 20-05257173-2 con mandato por todo el término de duración de la sociedad. En dicho acto acepta el cargo y constituye domicilio especial (cfm. Art. 256 LGS) en Av. Venezuela N° 374 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar. Félix Juan Sáez, Gerente Félix J. Sáez e Hijos S.R.L.

**VISTA HOLDING VII S.A.U.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: que el correcto nombre de la accionista es Vista Energy Holding I SA de CV,, Inscripta en los términos del artículo 123 de la ley General de Sociedades número 19.550, en la DPPJ el 13/03/2018, Matrícula 136.746, Legajo 236.775, dlio en Av. Libertador 101, piso 12, Vicente López;. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti Abogada, T°LXV F°462 CALP.

**ERGON-NET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 10/10/24 renuncia Gte. Edgardo Rubén Silvero y continuando como único Gte Gustavo José Vera. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A. Juan I. Fuse, Contador Público, T°124 F°30, C.P.C.E.B.A.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted de la resolución recaída en el marco de la causa contravencional que a continuación se detalla, con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "Resolución-Número: RESO-2023-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 28 de marzo de 2023 - Referencia: CC 8811 - Visto el expediente N° 21.100-816.843/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.811, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 21 de enero de 2021, en un objetivo denominad Hotel Marquez Del Mar, sito en calle Belgrano N° 2601 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Diego Gustavo Mendoza, DNI N° 26.156.888, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Se constató asimismo la utilización en sus funciones de un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo GT567901, número de serie 359646/05/546158/3, tipo celular; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 613 de fecha 23 de febrero de 2009, con sede social autorizada en calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar, partido de Morón; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de realizarse la inspección el equipo de comunicaciones identificado no se encontraba declarado ante el Órgano de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., CUIT N° 30-71040547-2, con domicilio social autorizado en calle Laureana Ferrari N° 205, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo



declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley Nº 12.297, y artículo 27 del Decreto Nº 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.”

**Luis Alberto Erro**

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8.394, Expediente Nº 21.100-722.489/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2024-189-GDEBA-SSGRYSPMSGP- La Plata, Buenos Aires - jueves 18 de julio de 2024 - Referencia: CC 8.394 - Visto el expediente Nº 21.100-722.489/20 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.394, en la que resulta imputada la firma STAND VOLKSWAGEN CARILO y la prestadora de servicios de seguridad privada MOSE S.R.L., y Considerando: Que a fojas 01 y 02, labrada el 21 de enero de 2020, personal policial constituido en un objetivo denominado Stand Volkswagen Carilo sito en Divisadero Nº 1300 de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, ocasión en la que la comisión policial constató la presencia del señor Miguel Daniel Galarzo, DNI Nº 24.253.922, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no portando credencial habilitante. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar vistiendo ropas de civil sin logos visibles de la prestadora de seguridad; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la prestadora, el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Stand Volkswagen Carilo no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que debidamente emplazada la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Stand Volkswagen Carilo, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297, y que la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. ha prestado dicho servicio, sin estar habilitada para ello, infringiendo lo establecido en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, suma la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L., CUIT Nº 30-70835389-9, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Stand Volkswagen Carilo, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro.”

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

dic. 19 v. dic. 26

**CAJA DE RETIROS DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-11793886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA GANEM RUBÉN ORLANDO-SERIAL ELVIRA ALICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 12 de Junio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34506413-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTEVEZ BENIGNO EDUARDO-REYNOSO MARÍA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 21 de Abril de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-03411241-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARGUELLO VÍCTOR HUGO-RODRIGUEZ ADELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 12 de Abril de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26815834-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NORBERTO MANDAGARAN-LAURA EMA GROSSO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de Septiembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-10103174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUERRA ALVES JUAN-RODRIGUEZ ALICIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 24 de Junio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32963001-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA HIPÓLITO-NORMA VICTORIA GARCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-51134806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALCAZA YÉSICA NATALIA-RAMIREZ BIANCA FRANCESCA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 10 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-49917676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVERES ROMINA SOLEDAD-ROMERO MARÍA ADELAIDA (en representación de hijo menor) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y

emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-26869546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELDAÑO JORGE ANTONIO-ZARZA BEATRIZ MATILDE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 27 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "ROLDAN HUMBERTO TEODOSITO-IBAÑEZ VIVIANA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 22 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-33402692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ MARCELO-IBARRA ELSA MARINA (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-27918046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL HÉCTOR BERNARDINO-ESCALANTE GLADIS ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 27 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01797705-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRONZUOLI ATILIO-DOLAGARATZ LILIANA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 15 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-51318458-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO MARIO CÉSAR-LEGUIZAMON SANDRA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 19 de Febrero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-00822666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LLANOS NÉSTOR ADRIÁN-GENOVA AMELIA BEATRIZ (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 4 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-32298470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA MARCELO RAFAEL-BHON ANDREA NÉLIDA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 29 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-12077209-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZITO MIGUEL ÁNGEL-BAIGORRIA MARÍA DE LOS ÁNGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente EX-2024-11996729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZITO MIGUEL ÁNGEL-ZITO MATÍAS LEONEL (HIJO) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2024-12001232-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZITO MIGUEL ÁNGEL-ZITO AARON JOEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 22 de noviembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26692572-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA EDGARDO JULIO CÉSAR-TUCCARONE MARÍA ANTONIETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 11 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25918462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELARRA PEDRO ALBERTO-CHIESSA LEONOR EMMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 9 de octubre de 2024.

**Juan Pablo Martín**, Secretario General.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-01108277-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARCACHA NÉSTOR OSVALDO-OJEDA MARTA NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 29 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20571065-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLO RAMÓN ANTONIO-CORTEZ OLGA SABINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 2 de Septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-52999777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUJAN RODOLFO ENRIQUE-PASCUAL MARTA LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 24 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-14962447-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MURO HUGO HUMBERTO-MEDINA MARCELA PATRICIA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 21 de agosto de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17615230-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHECO VÍCTOR ARMANDO-CARABAJAL JUANA EDIT (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09530571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICCIONE JUAN-MANZONE TERESA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 17 de mayo de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-36353894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LEONARDO JULIÁN-JORGE MARIELA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 11 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-21778354-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINOS IGNACIO ADALBERTO-MIRTA BEATRIZ INSAURRALDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 20 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31800359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MILOCCO JORGE RAÚL-NORMA GRACIELA ALIANO GUEVARA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 28 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-13489099-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIA RICARDO MARCELO-HUGUENIN MARITE ROMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, viernes 16 de septiembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-15861780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DINAPOLI NORA NOEMI-ACOSTA NÉSTOR OBDULIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 28 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-01188667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHEINER JUAN CARLOS-ODINO BLANCA ARMINDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 18 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-14728213- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTERO CARLOS RAÚL-VAELLO MAGDALENA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 16 de agosto de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20410024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIWES OSCAR RUBÉN-CHIAPPORI TULIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 21 de agosto de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22543595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAUROUX MAURICIO ROBERTO-FLOCCO ÁNGELA ALICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 2 de septiembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21147435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VENTICOLA MATÍAS MIGUEL-VENTICOLA MELANY KATHERINE (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 27 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21935491-GDEBA-DVMEYACRJYPP " FACCIO JULIO CÉSAR-FACCIO MARÍA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22128724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RABE ADRIAN JORGE-OPORTO MARÍA EVA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-25541120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA CARLOS ALBERTO-PIREDDA TERESITA DEL VALLE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 20 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31697129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS VELAZQUEZ-LILIANA NOEMI GODOY (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 21 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26638876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁNGEL MANUEL FERNANDEZ-ANA MARÍA SISTERNA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 21 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en en los expedientes EX-2024-28535801-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS CARIAGA-MABEL BEATRIZ CUVALO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-05615661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN JUAN CARLOS-URONDO JUANA ANTONIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27410470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ ROXANA ANALÍA - (ALMAZA VAZQUEZ JAZMÍN AYLÉN - ALMAZA VAZQUEZ JOEL HORACIO) Y ALMAZA JORGE HORACIO (TDP) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-32347717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ HÉCTOR ULISES - MACHIN ELBA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-32027062-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MITRIANI JOSÉ MARÍA-WAYTTON DELIA ANGÉLICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-30083054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORIBIO ISMAEL ARIAS-OLGA RAQUEL CORIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-32035262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARIATTE ALBERTO LEONCIO-GOMEZ MARCELA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-33014394-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON JORGE LUIS-PAEZ MARÍA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-32900969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUDEK PABLO FRANCISCO-AYALA CAYETANA FORTUNATA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-29355543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUSMEROTTI LUIS ALBERTO-RUIZ BEATRIZ DORA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-37830856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOSITO MIGUEL-DASA SUSANA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 12 de diciembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32087384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDI ALFREDO LUIS-SIMONETTO GABRIELA SILVIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 12 de diciembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-08873359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDALONGA VANESA ROMINA-BORDALONGA DIAZ AMADIS ORIANA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 12 de diciembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-25549629-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA JUAN CLAUDIO-FUEGO SANDRA KARINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 25 de Noviembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32228031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ECHART DARÍO NORBERTO-FORESTEFANO OLGA NOEMÍ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Noviembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-32749985-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDERO ROBERTO OSCAR-PAEZ STELLA MARIS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Noviembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27



POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-32300421-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ JOSE LUIS-ACUÑA ADRIANA MARGARITA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Noviembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33114166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODOLFO JAVIER ZANOTTI-MARCELA SUSANA SOSA (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 29 de Noviembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39263656-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NORA ADRIANA BADANO-MIGUEL ÁNGEL BENAVIDEZ (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 2 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-37139263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGHINETTI FRANCISCO JORGE OMAR-SOUZA MARÍA ANTONIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36622231-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALAMPRESI HÉCTOR OSCAR-BASTONA LILIANA MABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34464940-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBINIK IRIS MABEL-MARTIN RODOLFO ALBERTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34464940-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAREAL ROBERTO ALFREDO-PROVENSAL MARTA OFELIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-26787960-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE RUBÉN-AMARILLA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25708866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMELINO FELIX

ANASTACIO-ROLON JOSEFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-37491869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BUONO HORACIO ENRIQUE-YEDROS GUADALUPE ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-37420512-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VILLAR LUIS MARÍA-ROSSO MARÍA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-29568359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RUBINO JULIO FRANCISCO-DUTRA MARTA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33974439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PRIMON MARIO PEDRO-TROPEANO MARIA ESTER S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36939567-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SOSA DOMINGO ANTONIO-PORTILLO MARIA ESTER S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-35092467-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “REBOLLO JULIO CÉSAR-FACCHINO LUISA ANTONIA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34600721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “JUAREZ RODOLFO ESTANISLAO-IBAÑEZ ESTELA DEL VALLE S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-38572769-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SORIA MIGUEL ÁNGEL-GIMENEZ MARCELA DIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 10 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40382424-GDEBA-DVMEYACRJYPP "LOPPAPA ALBERTO FRANCISCO-LINGOR AMELIA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 10 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-36625602-GDEBA-DVMEYACRJYPP "SCHLORICKE RUBÉN ALFREDO-BRAGA MARÍA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-05395850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ WALTER ORESTE-ABAD NILDA MARCELA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33669918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARÍA NICOLAS-AVALOS MARTHA LETICIA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-40418558- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ALEJANDRO OSCAR-FACCIO ANTONELA SOLEDAD (conviviente por si y en representacion de su hijo Federico Amador LOPEZ FACCIO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SANTILLÁN DE FARÍAS PETRONA DEL CARMEN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Av. de Mayo N° 1119, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza. 148 d, Parcela 23, Pda. 98588, Matrícula N° 119815(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:32445/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. VAZZANO BATTAGLIA DE PIETROBONO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Mármol N° 621, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Mza. 86, Parcela 8, Pda. 102345, Matrícula N° 96066(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:25623/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario de Tierras y Viviendas.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LANZA EMILIO-CATAFFO MERCEDES EMMA-GIANELLA RAÚL EDGARDO-GIANELLA ADRIÁN CLAUDIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Arbel N° 2668, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos

catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 1, Mza. 123, Parcela 2, Pda. 174085, Matrícula N° 101769(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:24813/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario de Tierras y Viviendas.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BOTTAZZI JUAN CARLOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Olavarría N° 2348, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 140, Parcela 21, Pda. 147203, Matrícula N° 110116(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:20581/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario de Tierras y Vivienda.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SANCHEZ ROBERTO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Julio N° 1959, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 16, Parcela 19, Pda. 126052, Matrícula N° 109772(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29755/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAVERA, AQUILES - BALLINARI JUAN FLORINDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraná N° 1975, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 53, Parcela 11, Pda. 108812, Matrícula N° 148162(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:25608/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario de Tierras y Vivienda.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DELORME DE PLACER MARIA CRISTINA VICTORIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Martínez N° 2729, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. G, Mza. 115, Parcela 2, Pda. 99333, Matrícula N° 73626(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:26728/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CARRATALA Y SILVEYRA ALFREDO - MARÍA CELIA - SUSANA EUGENIA - ALICIA MABEL - DOLORES BEATRIZ - CARMEN DELIA - LUZ MARÍA, A y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Azopardo N° 8555, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 53, Parcela 20, Pda. 53230, Matrícula N° 138557(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19732/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAGO DE LARIÑO ANTONIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Weiman N° 687, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 23, Mza.: 23 t, Parcela 36, Pda. 35163, Matrícula N° 74802(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31313/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14

hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GONZALEZ DE ACUÑA DELIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tomas A. Edison N° 912, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 34, Mza.: 34 p, Parcela 9, Pda. 145180, Matrícula N° 105118(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25614/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MORA CATRIQUIR JUAN FRANCISCO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Saavedra N° 3642, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 87, Parcela 30, Pda. 102399, Matrícula N° 112113 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25624/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARÍA EMILIO SIMÓN, PEDRO ALEJANDRO - DANERI DE MARÍA NÉLIDA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Gandulfo N° 1334, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: D, Mza.: 10, Parcela 7, Pda. 35582, Matrícula N° 76273(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26646/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARÍA EMILIO SIMÓN, PEDRO ALEJANDRO - DANERI DE MARÍA NÉLIDA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Gandulfo N° 1334, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: D, Mza.: 10, Parcela 7, Pda. 35582, Matrícula N° 76273 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26646/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LOPEZ RODOLFO PASTOR, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Esquel N° 746, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 72, Parcela 25, Pda. 76493, Matrícula N° 113255(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28241/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CALVO SEIJAS EMILIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lago Garcia N° 2664, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 145, Parcela 2, Pda. 142443, Matrícula N° 63758(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 30018/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, a

y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ferraroti N° 569, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 124, Parcela 23, Pda. 170739, Matrícula N° 143966(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32444/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CAIA RODOLFO ROQUE, CONCEPCIÓN MARÍA ESTHER, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. A. Roca N° 3023, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 110 b, Parcela 5, Pda. 62027, Matrícula N° 70551(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31119/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario de Tierras y Viviendas.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A., a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Alte. Cordero N° 136, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 244, Parcela 23, Pda. 161038, Matrícula N° 143031(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25618/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario de Tierras y Viviendas.

dic. 23 v. dic. 26

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

30-20-E Diaz, Angelica Mercedes; 29-25-E Peralta, Ramon Eduardo; 20-35-H Santa Cruz Bernal, Lelia Victoriana; 6-11-I Segovia, Sotero Cayo; 16-11-I Ibarra, Indalicia; 18-11-I Ramirez Fernández, Gladis Eva; 24-11-I González, Lidia María; 33-11-I Romairone, Mónica Celina; 38-11-I Garcia Fernández, Manuel; 40-11-I Agosta, Carmen Alejandra; 48-11-I Martel, Analía Griselda; 49-11-I Cayoso Pereira, Jorge Luis; 54-11-I Martin, Alicia Ana; 76-11-I Gutiérrez Muñoz, Rosa Ederlis; 79-11-I Aranguru, Sonia Beatriz; 83-11-I Soreira, Juan Carlos; 85-11-I Sosa, 73-12-I Garcia, Laura Marcela; 3-13-I Beccerda, Patricio; 25-13-I Zarate, Ramon Luis; 26-13-I Cafiel, Fernando Héctor; 36-13-I Romero, Sandra Edith; 40-13-I Vega, Matea; 44-13-I Holinacz, Liliana Carmen; 45-13-I Vega, Juan Omar; 50-13-I Gamarra, Eduardo Ariel; 52-13-I Espinoza, Juana Cristina; 53-13-I Masias, María Inés; 54-13-I Mendoza, Elba; 59-13-I Gauna, Perla Noemi; 64-13-I Merino, Carlos Humberto; 66-13-I Gómez, Olga del Valle; 76-13-I Aldasolo, Rubén Hugo; 87-13-I Giménez, Susana Noemi; 93-13-I García, Jorge Rodolfo; 94-13-I Comas, Armando Francisco; 96-13-I Conturier, Noemi Aida; 2-14-I Ibarra, Ramon Alberto; 5-14-I Romano, Domingo Eva; 38-14-I Santos, Orlando José; 46-14-I Santos, Marcelo; 56-14-I Villarreal, Luis Oscar; 65-14-I Pelozo, Martin Benigno; 69-14-I Olmedo, Ana María; 36-15-I Nieto, Alicia; 43-15-I Gareca, María del Valle; 64-15-I González, Marcela Alejandra; 69-15-I Diaz, Pedro Domingo; 3-16-I Meza, Teresa; 55-16-I Riera, Melchor Alberto; 62-16-I Lima, Estela Isidora; 68-16-I Patiño, Silvia Vanesa; 1-18-I Santiesteban, Rubén Omar; 10-18-I Godoy, Amado Transito; 15-18-I Nuñez, Juan Carlos; 18-18-I Ruiz, María Daniela; 19-18-I Rivero, José Luis; 21-18-I Diaz, Eduardo Antonio; 7-19-I Lucena, Gerardo Ismael; 11-19-I Aramayo, Raúl Eduardo; 12-19-I Ledesma, María Ester; 14-19-I Encina, María Delia; 15-19-I Castillo, Daniela Elizabeth; 19-19-I Ortiz, Blanca Inés; 20-19-I Benítez, Rosalino; 22-19-I Meza Martínez, María Teresa; 25-19-I González, Carlos Alberto; 27-19-I Mainerf, Ana; 32-19-I Obregón, Blanca Esther; 11-20-I Diaz, María Victoria; 12-20-I Tabare, Sandra Elizabet; 14-20-I Lezcano, Arturo Eduardo; 18-20-I Álvarez, María de las Nieves; 19-20-I ALdoshina, Natalio; 20-20-I González, Alejandro; 21-20-I Segundo, Mabel Esther; 22-20-I Giménez, Elsa Gloria; 27-20-I Martínez Manera, Néstor Fabian; 7-21-I Nogara, Ernesto; 15-21-I Velázquez, Ceferino; 17-21-I Rodríguez, Emanuel Alejandro; 19-21-I Maidana, María Isabel; 21-21-I Casariego, María Paola; 22-21-I Monzón, Alfredo Braulio; 23-21-I Pérez, Eduardo Ezequiel; 35-21-I Aguilar, Marcelo Andrés; 37-21-I Herrera, Juan Ángel Rene; 30-6-J Mongelos, Antonio; 71-6-J Castro, Hugo; 9-11-J Costa, Gustavo Fabian; 72-15-J Frías, Hugo de Jesús; 30-25-J Pérez, José María.

Párvulos:

65-16-K Cruz Rossi, Guillermo Washington; 100-16-K Sánchez, Eduardo Daniel; 94-17-K Sánchez, Miguel Ángel; 146-17-K Abad, Leonor Amelia; 146-22-K Urvino, Enrique Gustavo Miguel; 62-25-K Vives, Mirta Liliana; 57-26-L Cosso, José Alejandro; 1-35-M Acuña, Beatriz; 15-35-M Ibáñez, Mercedes; 27-44-M Sánchez, Sara Antonia; 36-44-M Alvarez, Alejandra; 27-47-M Brizuela, Amalia Esther; 15-47-M Leiva María Beatriz; 33-47-M Rodríguez, Ana María; 36-14-Ñ Britos, Rubén Darío; 3-21-Ñ Quiroga, Ricardo Jesús; 9-21-Ñ Tornese, María; 38-32-Ñ Bustos, Mirta Susana; 39-33-Ñ Zapana, Froilán; 22-36-Ñ Traba, Patricia; 15-13-I Chocobar, Miguel Ángel (Comisaria 1ra- Florencio Varela).

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

dic. 23 v. dic. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83486/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 1, Partida 20072.  
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 3, Partida 20074.  
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 4, Partida 20075.  
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 8, Partida 20079.  
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 9, Partida 20080.  
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 10, Partida 20081.  
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 30, Partida 20101.  
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 31, Partida 20102.  
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 32, Partida 20103.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82113/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: III Sección: J, Manzana: 135, Parcela: 18, Partida 20313.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82401/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F1, Parcela 21, Partida 36032.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 19, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 13, Partida 111310

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 23 v. dic. 26

## **CONTADURÍA GENERAL INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a la Señora RAQUEL NOEMÍ QUIROZ BANEGAS, que en el Corresponde al Expediente N° 21100-527997/17, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2024-26404418-GDEBA-DSUMCGP. La Plata, 31 de julio de 2024. Corresponde al Expediente n° 21100-527997/17 Corresponde al Expediente n° 21100-527997/17. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-329-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la pistola marca Bersa, modelo mini Thunder, N° 13-734683 que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073. Y Considerando: Que conforme constancias agregadas al presente surge que el día 30 de noviembre de 2016, siendo las 23:00 horas, la citada oficial dejó estacionado su vehículo particular en la calle 11 casi esquina 45 de la ciudad de La Plata, para dirigirse a un local gastronómico de la zona, advirtiéndole a su regreso que le habían dañado la ventanilla trasera del lado derecho y le habían sustraído prendas del uniforme policial, y el armamento descripto. Que con motivo del hecho se inició la IPP N° 06-00-47037-16 caratulada "Robo" que tramitó ante la UFI N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, la cual fue archivada el día 15 de junio de 2017 (fojas 90). Que a fojas 111/114 obra la Resolución N° 3249/20 por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos sanciona con treinta (30) días de suspensión empleo a la Oficial Quiroz Banegas, por hallarla responsable de la falta prevista en los artículos 198 inciso f) y h) del Decreto N° 1050/09, y procede a dar de baja, en los registros patrimoniales de la Institución, al arma faltante. Que a fs.157 y 159 lucen las constancias que acreditan el desglose de las planillas de baja. Que a fojas 168 la Dirección de Arsenales -Oficina Patrimonio- informa el valor de reposición del arma de marras, el cual asciende a la suma de ocho mil quinientos cinco pesos (\$8.505), cargador adicional cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$455) y once pesos (\$11) cada proyectil calibre 9 mm. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2024-329-GDEBA-CGP, de fecha 3 de julio de 2024 (fs.173/174), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta a fs.175, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. Al respecto se libró oficio al Departamento Vestimenta del Ministerio de Seguridad (fs.176/176vta9, a fin de que informe el valor del uniforme completo a la fecha del hecho 30/11/2016 y si consta que a propósito del hecho acontecido en la fecha indicada, en el que le sustrajeron el uniforme al Oficial Banegas, le fue restituido -acompañando en su caso la documentación de cargo pertinente- o si surge que el indicado adquirió el reemplazo sin ocasionar erogación particular al Estado Provincial. Que la Dirección de Intendencia a fs. 177/177 vta, informa que no existe registro antecedente acerca de adquisición de indumentaria policial a la fecha precisa del hecho (30/11/2016), razón por la cual ha de considerarse como valor de referencia el establecido por la orden de compra existente más próxima a la fecha en cuestión, siendo las siguientes: Orden De Compra n° 170 de fecha: 13/12/2017: Bombacha Uniforme Azul por el valor de ochocientos treinta y cinco pesos (\$835,00) Orden de compra n° 183 de fecha 10/11/2016: Borrego Táctico por el valor de pesos mil trescientos cincuenta pesos (\$1.350,00.-). Orden De Compra n° 79 de fecha 5/7/2016: Cinturón de correa completo por el valor de seiscientos setenta y cinco pesos (\$675,00). Asimismo, indica que no consta el registro de tal reemplazo y que esa Dirección entrega uniforme policial completo al momento del Egreso Escuela de Policía por única vez, no realizando reposición en situación de faltante. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Oficial Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198, incisos f) y h) del Decreto 1050/09, respectivamente, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondiente en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad de la señora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073, frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, la actuante indica que conforme a lo informado por la Dirección de Intendencia respecto al uniforme policial, entiende que ha sido adquirido con posterioridad al hecho por la señora Raquel Noemí Quiroz Banegas, no generando perjuicio fisco, correspondiendo estimar que el mismo se genera por el faltante de la pistola marca Bersa, modelo mini Thunder, N° 13-734683 que el Ministerio de Seguridad proveyera a la nombrada. Que en virtud de lo manifestado por la Dirección de Arsenales a fs.168, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$8.692). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 30 de noviembre de 2016. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal a la Oficial Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello La Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la pistola marca Bersa, modelo mini Thunder, N° 13-734683, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073, en la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$8.692), al 30 de noviembre de 2016, fecha del hecho. Artículo 2°: Imputar



responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa a la señora Oficial Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3º: Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4º: De forma. Queda ud notificado.

**Alejandra N. Zorzinoni**, Instructora Sumariante.

dic. 23 v. dic. 30

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CASTRO MARTÍN LUIS OMAR (CUIT 20-92299319-0) con domicilio real en Balcarce Cuartel 1º 464 Capilla del Señor, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-13133032-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de agosto de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13133032-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en la calle Venezuela y Oliva, partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4651; Que por dicha acta se imputó al Sr. Castro Martín Luis Omar (CUIT 20-92299319-0) (Habilitación CNRT 10427) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC683GA interno 5, realizaba un servicio desde Haedo hasta Malvinas Argentinas, transportando diez (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Castro Martín Luis Omar (CUIT 20-92299319-0) (Habilitación CNRT 10427) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1909-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FLEITA, MARIO EDUARDO (CUIT N 20-14903114-7) con domicilio real en Ruiz de Los Llanos n° 1277, La Matanza, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03503790-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03503790-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4386; Que por dicha acta, se imputó al señor Fleita, Mario Eduardo (CUIT N° 20-14903114-7) (Licencia EB1467) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GBB288 interno 034 realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar de Ajó, transportando veinte (20) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del

Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Fleita, Mario Eduardo (CUIT N 20-14903114-7) (Licencia EB1467) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta Y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-640-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TAB TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71635761-5) con domicilio real en Florida n° 259, of. 109, Ciudad Autonoma Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-05464557-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05464557-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 11 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4379; Que por dicha acta se imputó a la empresa Tab Turismo (CUIT 30-71635761-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LPY718 interno 414 se realizaba un servicio desde La Plata hasta San Bernardo del Tuyú, transportando cincuenta y siete (57) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Tab Turismo (CUIT 30-71635761-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1306-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANSOT CARLOS ALBERTO (CUIT 20-12229616-5) con domicilio real en Batalle de Ituzaingó n° 70, Florencio Varela, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-11717394-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11717394-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en la Ruta 2 km 400 vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2740; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sansot Carlos Alberto (CUIT 20-12229616-5) (Licencia CNRT N° 71431) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB056MJ interno 2017, se realizaba un servicio desde Campana con destino final Mar del Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los

términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. SANSOT Carlos Alberto (CUIT 20-12229616-5) (Licencia CNRT N° 71431) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1782-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANCHAS TAXI DELTA LIMITADA (CUIT N° 30-71498596-1) con domicilio real en Italia n° 1629 2° piso, Tigre, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-06037905-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06037905-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en Estación Fluvial Tigre, partido de Tigre, el día 9 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2885; Que en dicha acta se imputa a la empresa Cooperativa De Trabajo Lanchas Taxi Delta Limitada (CUIT N° 30-71498596-1) por afectar a los servicios embarcaciones no autorizadas; en el caso: la unidad Mat. 02281M no se encontraba autorizada; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 206 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cooperativa De Trabajo Lanchas Taxi Delta Limitada (CUIT N° 30-71498596-1); por la infracción configurada en el artículo 206 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de Pesos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro (\$12.644). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1252-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VIA TAC S.A. (CUIT 33-64076481-9) con domicilio real en Viamonte n° 1770 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2023-13543286-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-13543286-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio De Transporte; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia N°12891 de fecha 23 de marzo de 2023, efectuada por el Sistema Web de Denuncias de la Subsecretaría de Transporte, contra la firma Via Tac S.A., CUIT 33-64076481-9, con motivo de: Incumplimiento del recorrido y/o transbordo no autorizado; en relación al hecho sucedido el día 23 de marzo de 2023, en el partido de Berazategui, en el horario

aproximado de las 02:45hs.; Que atento al proceso de investigación, se da intervención Al Departamento Servicios a efectos de que se sirva informar si el servicio mencionado por la denunciante se corresponde con un servicio provincial aprobado por este organismo. Todo ello a efectos de proporcionar una oportuna respuesta al denunciante., informándose en orden 11, que: "...conforme surge de los registros- el nombre de la empresa transportadora, Via Tac, obrante en el pasaje N° BOL. VBR-109189 (orden 3), se trataría de un nombre de fantasía y que el mismo estaría relacionado con la firma Vía Bariloche S.A., la cual se encuentra citada en dicho boleto. Dicha empresa no cuenta con autorización en el ámbito de la provincia de Buenos Aires para vincular las localidades de Mar del Plata y Merlo ni en la modalidad de servicios de línea regular ni en las de servicios especializados de tipo Ejecutivos o Turismo de Temporada; Que la falta enmarca en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1. Imputar a la firma Via Tac S.A., CUIT 33-64076481-9, por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, " Por realizar tráficos no autorizados.", con respecto a la denuncia N°12891 con motivo de: Incumplimiento del recorrido y/o transbordo no autorizado; en relación al hecho sucedido el día 23 de marzo de 2023, en el partido de Berazategui, en el horario aproximado de las 02:45hs.; y conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2123-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. HERRERA FEDERICO DANIEL (CUIT 23-32946050-9) con domicilio real en Geronimo Luis de Cabrera n° 653, Moreno, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-11725376-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11725376-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 30 de marzo de 2024 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4484; Que por dicha acta se imputó al Sr. Herrera Federico Daniel (CUIT 23-32946050-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HCJ816 se realizaba un servicio desde Moreno con destino final Santa Teresita, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde alega que circulaba en su colectivo transporte escolar con su familia y amigos y le realizan un control en la rotonda de San Clemente y teniendo toda la documentación correspondiente del vehículo se le efectúa un acta por no tener la habilitación correspondiente para realizar viajes, explicándole al inspector actuante que no realizaba un viaje con fines de lucro y que solo eran parientes y amigos; Que analizada la defensa interpuesta y atento lo expuesto, no se observa en el caso ningún elemento probatorio que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Herrera Federico Daniel (CUIT 23-32946050-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1746-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (C.U.I.T. 30- 59112659-4) con domicilio real en Montes de Oca n° 1950 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-12799244-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de agosto de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12799244-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., C.U.I.T. 30- 59112659-4, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; Que a través de la PV-2024-13175542-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros, se expide: "...Que fenecido el plazo estipulado por la normativa vigente para la presentación del Anexo II de Declaración Jurada Anual de Parque Móvil y no habiendo cumplido la empresa con la mencionada obligación, es que se remiten las presentes actuaciones...", obrante en orden 2; Que no se ha presentado la documentación de rigor, ni se ha registrado solicitud de prórroga a efectos de cumplimentar lo estipulado en la normativa; motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios"; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la firma Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., C.U.I.T. 30-59112659-4, por la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1888-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

## MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha y el Juzgado de Faltas de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, intiman por un plazo de 15 (quince) días corridos a los titulares registrales de la unidades identificadas en los listados que se adjuntan, retiren la unidad del depósito municipal que se encuentran por infracciones de tránsito previo pago de las multas por infracciones o cualquier suma adeuda por conceptos similares, bajo apercibimiento de procedes conforme a lo dispuesto en la Ley 14.547.

| MOTO     | PATENTE  | CHASIS O MOTOR     |
|----------|----------|--------------------|
| ZANELLA  | 053 GJY  | 1P52FMH11259609    |
| GILERA   | NO TIENE | LF162FMJD1013606   |
| JUKI     | NO TIENE | JD8810143          |
| GUERRERO | 760 DEQ  | LF1P50FMH891032750 |
| CORVEN   | 666 IQH  | 1P52FMHC1005904    |
| KELLER   | 093 ITN  | 253FMHB2123834     |
| ZANELLA  | 481 GBA  | 1P52FMHA1021646    |
| GILERA   | 508 DRC  | LF1P50FMA71278441  |
| CERRO    | 376 IXD  | 162FMJ1160343      |
| KYMCO    | NO TIENE | KB203910889        |
| ZANELLA  | NO TIENE | 1P52FMHE1066287    |
| ZANELLA  | NO TIENE | 50M614654          |
| ZANELLA  | 291 AUC  | 50LE40452          |
| IMSA     | NO TIENE | Q515FMI078300744   |
| GILERA   | 195 HQQ  | LF1P50FMB81100281  |
| GUERRERO | NO TIENE | 1P50FMH09513549    |

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 26 de diciembre de 2024

|          |          |                    |
|----------|----------|--------------------|
| ZANELLA  | NO TIENE | 50M500879          |
| ZANELLA  | 642 DTE  | 1P52FMH71504802    |
| ZANELLA  | NO TIENE | 50M11011           |
| GILERA   | 626 HVG  | LFG2FMJB2162132    |
| CORVEN   | A016RGZ  | 1P52FMHG1631147    |
| MONDIAL  | 108 HXD  | 1P52FMIB1191814    |
| ZANELLA  | 520 KBH  | 161FMJD1435818     |
| GILERA   | NO TIENE | AD1P52FMIF004678   |
| ZANELLA  | NO TIENE | 50M608280          |
| ZANELLA  | 128 LMZ  | 8A7PCKDZ0GM800602  |
| HONDA    | 922 DSY  | SSDM157FMIL8001986 |
| ZANELLA  | 385 ECH  | 161FMJ81243180     |
| BRAVA    | NO TIENE | 1P52FMHE1657862    |
| GUERRERO | 475 MGPZ | 150FM32008022241   |
| GILERA   | NO TIENE | 1P52FMHD090384424  |
| ZANELLA  | 131 IYB  | 161FMJC1051169     |
| GILERA   | 887 IBC  | LF1P50FMHB1267911  |
| MONDIAL  | NO TIENE | 156FMI295007016    |
| ZANELLA  | 190 HOL  | 1P47FMF07110337    |
| GILERA   | 180 CMA  | JL1P50FMH05A116412 |
| CERRO    | 668 KQY  | 1P52FMH13052553    |
| MOTOMEL  | 320 GKI  | 7067744            |
| GUERRERO | NO TIENE | 1P52FMH8B607079    |
| MOTOMEL  | 863 IVK  | C038321            |
| GUERRERO | NO TIENE | LCK2FMHVC028653    |
| MONDIAL  | NO TIENE | 1P52FMHA126388     |
| KYMCO    | 018 ERL  | KB203910891        |
| MOTOMEL  | A072WZB  | I011534            |
| ZANELLA  | 789 JVT  | 153FMHD03111340    |
| GILERA   | 511 IKY  | LF1P52FMLB125796   |
| MONDIAL  | NO TIENE | 1P52FMHFA145035    |
| ZANELLA  | 177 DEJ  | 50M703760          |
| GILERA   | NO TIENE | KT1P52FMI12003180  |
| GUERRERO | 837 INA  | 1P52FMH0B419436    |
| GUERRERO | 037LMZ   | 1P52FMHA80054736   |
| GILERA   | NO TIENE | LF1P50FMH81063352  |
| GUERRERO | 524 EEG  | LF1P50FMH          |
| KELLER   | A068SNZ  | OCO022             |
| GILERA   | 257 JDS  | KT1P52FMI12015227  |
| GILERA   | 500 LBK  | KT1P52FMHB0000111  |
| ZANELLA  | 362 DTQ  | 152FMHR00000044    |
| MONDIAL  | NO TIENE | 1P52FMAF1043440    |
| MOTOMEL  | 511 FCP  | 7076066            |
| MOTOMEL  | 325 LJU  | F0139813           |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 26 de diciembre de 2024

|               |          |                    |
|---------------|----------|--------------------|
| ZANELLA       | 772 CLC  | 50M410303          |
| IMSA          | NO TIENE | LAWPEJ0028B250460  |
| MONDIAL       | 423 GMR  | 163FML1A012830     |
| SUZUKI        | 030 JZT  | IE50FMG4ASD16065   |
| MONDIAL       | 899 GSS  | 1P52FMI81398249    |
| MOTOMEL       | NO TIENE | 162FMJ12B40256     |
| GILERA        | NO TIENE | LC1P50FMH08065795  |
| GUERRERO      | 402 GPZ  | 150FM02006004188   |
| GILERA        | 364 IXP  | LWGXCHL51041107407 |
| GILERA        | 161 HPR  | LC1P50FMH08066336  |
| CORVEN        | 402 GZL  | 1P52FMHD10122631   |
| MONDIAL       | 346 JQJ  | 1P52FMJCD044542    |
| GILERA        | 824 EEG  | LC1P50FMH08114512  |
| MOTOMEL       | NO TIENE | 1P52FMHC1019903    |
| KELLER        | A063XIK  | KN152FMHJ0009420   |
| GILERA        | NO TIENE | LF1P50FMH1100638   |
| GILERA        | NO TIENE | 1P50FMH61289264    |
| GILERA        | NO TIENE | 1P52FMH90105516    |
| ZANELLA       | 548 IDB  | 1P52FMHB2001218    |
| CERRO         | NO TIENE | 162FMJ12090332     |
| MONDIAL       | 784 HSC  | 161FMJA1004906     |
| GUERRERO      | 572 KQN  | AD1P50FMHE0021160  |
| CORVEN        | NO TIENE | 16560              |
| GUERRERO      | NO TIENE | KY1P50FMH0080117   |
| MOTOMEL       | 299 KAZ  | SD 0140966         |
| GUERRERO      | 504 DQC  | 2007004264         |
| ZANELLA       | 040 IVK  | 040 IVK            |
| ZANELLA       | NO TIENE | 1P52FN91005719     |
| GILERA        | 318 JBM  | 318 JBM            |
| JAWA          | NO TIENE | DY162FMJ12         |
|               | A019FDZ  | AD1P52FMH8000192   |
| CORVEN HUNTER | 448 JFG  | 448 JFG            |
| GILERA 110    | 641 HWY  | 8ALXCHLLB1028372   |
| MONDIAL       | JA7112   | LLCJPL15BB12524    |
| TIBO          |          | 1P64FML1042201353  |
| GILERA 110    | NO TIENE | LWGXCHL408233603   |
| CORVEN 110    | A149ASB  | A149ASB            |
| HONDA         | 884 IYB  | SDH150FMHGC5838500 |
| ZANELLA 50    | NO TIENE | 50AJ58120          |
| ZANELLA 50    | NO TIENE | 50MS13579          |
| CORVEN        | GUN 147  | GUN 147            |
| CUATRICICLO   | NO TIENE | 152FMHMZ001064     |
| APPIA         | 162 IFS  | DY162FMJ2803038726 |

| MARCA      | PATENTE |       |
|------------|---------|-------|
| RENAILT    | SHZ944  | 16344 |
| RENAULT    | LDD 455 | 15666 |
| FORD AUTO  | DJF 372 | 14370 |
| RENAULT 18 | TBK 558 | 13567 |
| CHEVROLET  | RIQ 556 | 15581 |
| RENAULT    | TQM 981 | 16025 |
| REMAULT 6  | VFT 726 | 16894 |

**Hernán Alberto Salaverri**, Juez de Faltas

dic. 26 v. dic. 27



Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre         | Ana P. Guzmán         |
| Verónica Burgos            | Rosana Inamoratto     |
| Romina Cerda               | Claudia Juárez Verón  |
| Fernando H. Cuello         | Lucas O. Lapolla      |
| Mailen Desio               | Eliana Pino           |
| Romina Duhart              | Sandra Postiguillo    |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero      |
| Lautaro Fernandez          | Romina Rivera         |
| Micael D. Gallotta         | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García              | Melisa Spina          |
| Julia García               | Natalia Trillini      |

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando  | Cecilia Medina           |
| Adriana Díaz        | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi   | M. Nuria Pérez           |
| Agustina Garra      | Silvia Robilotta         |
| Naila Jaschek       | M. Paula Romero          |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez    |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore  | Facundo Medero   |
| Ezequiel Cionna    | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito |                  |

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica